



INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

PRESIDENCIA EJECUTIVA GERENCIA GENERAL PLANIFICACION INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO ORDINARIO
2018

SETIEMBRE - 2017



INDICE	
CONTENIDO	FOLIO
Presentación	1
Acuerdo de Junta Directiva	3
Estructura Programática Presupuestaria	9
Presupuesto de Ingresos	10
Presupuesto de Egresos	13
Estado de Origen y Aplicación de los Recursos	18
Justificación de Ingresos y Egresos	25
Límite del Gasto Presupuestario	
Información Complementaria de Ingresos y Egresos	61
Cuadro Variación de los Ingresos 2017-2018	63
	64
Serie Histórica de Ingresos Efectivos 2016-2018 Cuadro Comparativo de Ingresos 2017-2018	66
Distribución del Presupuesto por Objeto del Gasto (Análisis Vertical)	68
Evolución del Gasto	70
Cuadro Variación de los Egresos 2017-2018	76
Clasificador Económico del Egreso 2018	82
Clasificador Funcional del Egreso 2018	84
Anexos	88
Anexo No.1 Oficio BANHVI GG-OF-0745-2017	89
nexo No.2 Certificación de Superávit Libre	92
nexo No.3 Certificaciones Superávits Específicos	95
nexo No.4 Base Legal Ley 8448	105
nexo No.5 Convenio DAL-CV-102-2014 (Terreno El Erizo)	108
nexo No.6 Base Legal Ley 9304	116
nexo No.7 Ley 9103	119
nexo No.8 Convenio DAL-CV-103-2014	122
nexo No.9 Ley 9344	133
nexo No.10 Ley 8785	136
nexo No.11 Ley 9016	139
nexo No.12 Información Relativa a Salarios	144
nexo No.13 Dietas Junta Directiva	157
nexo No.14 Pluses Salariales	159
nexo No.15 Certificación de la Auditoria Interna	161
nexo No.16 Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social	163



PRESENTACION



PRESUPUESTO ORDINARIO - 2018

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Orgánica del INVU, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento publicado en La Gaceta No. 74 del 18 de abril del 2006, se presenta el Presupuesto Ordinario y POI 2018, por la suma de ¢65.065.338.34 miles

De acuerdo con los fines que señala el artículo IV de la Ley Orgánica del INVU, No. 1788, la Institución orientará sus esfuerzos a participar activamente en el ordenamiento territorial del país y en coadyuvar a reducir el déficit de vivienda, brindando soluciones, tanto para la clase media como de interés social.

Las acciones a ejecutar por el INVU, están sustentadas en su Ley Orgánica, Ley de Planificación Urbana y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, así como en las orientaciones que establece el Plan Nacional de Desarrollo vigente y las políticas y objetivos estratégicos formulados por la Junta Directiva para el periodo económico 2018.

Este presupuesto se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H y 38916-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria", para el año 2018, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO 2018



JD-316-2017 21 de setiembre del 2017

Lic. Marco Hidalgo Zúñiga GERENTE GENERAL

Licda. Xinia Ramírez Berrocal SUBGERENTA GENERAL

Licda. Luz Eugenia Granados Vargas PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Ref: Comunicación de acuerdo de Junta Directiva

Estimados (as) Señores (as):

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el **Artículo II, Inc. 2)** del Acta de la **Sesión Ordinaria N°6282** del 21 de setiembre del 2017 que textualmente dice:

CONSIDERANDOS:

- Que el Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el año 2018, fueron formulados según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
- 2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:
 - "Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"
- Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: "Ingresos del Sector Público" y "Por objeto del gasto del Sector Público".
- 4. Que la formulación de este presupuesto se desarrolló de conformidad con la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
- Que mediante Oficio GG-626-2017 de fecha 26 de junio del 2017, se crea la "Comisión Institucional de Presupuesto", para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto 2018. la cual es coordinada por la Gerencia General.
- 6. Que este Presupuesto fue analizado y ajustado por la Comisión Institucional de Presupuesto 2018, en sesión de trabajo el día 1 de setiembre del año en curso.



- 7. Que la estimación de los egresos incluidos en este presupuesto, responde a la disponibilidad de recursos financieros con que cuenta la Institución, así como a las Directrices Generales de Política Presupuestaria que emite la Autoridad Presupuestaria.
- Que en la formulación del Plan-Presupuesto Ordinario 2018, se contempla lo indicado en STAP-1329-2017 de fecha 24 de agosto de 2017, sobre requerimientos de información para el análisis respectivo, que serán remitidos de conformidad con esa nota.
- 9. Que este presupuesto se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H "Directrices Generales de Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2018"y 38916-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria".
- 10. Que el cálculo de los ingresos contemplados en este presupuesto, se realizó según los métodos de estimación de series históricas generalmente aceptados, tales como: tasa de crecimiento geométrica, método lineal y modelos ajustados de acuerdo con la tendencia histórica observada para cada uno de los renglones.
- 11. Que en la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 fueron considerados los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2018, elaborados por los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica y el de Hacienda.
- 12. Que las metas definidas en el Plan Operativo Institucional 2018, cuentan con el debido contenido presupuestario, según el proyecto de presupuesto adjunto, el que podría ser ajustado durante el ejercicio económico de acuerdo a nuevos ingresos y/o gastos mediante la elaboración de presupuestos extraordinarios y modificaciones internas, según corresponda.
- 13. Que el Plan-Presupuesto para facilitar su control y seguimiento será evaluado mediante informes trimestrales, en lo relativo a los indicadores que medirán la gestión durante el ejercicio económico del año 2018.
- 14. Que el Plan Operativo Institucional en lo que respecta a la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo cuenta con los respectivos dictámenes emitidos por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y por el Ministro Rector del Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial
- 15. Que para la elaboración de las Matrices de Articulación Plan-Presupuesto 2018, encumplimiento de lo establecido en los Lineamientos Técnicos, se ha considerado lo estipulado en el Art.12, que indica que las actividades que conlleven a la consecución de productos intermedios tales como informes, estudios, reuniones, convenios entre otros, no serán consideradas en dichas matrices.



- 16. Que, de acuerdo con el Marco Estratégico, el Plan Operativo Institucional 2018, está estructurado por Ejes y contiene indicadores y metas para cada uno, a saber:
 - 1. Fortalecimiento de la Gestión Institucional
 - 2. Desarrollo de Programas Habitacionales
 - 3. Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial
 - 4. Generación y Consolidación de Mecanismos de Financiamiento
- Que los recursos asignados a la Dirección de Urbanismo cumplen con lo dispuesto en el Artículo No. 14 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240.
- 18. Que este Presupuesto Ordinario 2018, se sustenta en las solicitudes formuladas por cada unidad, así como en los ajustes realizados a dichas solicitudes por la Comisión de Presupuesto Institucional y las jefaturas de los diferentes procesos.
- Que se ha tomado la previsión presupuestaria correspondiente, en acatamiento de lo dispuesto por la Ley No. 7914 "Ley Nacional de Emergencia".
- 20. Que se ha tomado la previsión presupuestaria para el pago a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, según lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 8488 y el pago de la cuota a Organismos Internacionales, según Ley 3418.
- 21. Que se estima el 10% de monto presupuestado en la subpartida presupuestaria "Publicidad" para pautar en el SINART, S. A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 y el artículo 4 de su Reglamento, DE-32871-MP-MCJD-H.
- 22. Que en este presupuesto se incorpora Superávit Libre y Específico, según el siguiente detalle.



INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DETALLE DE SUPERÁVIT A INCORPORAR-2018 MONTO EN COLONES

	MONTO EN CO	DLONES
DETALLE	MONTO EN COLONES	OBSERVACIONES
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	12.174.008.030,00	
Superávit Libre	2.710.436.609,00	Estimado al 31 de diciembre del 2017
Superávit Especifico	9.463.571.421,00	
BANHVI	1.080.579.059,00	Superávit Específico BANHVI estimado al 31 de diciembre 2017, para financiar bonos y proyectos Art.59 que se encuentren en ejecución en los últimos meses del 2017 y se concluyen en los primeros meses del 2018
Superávit Específico FODESAF	467.360.971,00	Convenio DAL-CV-103-2014 Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero: Proyecto Consolidación del Patrimonio Habitacional de familias en condición de pobreza, habitantes en proyectos habitacionales desarrollados por el INVU.
Superávit Específico Ley 9103	230.918.000.00	Recursos otorgados por el Gobierno Central para el proceso de reestructuración del INVU, según Ley 9103, Ley del Presupuesto Ordinano y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013.
Superávit Específico Ley 9344	297.650 000,00	Recursos otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 de Presupuesto Ordinano y Extraordinano de la República para el Ejercicic Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinano de la República para el Ejercicio Económico 2015 El destino de estos recursos, según la citada Ley, es para cubrir el gasto operativo en actualización del inventano di terrenos, titulación, etapas previas a la ejecución de proyectos de vivienda aplicación del Decreto 39150-MINAE-MIVAH-PLAN-TUR "Reglamento de la Transición para la Revisión y aprobaciones de Planes Reguladores", según Ley No. 1788
Superávit Específico FODESAF (Compra de Teremo el Enzo)	1.100.000.000.00	Compra de un terreno para reubicar a familias del precario Juan Santamaria Alajuela (El Erizo).
Superávit Ley 8785	680.000.000,00	Para la compra de terreno para la construcción de proyectos habitacionales del INVU, Art.65 de la Constitución Política (Presupuesto Nacional Extraordinano 2009, Ley 8785, tomo II).
Superávit Específico Ley 9016	1,502,000.000,00	Ley que autorizó a la Institución, la condonación por única vez. de la totalidad de las deudas generadas por concepto de capital, intereses corrientes intereses moratorios, gastos procesales y otros cargos adicionales producto de créditos hipotecarios de los proyectos. André Challé, Cima de Cielo, Pacuare, Curime, Nandayure, El Clavel y Río Nuevo.
Ley 8448 (Reforma del Inciso K) del Articulo 5° de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo		Reforma del Inciso K) del Articulo 5° de la Ley Orgánica del Instituto
No 1788)	3.400.000.000,00	Nacional de Vivienda y Urbanismo No.1788.
Superávit Específico BID	305.063.391,00	Según convenio BID-762-O-SF-CR para el desarrollo del proyecto Premio Nobel.
Superávit Específico Ley 9304 Modificación ade la Ley 9289		Según Ley 9304 que Modifica la Ley 9289 Ley de Presupuesto Ordinano y Extraordinano de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupeusto Extraordinario. Para la estabilización de un Talud en la finca Boschini

23. Que con oficio GG-OF-0745-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, el Banco Hipotecario de la Vivienda, informa sobre la suma asignada al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para el periodo 2018, incluyendo los compromisos del 2017 y la respectiva comisión, se incluye dentro de este presupuesto lo siguiente:

RECURSOS FOSUVI-2018

(Cifras en colones)

Concepto	Monto
Bono Ordinario	2.352.705.648,00
Bono Individual Artículo 59	1.990.555.000,00
Comisión	117.014.961,00
Total	4.460.275.609,00



Los recursos para la ejecución de proyectos al amparo del Artículo 59 de la Ley 7052 y sus reformas, financiados por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), de acuerdo con disposición de su Junta Directiva, serán girados directamente a los desarrolladores por ese ente, previa fiscalización y autorización del INVU. Por lo tanto, siguiendo los principios presupuestarios de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, al no ingresar dichos fondos al INVU, no procede presupuestarlos.

24. Que con oficio STAP-0656-2017 de fecha 28 de abril del 2017, la Autoridad Presupuestaria, comunica al INVU que el Gasto Máximo Presupuestario para el año 2018 es por la suma de ¢59.593.000.000.00

POR TANTO:

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Mauricio Mussio Vargas, Lic. Marco Vásquez Víquez y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda SE ACUERDA: Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo con lo indicado en los considerandos anteriores, aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto Ordinario para el año 2018, por un monto de ¢65.065.338.341 (sesenta y cinco mil sesenta y cinco millones trescientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y un colones con 00/100). ACUERDO FIRME

Arq. Sonia Montero Díaz

PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA

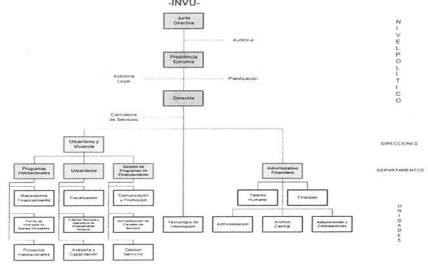
C: Presidencia Ejecutiva, Acta N°6282, Archivo



ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTARIA

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, cuenta con un organigrama, aprobado por MIDEPLAN, según Oficio No. DM-474-13 de fecha 2 de setiembre de 2013, el cual se presenta a continuación:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO -INVU-







Para el año 2018 se mantiene la misma estructura programática presentada en el año anterior.





PRESUPUESTO DE INGRESOS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 (Monto en colones)

	(samora in control		
		TOTAL INGRESOS	%
Código	Descripción		
	TOTAL INGRESOS	65.065.338.341,00	100,00%
1.0.0.0.00.00.00.0000	INGRESOS CORRIENTES	19.572.167.504,00	30,08%
1.3.0.0.00.00.00.0000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.572.167.504,00	30,08%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.040.322.530,00	4,67%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS Servicios financieros	1.796.297.230,00	2,76%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES Alquiler de edificios e instalaciones	7.200.000,00 7.200.000,00	0,01%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	1.225.305.300,00	1,88%
1.3.1,2.09.09.3.0.000	Ingresos Invo Ingresos Urbanismo Sistema de Ahorro Y Préstamo	1.009.788.233,00 53.753.084,00	0,23%
1.3.1.2.09.09.3.0.002 1.3.1.2.09.09.3.0.003 1.3.1.2.09.09.3.0.004	INGRESOS DE LA PROPIEDAD RENTA DE PROPIEDADES Alquiler de terrenos	11.520.000,00 11.520.000,00 11.520.000,00	0,02% 0,02% 0,02%
1.3.2.3.00.00.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS INTERESES SOBRE TITUTLOS VALORES	14.996.603.342,00	23,05%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Inst.Pub.Financieras INVU Central	7.226.261.433,00	11,11%
	BID Ahorro y Préstamo	18.761.399,00 7.036.109.848,00	0,03%
	Partidas Específicas Ley 8448	6.062.424,00 74.375.000,00	0,01%
1.3.2.3.02.07.0.0000	Intereses y comisiones sobre préstamos al Sector Privado Invu Central Ley 8448 Ley 9016	7,611,661,908,00 665,006,087,00 316,893,788,00 109,555,835,00	11,54% 1,02% 0,49% 0,17%
1.3.2.3.02.08.0.0.000	Intereses y comisiones sobre préstamos al Sector Privado AyP	6.420.206.198,00	9.87%
1.3.2.3.03.00.0.0000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS Intereses sobre cuentas corrientes y otros dep. en Bcos Estatales INVU Central Ley 8448	258.680.001,00 258.680.001,00 70.071.240,00 13.876.366,00	0,40% 0,40% 0,11% 0,02%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corr y otros dep. en Bcos Estatales A y P	174.732.395,00	0,27%

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 (Monto en colones)

	(MOHO CH COORES)		
		TOTAL INGRESOS	%
1.3.9.0.00.00.0.0.0.000 1.3.9.9.00.00.0.0.000 1.3.9.9.01.00.0.0.000 1.3.9.9.02.00.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS Ingresos varios no especificados Ingresos varios no especificados INVU Ingresos varios no especificados A Y P	1.418.226.671,00 1.418.226.671,00 285.000.000,00 1.133.226.671,00	2,18% 2,18% 0,44% 1,74%
1.4.0.00.00.00.0.000 1.4.1.0.00.00.0.0.000 1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes Trasferencias Corrientes del Sector Público Tranferencias corrientes de Instituciones públicas Financieras	117.014.961,00 117.014.961,00 117.014.961,00	0,18% 0,18% 0.18%
2.0.0.00.00.00.0000	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO INGRESOS DE CAPITAL VENTA DE ACTIVOS	45.493.170.837,00 21.768.629.677,00 1.143.717.011,00	69,92% 33,46% 1,76%
2.1.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS FIJOS Venta de terrenos (y lotes)	1.143.717.011,00	1,76%
2.3.2.0.00.00.0.0.000 2.3.2.0.00.00.0.0.000 2.3.2.1.00.00.0.0.000	RECUPERACION DE PRESTAMOS RECUPERACION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO RECUP. DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO INVU Prestatarios INVU Prestatarios Ley 8448 Prestatarios Ley 9016	16.129.202.018,00 16.129.202.018,00 306.462.927,00 229.935,460,00 58.563,827,00 17.963,640,00	24,79% 24,79% 0,47% 0,35% 0,09% 0,03%
2.3.2.2.00.00.0.0.000	RECUP. DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO (SAP)	15.822.739.091,00	24,32%
2.4.0.0.00.00.0.000 2.4.1.0.00.00.0.0.000 2.4.1.6.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO TRANSFERENCIAS DE CAPITAL INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIE	4.495.710.648,00 4.495.710.648,00 4.495.710.648,00	6,91% 6,91% 6,91%
3.0.0.0.00.00.0.0.000 3.1.0.0.00.00.0.0.000 3.1.1.0.00.00.0.0.000 3.1.1.7.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO FINANCIAMIENTO INTERNO PRESTAMOS DIRECTOS Préstamos directos del Sector Privado (SAP)	23.724.541.160,00 11.550.533.130,00 11.550.533.130,00 11.550.533.130,00	36,46% 17,75% 17,75% 17,75%
3.3.0.0.00.00.0.0.000 3.3.1.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES SUPERAVIT LIBRE Superávit libre	12.174.008.030,00 2.710.436.609,00 2.710.436.609,00	18,71% 4,17% 4,17%
3.3.2.4.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO BANHVI Superávit Específico BID Superávit Específico FODESAF (Compra terreno El Erizo) Superávit Específico FODESAF (Convenio Cosolidación Patrimonial) Superávit Específico Ley 8785 Superávit Específico Ley 9344 Superávit Específico Ley 9103 Superávit Específico Ley Talúd Alajuelita Superávit Ley 8448	9.463.571.421,00 1.080.579.069,00 305.063.391,00 11.100.000.000,00 467.360.971,00 680.000.000,00 230.918.000,00 400.000,000,00	14,54% 1,66% 0,47% 1,69% 0,72% 1,05% 0,46% 0,35% 0,61%
	Superávit Específico 9016	1.502.000.000,00	2,31%



PRESUPUESTO DE EGRESOS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 CIFRAS EN COLONES

	SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS DIVERSAS INGRESOS	9.105.223.016,00	,00 400.286,506,00	137.135.174,00 135.135.174,00 0.00 2.000.000,00	00,00 00,00 2.000,000,00 0,00 0,00	9,00 173,984,620,00 38,204,370,00 9,00 38,204,370,00 0,00	72.141.641,00 72.141.641,00 0.00	5,00 25.725.438,00 3,00 23.430.209,00	9,00 14.482.962,00 14.482.962,00	48.138.557,00 26.583.978,00 9.00 1.436.972,00 4.310.916,00 0.00 14.369.719,00 1.436.972,00	1,00 39.028.155,00 14,599.633,00 7,00 4,310,916,00 8,621.831,00 2,00 11,495,775,00	,00 392.895.000,00	00'0 00'0 00'0 00'0 00'0	350.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	_
	SUBPROGRAMA NO.1 GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO PRÉSTAMO	43.987.597.647,00	178.232.020,00	65,297,54	1.000.00	72.949.564,00 13.823.999,00 13.823.999,00	33.528.80 33.528.80	0 10.711,316,00 9.806.823,00	0 5.078.619,00 5.078.619,00	21.529.746,00 11.889.561,00 642.679,00 1.928.037,00 6.426.790,00 642.679,00	17.455.161,00 6.529.618,00 1.928.037,00 3.856.074,00 5.141,432,00	3.240.348.671,00	3.300.000,00	25.000.000,00 0 0 25.000.000,00	
	PROGRAMA N* 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	53.092.820.663,00	578.518.526,00	202.432.723,00 200.432.723,00 2.000.000,00	3.000.000,00 3.000.000,00 0,00	246.934.184,00 52.028.369,00 62.028.369,00 0,00	105.670.448,00 105.670.448,00 0,00	36.436.754,00	19.561.581,00	69.668.303,00 38.473.559,00 2.079.651,00 6.238.953,00 20.796.509,00	66.483.316,00 21.129.251,00 6.238.963,00 12.477.906,00	3.633.243.671,00	3.300.000,00 0,00 2.300.000,00 0,00 1,000.000,00	25.350.000,00 0,00 0,00 25.350.000,00	
	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	6.180,606,913,00	553.123.238,00	194.299.647,00 194.299.647,00		237.838.268,00 65.200.243,00 42.488.089,00 12.712.154,00	99.711.622,00 99.711.622,00	33.241.378,00 30.673.017,00	19.012.008,00	66.815.172,00 36.897.929,00 1.994.484,00 5.983.448,00 19.944.887,00	54.170.151,00 20.263.944,00 5.983.448,00 11.966,897,00 15.955,862,00	570.565.700,00			
CIFRAS EN COLONES	PROGRAMA N°2 URBANISMO	1.508.515.764,00	750.363.848,00	222.081.371,00 222.081.371,00 0,00	1.500.000,00 1.500.000,00 0,00	362.654.392,00 142.842.384,00 86.633.932,00 56.208.452,00	110.815.475,00 110.815.475,00 0,00	45.095.059,00 41,495.494,00	22.405.980,00 22.405.980,00	90.641.073,00 50.055.515,00 2.705.705,00 8.117.112,00 27.057.035,00 2.705.705,03	73.487.012,00 27.489.949,00 8.117.112,00 16.234.222,00 21.646.729,00	532.485.742,00	2.000.000,00 0,00 2.000.000,00 0,00 0,00	00'0 00'0 00'0	
CIFRA	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	4.283.395.001,00	1.906,624,633,00	692.152.323,00 690.152.323,00 2.000.000,00	44.746.128,00 17.000.000,00 27.746.128,00	759,002,113,00 250,463,625,00 205,064,469,00 45,399,156,00	240.778.235,00 197.748.082,00 43.030.153,00	113.970.271,00	50.086.500,00	226.825.855,00 125.262.038,00 6.770.923,00 20.312.763,00 67.709.207,00 6.770.924,00	183.898.214,00 68.792.567,00 20.312.763,00 40.625,527,00 54.167.367,00	976.992.000,00	13.150.000,00 4.000.000,00 7.600.000,00 700.000,00 500.000,00 350.000,00	181.500.000,00 10.080.000,00 73.500.000,00 200.000,00 27.720.000,00 70.000.00	
	TOTAL	65.065.338.341,00	3.788.630.245,00	1,310,966,064,00 1,306,966,064,00 4,000,000,00	49.246.128,00 21.500.000,00 27.746.128,00	1,606.428.957,00 500.534.621,00 386.214.859,00 114.319.762,00	556.975.780,00 513.945.627,00 43.030.153,00	228.743.462,00 209.109.025,00	111.066.069,00	453.950,403,00 250.689.021,00 13.550,763,00 40.652,276,00 135.507,579,00 13.550,764,00	368.038.693,00 137.675,701,00 40.652.276,00 81.304,551,00 108.406.165,00	5.713.287.113,00	18.450,000,00 4.000,000,00 11.900,000,00 700,000,00 500,000,00 1.350,000,00	206.860.000,00 10.080.000,00 73.500.000,00 200.000,00 53.970.000,00 70.000.000,00	
	Descripción	TOTAL	REMUNERACIONES	REMUNERACIONES BASICAS Sueldos para cargos fijos Suplencias	REMUNERACIONES EVENTUALES Tiempo extraordinario Dietas	INCENTIVOS SALARIALES Retribución por años servidos Antigüedad Méritos	Retrilcción al ejercicio liberal de la profesión Dedicación Exclusiva Prohibición	Decimotercer mes Salario escolar:	Otros incentivos salariales Carrera Profesional	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Contribución Patronal al IMAS Contribución Patronal al INA Contribución Patronal al PODESAF Contribución Patronal al Banco Popular y de	CONTRIBUCIONES PATRONALES A Contribución Patronal al Seguro de Pensiones Pensiones Complementarias Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Contribución Patronal a fondos administrados	SERVICIOS	ALQUILERES Alquileres de edificios, locales y terrenos Alquileres de maquinaria, equipo y mobiliario Alquileres de equipo de cómputo telecomunicaciones Otros alquileres	SERVICIOS BÁSICOS Servicio de agua y alcantarillado Servicio de energia eléctrica Servicio de correo Servicio de telecomunicaciones Otros servicios básicos	
	Código		OI	0.01	0.02 01 0.02.05	0.03 0.03.01.01 0.03.01.02	0.03.02 0.03.02.01 0.03.02.02	0.03.03	0.03.99.02	0.04 0.04.01 0.04.02 0.04.03 0.04.04	0.05 0.05.01 0.05.02 0.05.03 0.05.03	₩	1.01.01 1.01.02 1.01.03 1.01.04 1.01.04	1.02.01 1.02.02 1.02.03 1.02.04 1.02.04	1

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 CIFRAS EN COLONES

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

	SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS	200,000,00 0,00 0,00 200,000,00 0,00 0,	50.000,00 50.000,00 0,00	9.150.000,00 3.800,000,00 0,00 4.800,000,00 0,00 0,00 0,00 550,000,00	00'0	00.0	3.902.000.000,00	3.902.000.000,00 3.902.000.000,00 0,00 1.502.000.000,00 2.400.000.000,00	2,500,000,00	2.500.000,00 0,00 500.000,00 1.800.000,00 200.000,00	0000	00'0
	SUBPROGRAMA NO.1 GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	690.000,00 250.000,00 120.000,00 235.000,00 35.000,00 50.000,00	500.000,00 150.000,00 350.000,00	1.840.000,00 145.000,00 1.500.000,00 120.000,00	719.495.680,00	719.495.680,00	26.850.000.000,00	26.850.000.000,00 0.00 26.850.000.000,00 0,00	7.600.000,00	6.300.000,00 1.500.000,00 3.000.000,00 1.500.000,00	00'0	00'0
	PROGRAMA Nº 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	890.000,00 250.000,00 0,00 120.000,00 435.000,00 35.000,00 50.000,00	550.000,00 200.000,00 350.000,00	10.990.000,00 3.945.000,00 6.300.000,00 120.000,00 0,00 6.25.000,00	719.495.680,00	719.495.680,00 719.495.680,00	30.752.000.000,00	30.752.000.000,00 30.752.000.000,00 26.850.000.000,00 1.502.000.000,00 2.400.000.000,00	10,100,000,00	8.800.000,00 0,00 2.000.000,00 4.800.000,00 1.500.000,00 200.000,00 300.000,00	00'0	0,00
	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES			1.180,777,00 453,725,00 707.052,00 20.000,00		a ()	43		2.803.075.000,00	11.975.000,00 500.000,00 11.085.000,00 410.000,00	1.010.500.000,00 10.000.000,00 990.500.000,00 390.000.000,00 600.500.000,00 10.000.000,00	1.780.000.000,00
CIFRAS EN COLONES	PROGRAMA N°2 URBANISMO	1.350.000,00 0,00 0,00 0,00 1,350.000,00 0,00 0,00	1.150.000,00 700.000,00 450.000,00	14.264.974,00 1.401.802,00 0,00 1.538.172,00 9.200,000,00 0,00 25,000,00 2,100,000,00		00'0	C	00'0	163.000.000,00	133.000.000,00 500.000,00 4.350.000,00 26.350.000,00 40.300.000,00 61.500.000,00	. 00'0	0,00
CIFRAS	PROGRAMA №1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	29.060.000,00 2.180.000,00 1.000.000,00 3.140.000,00 19.640.000,00 700.000,00 1.400.000,00	4.195.000,00 825.000,00 3.370.000,00	21.648.083,00 4.297.160,00 150.000,00 8.599.823,00 850.000,00 3.562.600,00 3.562.600,00 3.560.000,00 3.560.000,00	*:	* 3	***		563.785.000,00	236.885.000,000 2.000.000,000 15.005.000,00 24.310.000,00 137.570.000,00		
	TOTAL GENERAL	31.300.000,00 2.430.000,00 1.000.000,00 3.260.000,00 1.000.000,00 735.000,00 1.450.000,00	5.895,000,00 1.725,000,00 4.170,000,00	48.083.834,00 10.087.687,00 150.000,00 17.145.047,00 10.170.000,00 3.582.600,00 3.500,000 3.075.000,00	719.495.680,00	719.495.680,00	30.752.000.000,00	30.752.000.000,00 30.752.000.000,00 26.850.000.000,00 1,502.000.000,00 2.400.000.000,00	3.529.960.000,00	390.560.000,00 2.500.000,00 21.855.000,00 66.525.000,00 179.370.000,00 120.210.000,00	1,010,500,000,00 10,000,000,00 990,500,000,00 600,500,000,00 10,000,000,00	1.780.000.000,00 1.780.000.000,00
	Descripción	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN Materiales y productos metálicos Materiales y productos minerales y asfálticos Materiales y sus derivados Materiales y productos eléctricos, telefónicos y Materiales y productos de vidrio Materiales y productos de plástico Otros materiales y productos de uso en la	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y Herramientas e instrumentos Repuestos y accesorios	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS Utilos y materiales de oficina y cómputo investigación Productos de papel, cartón e impresos Textiles y vestuario Utilos y materiales de limpieza Utilos y materiales de resguardo y seguridad Utilos y materiales de cocina y comedor Otros útiles, materiales y suministros	INTERESES Y COMISIONES	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS Intereses sobre préstamos del Sector Privado	ACTIVOS FINANCIEROS	PRÉSTAMOS Préstamos al Sector Privado Ahorro y Préstamo Crédific-Recursos Ley 9016 Crédito clase media-Superávit Libre	BIENES DURADEROS	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Maquinaria y equipo para la producción Equipo de comunicación Equipo y mobiliario de oficina Equipo y programas de cómputo Recreativo Maquinaria y equipo diverso	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y Vias de Comunicación Terrestre Obras urbanísticas Finca Boschini Obras de Estabilización Premio Nobel Otras construcciones, adiciones y mejoras	BIENES PREEXISTENTES Terrenos
	Código	2.03.01 2.03.02 2.03.03 2.03.04 2.03.05 2.03.05 2.03.05 2.03.06	2.04.01	2.99.01 2.99.02 2.99.03 2.99.04 2.99.05 2.99.06 2.99.06 2.99.07 2.99.06	8	3.02.07	4	4.01.07 4.01.07.01 4.01.07.05 4.01.07.05	ro.	5.01.01 5.01.03 5.01.03 5.01.04 5.01.05 5.01.05	5.02.02 5.02.06 5.02.06.60 5.02.99	5.03.01

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 CIERAS EN COLONES

		CIFR	CIFRAS EN COLONES			SUBPROGRAMA NO.1	SUBPROGRAMA
Descripción	TOTAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°2 URBANISMO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA Nº 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA NO.1 GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
BIENES DURADEROS DIVERSOS Biones intangibles	348.800.000,00 348.800.000,00	326.900.000,00 326.900.000,00	20.000.000,00 20.000,00	600.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	00'0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL Transferencias corrientes a Órganos	956,576,380,00 133,000,000,00 133,000,000,00	752.360.472,00 133.000.000,00 133.000.000,00	40.013.561,00	37.383.275,00	126.819.072,00 0,00 0,00	101.963.210,00 0.00 0.00	24.855.862,00 0,00 0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A Becas a funcionarios Ayudas a funcionarios (fondo enfermedad) Otras transferencias a personas	98.264.035,00 3.000.000,00 4.000.000,00 91.264.035,00	4.183.750,00 - 4.000.000,00 183.750,00	3.000.000,00 3.000.000,00 0,00 0,00		91.080.285,00 0.00 91.080.285,00	91.080.285,00	00°0 00°0
PRESTACIONES Prestaciones legales Otras Prestaciones (Incapacidades)	3 55.994.345,00 135.500.000,00 220.494.345,00	252.858.722,00 135.500.000,00 117.358.722,00	37.013.561,00 0,00 37.013.561,00	32.383.275,00	33.738.787,00 0,00 33.738.787,00	10,882,925,00	22.855.862,00 0.00 22.855.862,00
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Indemnizaciones	339,318.000,00 330,918.000,00 8.400.000,00	332.318.000,00 330.918.000,00 1.400.000,00	00'0	5.000.000,00	2.000.000,000 0,000 2.000.000,000	00'0	2.000.000,00 0,00 2.000.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL Transferencias corrientos a organismos	30.000.000,00	30.000.000,00	00'0	•	00'0	00'0	00'0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.906.221.619,00	٠		1.537,960,971,00	4.368.260.648,00	00'0	4.368.260.648,00
7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL 7.01.06 Transferencias de Capital a Instituciones	40.000.000,00	14 KR	00'0	15.000.000,00	25.000.000,00	00'0	25.000.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A Transferencias de capital a personas Casos Individuales Art.59 Subsidios	5.866.221.619,00 2.852.705.648,00 1.490.555.000,00 458.960.971.00	* *	00'0	1.522.960.971,00	4.343.260.648,00 2.852.705.648,00 1.490.555.000,00	00.0	4,343,260,648,00 2,852,705,648,00 1,490,555,000,00
Casos Individuales Art.59 Juan Rafael Mora	1.064.000.000,000			1.064.000.000,00			
	10.216.380.500,00				10.216.380.500,00	10,216.380.500,00	00'0
8.02 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS 8.02.07 Amortización de préstamos del Sector Privado	10.216.380.500,00 10.216.380.500,00		00'0	N 30 54 2	10.216.380.500,00	10.216.380.500,00	00'0
CUENTAS ESPECIALES	3.350.417.504,00	8.400.000	٠	673.319.938,00	2.668.697.566,00	2.668.697.566,00	00'0
9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación	3.350.417.504,00	8.400.000,00	00'0	673.319.938,00	2.668.697.566,00	2.668.697.566,00	00'0



ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

(148

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
Año-2010
(En Colones)

	SOCIAL			(En Colones) Egresos			PR	PROGRAMAS		
		TOTAL		7 O T A L	PROGRAMA NO.1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA NO.2 URBANISMO	RPOGRAMA NO.3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA NO.4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA N.1 GESTIÓN DE PRODUCTOS SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	FUENTES (ORIGEN)	65.065.338.341,00	APLICACIONES	65.065.338.341,00	4.283.395.001,00	1.508.515.764,00	6.180.606.913,00	53.092.820.663,00	43.987.597.647,00	9.105.223.016,00
	TOTAL DE RECURSOS	65.065.338.341,00	TOTAL GASTOS	65.065.338.341,00	4.283.395.001,00	1.508.515.764,00	6.180.606.913,00	53.092.820.663,00	43.987.597.647,00	9.105.223.016,00
1.0.0.0.00.00.00.0000	INGRESOS CORRIENTES	19,572,167,504,00	GASTOS CORRIENTES	19.572.167.504,00	1,633,318,884,00	1.009.788.233,00	68.080.848,00	16.860.979.539,00	16,614,325,426,00	246.654.113,00
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.572.167.504,00	•	19,572.167.504,00	1,633,318.884,00	1.009.788.233,00	68.080.848,00	16.860.979.539,00	16.614.325.426,00	246.654.113,00
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.040.322.530,00		3.040.322.530,00	161.763.983,00	1.009.788.233,00	18.720.000,00	1.850.050.314,00	1.850.050.314,00	00'0
1312.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS Servicios financieros	1,796,297,230,00	Remuneraciones Servicios Materiales Bienes Duraderos G. Tranferencias Corrientes	1,786,297,230,00 1,78,232,020,00 1,503,622,000,00 4,880,000,00 7,600,000,00 101,963,210,00	00'0	00'0	00'0	1,786,297,230,00 178,232,020,00 1,503,622,000,00 4,880,000,00 7,600,000,00 101,963,210,00	1,786.297.230.00 178.232.020.00 1.503.622.000.00 4.880.000.00 7.600.000.00 101.883.210.00	00'0
1,3,1,2,04,00,0,0,000	ALQUILERES Alquiler de edificios e instalaciones	7.200.000,00	0. Remuneraciones	7.200.000,00			7.200.000,00			
1.3 1.2 09.09 0.0 000	Venta de otros servicios	1.225.305.300,00		1.225.305.300,00	161.763.983,00	1.009.788.233,00	00'0	53.753.084,00	53.753.084,00	
-	INVU Urbanismo Ahorro y Préstamo	161.763 983,00 1.009.788 233,00 53.753 084,00	Remuneraciones Remuneraciones Servicios Aservicios Antereses y Comisiones	161 763 983,00 750.363 848,00 259 424 385,00 53.753 084,00	161,763,983,00	750 363 848,00 259 424,385,00		53.753.084,00	53.753.084,00	
1312090930002	INGRESOS DE LA PROPIEDAD Alquiler de terrenos	11,520,000,00	0. Remuneraciones	11.520.000,00			11.520.000,00			
1,3,2,3,00,00,0,0,000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	14.996.603.342,00		14,996,603,342,00	1.365.554.901,00	00'0	00'0	13.631.048.441,00	13.631.048.441,00	00'0
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	7.226.261.433,00		7.226.261.433,00	190.151.585,00			7.036.109.848,00	7.036.109.848,00	000
	-	190.151.585,00	0. Remuneraciones	190,151,585,00	190.151.585,00					00'0
	AHORRO Y PRESTAMO	7.036.109.848,00	3. Intereses y Comisiones	665 742 596,00				665.742.596,00	665.742.596,00	
	-	000000000000000000000000000000000000000	4. Activos Financieros	6 370 367 252 00		500	6	6.370.367.252,00	6 370 367 252 00	400
13.23.02.07.0.0.000	Intereses y comisiones si prestamos al Sector Priv INVU Operaciones INVU	7.511.661.908.00 1.091.455.710.00	0. Remuneraciones	1.091.455,710,00	1.091.455.710,00	9			00'001'007'076'0	000
1323020800000	AHORRO Y PRESTAMO Operaciones AYP	6 420 206 198,00	4. Activos Financieros	5.816.706.198,00	00'0			5.816.706.198.00	5.816 706.196,00	
1.3.2.3.03.00.0.0.000		258.680.001,00		258.680.001,00	83.947.606,00	00'0	00'0	174.732.395,00	174,732,395,00	00'0
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses soore ctas connentes y ours bep. boose est. INVU AHORRO Y PRESTAMO	258 680 001,00 83.947 606,00 174,732 395,00	Remuneraciones A. Activos Financieros	83.947.606,00	83 947 606,00			174.732.395,00	174 732 395,00	

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS Año-2018

	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS	9.105.223.016,00	9.105,223,016.00	179.000.000,00	179.000.000,00	67.654.113,00	67,654,113,00	3.410.205.648,00	27.500,000,00 2.500,000,00 25.000,000,00	00'0		3.382.705.648,00	3.343.260.648,00	00'0	00'0	5.448.363.255,00	2.400.000.000,00		
	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA N.1 GESTIÓN DE PRODUCTOS SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	43.987.597.647,00	43.987.597.647,00	1.133.226.671,00	1 133 226 671,00	00'0	1000	15.822.739.091,00		15.822.739.091,00	13 651,816 655,00 2.170,922,436,00			11.550.533.130,00	11.550.533.130,00 836.377 500,00 8.045,458.064,00 2.968.697.566,00	00'0			
PROGRAMAS	PROGRAMA NO.4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	53.092.820.663,00	53.092.820.663,00	1.312.226.671,00	1 133 226 671,00	67.654.113,00	67.654.113,00	19.232.944.739,00	27.500.000,00 2.500.000,00 25.000.000,00	15.822.739.091,00 0,00 0,00 0,00	13.651.816.655,00 2.170.922.436,00	3.382.705.648,00	3.343.260.648,00	11,550,533,130,00	11.550.533.130,00 0.00 836.377.500,00 8.045.458.054,00 2.668.697.566,00	5.448.363.255,00	2.400.000.000.00	00'0	00'0
PRO	RPOGRAMA NO.3 PROGRAMAS HABITACIONALES	6.180.606.913,00	6.180.606.913,00	00'0		49.360.848,00	49.360.848,00	1.818.899.938,00	705,894,938,00 32,575,000,00 673,319,838,00	00'0		1.113.005.000,00	1.000.000.000,00	4.293.626.127,00		4.293.626.127,00		295.436.609,00	15.000.000,00
	PROGRAMA NO.2 URBANISMO	1.508.515.764,00	1.508.515.764,00	00'0				153.000.000,00	153.000.000,00	00.0		00'0		345.727.531,00		345.727.531,00			
	PROGRAMA NO.1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	4,283.395.001,00	4.283.395.001,00	106,000,000,00	106.000.000,00	00'0		563.785.000,00	257.322.073.00 257.322.073.00	306.462.927,00		0000		2.086.291.117,00		2.086.291.117,00			
(En Colones) Egresos	1 0 T A L	65,065,338,341,00	65.065.338.341,00	1.418.226.671,00	1.133 226 671,00	117.014.961,00	117.014.981,00	21.768.629.677,00	1,143,717,011,00 445,397,073,00 25,000,000,00 673,319,938,00	306.462.927,00	13 651.816.655,00 2 170.922.436,00	4.495.710.648,00	4 343.260 648,00	23.724.541.160,00	11.550.533.130,00 836.377.500,00 8.045.458.094,00 2.688.697.586,00	12.174.008.030,00	2,400,000,000,00	295 438 609,00	15,000,000,00
		APLICACIONES	TOTAL GASTOS		1, Servicios 1, Servicios		0. Remuneraciones	GASTOS CAPITAL	5.Bienes Duraderos 7.Transferencias de Capital 9. Cuentas Especiales	5.Blenes Duraderos	4, Activos Financieros 8. Amortización	1, Servicios	7. Transf. de Capital		4. Activos Financieros 8. Amortizacion 9. Cuentas Especiales		4. Activos Financieros (créditos)	5.02.06 Obras Urbanisticas (Proyecto Premio Nobel)	7.01.06 Tranferencias de Capital a Instituciones
	TOTAL	65.065.338.341,00	65.065.338.341,00	1,418,226,671,00	1 133 226 671,00	117.014.961,00	117.014.961,00	21.768.629.677,00	1,143,717,011,00	16.129.202.018.00 16.129.202.018.00 306.462.927,00	15 822 739 091,00	4.495.710.648,00	4 495 710 648,00	23.724.541.160,00	11,550,533,130,00 11,550,533,130,00 11,550,533,130,00 11,550,533,130,00	12.174.008.030,00	2.710.436.609,00		
Recursos		FUENTES (ORIGEN)	TOTAL DE RECURSOS	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS Ingresos varios no específicados	INVU Ahorro y Prestamo	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Transferencias comentes de Instit. Públicas Financieras	INGRESOS DE CAPITAL VENTA DE ACTIVOS	VENTA DE ACTIVOS FIJOS Venta de terrenos	RECUPERACION DE PRESTAMOS Recuperación de préstamos al sector privado Prestarios INVU	Prestarios Ahorro y Prestamo	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transferencias de Capital del Sector Público	Transferencias de Capital del Sector Público	FINANCIAMIENTO	FINANCIAMIENTO INTERNO PRESTAMOS DIRECTOS Prestamos directos del Sector Privado Alhorro y Préstamo	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	Superávit Libre		
				1.3.9.0,00,00,0.0,000		1.4.0.0.00.00.0.0.0000	14160000000000	2.0.0.00.00.00.00000	2110000000000000	23200000000000		2.4.0.00.00.00.0.000	2.4.1.6.00.00.0.0.000	3 0 0 0 00 00 0 0 000	31000000000000000000031100000000000000	330000000000000	3.3.1.0.00.00.0.0.000		

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS Año-2018

332.632.393.00 174.450.000.00 14.425.000.00 PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA NO.2 9.105.223.016,00 9.105.223.016,00 3.048.363.255,00 000 000 000 000 502 000 000 00 **GESTIÓN DE** SUBPROGRAMA N.1
GESTIÓN DE
PRODUCTOS SISTEMA DE
AHORRO Y PRÉSTAMO 00'0 43.987.597.647,00 43.987.597.647,00 PROGRAMA NO.4 332.632.393,00 174,450.000,00 14,425.000,00 0,000 000 000 00 PROGRAMA NO.4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO 8 8 8 8 8 0.00 00'0 00'0 00'0 53.092.820.663,00 3.048.363.255,00 53.092.820.663,00 1.502.000.000,00 485.042.390.00 133.331.641,00 5.178.791,00 RPOGRAMA NO.3 PROGRAMAS HABITACIONALES 6.180.606.913,00 3,983,189.518,00 680,000,000,00 6.180.606.913,00 305.063.391,00 390,000,000,000 458 960 971 00 64 000 000 00 16.579.059,00 10.000.000,00 297.650.000,00 100,000,000,001 0,00 273 061 357,00 32 652 613,00 1.508.515.764,00 345,727,531,00 .508.515.764,00 PROGRAMA NO.2 URBANISMO 379,305,749,00 870,992,000,00 75,232,896,00 PROGRAMA NO.1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO 4.283.395.001,00 2.086.291.117,00 8.400.000,00 4.283.395.001,00 230,918,000,00 390,000,000,00 1 196 980 532.00 1 451 834 998.00 127 489.300.00 0.00 623.695,170.00 680 000 000 000 00 9,463,571,421,00 65,065,338,341,00 230.918.000.00 297.650.000,00 1,100,000,000,00 458.960,971,00 8.400.000,00 305 063 391,00 64.000.000,00 16.579.059,00 55.065.338.341,00 T A 0 Servicios (Servicios de Gestión y apoyo, para titulación e inventario de terrenos y etapas previas de 1.Servivios (Gastos de formalización por servicios jurídicos, ingeniería y ciencias económicas de proyectos 502.000.000,00 4.01.07.05 Créditos Clase Interés Socia 5.03.01 Terrenos (compra de Terreno El Erizo) 7.02.01.01 Transferencias de capital a 7.02.01.12 Casos Individuales Art.59 Juan Rafael Mora 5.02.06.60 Finca Boschini Obras de 400.000.000.000 [Estabilización] 7. Transf. de Capital (subsidios) 1 Servicios
2 Matenales y Summsitros
4. Activos Financieros
5. Blenes Duraderos
6. Tranferencias Corrientes 6. Tranferencias Corrientes 1.04.03 Servicios de Ingeniería 5. Bienes Duraderos 5.02.06.64 Premio Nobel 9. Cuentas Especiales (Indemnizaciones) 5.03.01 Terrenos APLICACIONES TOTAL GASTOS personas 3 400 000 000,00 680,000,000,00 65,065,338,341,00 9.463.571.421,00 230.918.000,00 305.063.391,00 297.650.000,00 100.000.000.00 65.065.338.341,00 1 080 579 059,00 467.360.971,00 TOTAL Ley 8448 (Reforma del Inciso K) del Articulo 5° de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo No. 1788) Partidas Específicas Compra teneno Alajuelita Según Ley 8780 del Preso, puesto Nacional de la República 2010 y en Garabito, según Ley 8785, Tomo III del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República de Costa Rica del 2009 Superavit Específico FODESAF (Convenio Cosolidación Patrimonial) Ley 9103 (Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Extraordinario 2013, para el proceso de reestructuración del INVU, según Ley 1788 del 24/04/1646 e sus milemana. Superávit Específico FODESAF (Compra de FUENTES (ORIGEN) TOTAL DE RECURSOS Superavit Específico Ley 9344 Superavit Especifico Ley 8785 Superavit Especifico Ley 9016 Superavit Especifico BID Superávit Específico BANHVI 3 3 2 0 00 00 0 0 0 000

24.855.862.00

24.855.862,00

0,00

40.013.561,00

521 442 472,00

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS Aña-2018 (En Colones)

	Recursos			(En Colones)			PR	PROGRAMAS		
		TOTAL		T 0 T A L	PROGRAMA NO.1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA NO.2 URBANISMO	RPOGRAMA NO.3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA NO.4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA N.1 GESTIÓN DE PRODUCTOS SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	FUENTES (ORIGEN)	65.065.338.341,00	APLICACIONES	65.065.338.341,00	4.283.395.001,00	1.508.515.764,00	6.180.606.913,00	53.092.820.663,00	43.987.597.647,00	9.105.223.016,00
	TOTAL DE RECURSOS	65.065.338.341,00	TOTAL GASTOS	65.065,338,341,00	4,283,395,001,00	1.508.515.764,00	6.180.606.913,00	53,092,820,663,00	43.987.597.647,00	9.105.223.016,00
1.0.0.0.00.00.00.0.000	INGRESOS CORRIENTES	19.572.167.504,00	GASTOS CORRIENTES	19,572,167,504,00	1,633,318,884,00	1.009.788.233,00	68,080,848,00	16.860.979.539,00	16.614.325.426,00	246.654.113.00
1.3.0.0.00.00.00.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.572.167.504,00	•	19.572.167.504,00	1.633.318.884,00	1.009.788.233,00	68.080.848,00	16,860.979.539,00	16.614,325.426,00	246.654.113,00
1.3.1.0.00.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.040.322.530,00		3.040.322.530,00	161.763.983,00	1.009.788.233,00	18.720.000,00	1.850.050.314,00	1,850,050,314,00	00'0
1.3.1.2.00.00.0.0.000 1.3.1.2.03.01.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS Servicios financieros	1.796.297.230,00	Servicios Servicios Materiales Bienes Duraderos A. Blenes Corrientes A. Tranferencias Corrientes	1.786.297.230,00 1.78.232.020,00 1.503.622.000,00 4.880.000,00 7.600.000,00	00'0	00'0	00'0	1,786.297.230,00 178.232.020,00 1,503.622.000,00 4.880.000,00 7.600.000,101.963.210,00	1.786.297.230,00 1.503.622.000,00 1.503.622.000,00 4.880.000,00 7.600.000,00 101.963.210,00	00'0
1,3,1,2,04,00,0,0,000	ALQUILERES Alquiler de edificios e instalaciones	7.200.000,00	0. Remuneraciones	7.200.000,00			7.200.000,00			
13.12.09.09.0.0.0000	Venta de otros servicios	1.225.305.300,00		1.225.305.300,00	161.763.983,00	1.009.788.233,00	00'0	53.753.084,00	53.753.084,00	
	INVU Urbanismo Ahorro y Prestamo	161.763.983.00 1.009.788.233.00 53.753.084,00	Remuneraciones Remuneraciones Servicios Astractiones Astronomical signatures Astronomical signatures	161.763 983,00 750.363 848,00 259 424 385,00 53.753.084,00	161,763,983,00	750 363 848,00		53.753.084,00	53 753 084,00	
1312090930002	INGRESOS DE LA PROPIEDAD Alquiler de terrenos	11.520.000,00	0. Remuneraciones	11.520.000,00			11.520.000,00			
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	14.996.603.342,00		14.996.603.342,00	1,365,554,901,00	00'0	00'0	13.631.048.441,00	13.631.048.441,00	00'0
1.3 2 3.01.06 0.0000	INTERESES SOBRE TITULOS VALORES Intereses sobre trulos valores de Inst. Púb. Financ	7.226.261.433,00		7.226.261.433,00	190.151.585,00			7.036.109.848,00	7.036.109.848,00	000
	NAU	190,151,585,00	0. Remuneraciones	190.151.585,00	190.151.585,00					00'0
	AHORRO Y PRESTAMO	7.036.109.848,00	3. Intereses y Comisiones	665 742 596,00				665.742.596,00	665.742.596,00	
1.3.2.3.02.00.0.0.000	INTERESES Y COMISIONES SIPRESTAMOS	7.511.661.908,00	4. Activos Financieros	7.511.661.908,00	1.091.455.710,00	00'0	00'0	6.370.367.252,00	6.370.387.252.00	000
1.3 2 3.02.07.0.0.000	Intereses y comisiones s/ préstamos al Sector Priv. INVU Operaciones INVU	7,511,661,908,00	Remuneraciones Servicios	1.091.455.710,00	1.091.455.710.00			603.500.000.00	603 500 000 00	00'0
1323020800000	AHORRO Y PRESTAMO Operaciones AYP	6.420.206.198,00	4. Activos Financieros	5.816.706.198,00	00'0			5.816.706 198,00	5 816 706 198,00	
1,3,2,3,03,00,0,0,000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS Intereses sobre ctas corrientes y otros dep. Boos	258.680.001,00 258.680.001,00		258.680.001,00	83.947.606,00	00'0	00'0	174.732.395,00	174.732.395,00	00'0
	INVU AHORRO Y PRESTAMO	83.947.606,00	Remuneraciones Activos Financieros	83.947.606.00	83.947.606,00			174.732.395,00	174.732.395,00	

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS Año-2018

	Banirene			(En Colones)						
	Kecursos			sosaiba			PR	PROGRAMAS		
		TOTAL		T O T A L	PROGRAMA NO.1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA NO.2 URBANISMO	RPOGRAMA NO.3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA NO.4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA NO 4 SUBPROGRAMA N.1 GESTIÓN DE PRODUCTOS SISTEMA DE AHORRO Y PRÉSTAMO	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	FUENTES (ORIGEN)	65.065.338.341,00	APLICACIONES	65.065.338.341,00	4,283,395,001,00	1.508.515.764,00	6.180,606,913,00	53.092.820.663,00	43.987.597.647,00	9.105.223.016,00
	TOTAL DE RECURSOS	65.065.338.341,00	TOTAL GASTOS	65.065.338.341,00	4	1.508.515.764,00	6.180,606.913,00	53.092.820.663,00	43.987.597.647,00	9.105.223.016.00
1.3.9.9.00.00.0.0000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS Ingresos varios no específicados INVU	1,418,226,671,00 1,418,226,671,00 265,000,000,00	1. Servicios	1,418.226.671,00		00'0	00'0	1,312,226,671,00		179.000.000.00
	Anomo y Prestamo	1.133.226.671.00	1. Servicios	1,133,226,671,00				1.133.226.671,00	1 133 226 671,00	
1.4.0.0.00.00.0.0.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.014.961,00		117.014.961,00	00'0		49.360.848,00	67.654.113,00	00'0	67.654.113,00
14160000000000	Transferencias corrientes de Instit Públicas Financieras	117.014.981,00	O. Remuneraciones	117.014.961,00			49.360.848,00	67.654.113,00		67, 654, 113, 00
2.1.0.0.00.00.00.0.000		21,768.629.677,00	GASTOS CAPITAL	21.768.629.677,00	563.785.000,00	153,000,000,00	1.818.899.938,00	19.232.944.739,00	15.822.739.091,00	3.410.205.648,00
21,11,0,00,00,00,00,000	0 Venta de terrenos	1.143.717.011,00	5. Blenes Duraderos 7. Transferencias de Capital 9. Cuentas Especiales	1,143,717,011,00 445,397,073,00 25,000,000,00 673,319,938,00	257.322.073,00 257.322.073,00	153.000.000,00	705.894.938,00 32.575.000.00 673.319.938,00	27.500.00 2.500.00 25.000.00		27.500.000,00 2.500.000,00 25.000,000,00
2.3.0.0.00.00.00.0.000	RECUPERACION DE PRESTAMOS	16.129.202.018,00		16.129.202.018,00	306.462.927,00	00'0	00'0	15.822.739.091,00	15.822.739.091,00	00'0
000000000000000000000000000000000000000	Prestarios INVU	306.462.927,00	5.Bienes Duraderos	306 462 927,00	306.462.927,00	00'0		00'0		
	Prestarios Ahorro y Préstamo	15.822.739.091,00	4.Activos Financieros 8. Amortización	13 651 816 655,00 2 170 922 436,00				2.170.922.436,00	13.651.816.655,00 2.170.922.436,00	
2.41.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transferencias de Capital del Sector Público	4,495.710.648,00	1. Servicios	4,495.710.648,00	00.00	00'0	1,113,005,000,00	3.382.705.648,00		3.382.705.648,00
2,41.6,00.00.0,0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	4.495.710.648,00	7. Transf. de Capital	4 343 260 648 00			1.000.000.000.00	3.343.260.648,00	5. Janes 243	3.343.260.648,00
3.0.0 0.00.00 0.0 000	FINANCIAMIENTO	23.724.541.160,00		23.724.541.160,00	2.086.291.117,00	345.727.531,00	4.293.626.127,00	11.550.533.130,00	11.550.533.130,00	00'0
3.1.0.00.00.00.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO PRESTAMOS DIRECTOS Dioetranos directos del Santo Directo	11.550.533.130,00		11.550.533.130,00				11.550.533.130,00	11.550.533.130,00	00.0
3117010000000		11.550.533.130,00	4, Activos Financieros 8, Amortizacion 9, Cuentas Especiales	836.377.500,00 8.045.458.064,00 2.668.697.566,00				0,00 836.377.500,00 8.045.458.064,00 2.668.697.566,00	836.377.500,00 8.045.458.064,00 2.688.697.566,00	
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	12.174.008.030,00		12.174.008.030,00	2.086.291,117,00	345.727.531,00	4.293.626.127,00	5.448.363.255,00	00'0	5,448.363.255,00
3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	Superávit Libre	2.710.436.609,00	4. Activos Financieros (créditos)	2.400.000.000,00				2.400.000.000,00		2.400.000.000,00
			5.02.06 Obras Urbanisticas (Proyecto Premio Nobel)	295 436 609,00			295,436,609,00	00'0	333.50	
			instituciones	15.000 000,00			15,000,000,00	0.00		

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
AÑOSOS

	Recursos			(En Colones) Earesos			Bd	DBOGBAMAS		
		TOTAL		TOTAL	PROGRAMA NO.1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA NO.2 URBANISMO	RPOGRAMA NO.3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA NO.4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA N.1 GESTIÓN DE PRODUCTOS SISTEMA DE AHORRO Y PRESTAMO	PROGRAMA NO.4 SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE MIGRESOS
	FUENTES (ORIGEN)	65.065.338.341,00	APLICACIONES	65.065.338.341,00	4.283.395.001,00	1.508.515.764,00	6.180.606.913,00	53.092.820.663,00	43.987.597.647,00	9.105,223,016,00
	TOTAL DE RECURSOS	65.065.338.341,00	TOTAL GASTOS	65.065.338.341,00	4,283,395,001,00	1.508.515.764,00	6.180.606.913,00	53.092.820.663,00	43.987.597.647,00	9.105.223.016,00
33200000000000	Superávit Específico	9,463,571,421,00		9.463.571.421,00	2.086.291,117,00	345.727.531,00	3.983,189.518,00	3.048.363.255,00	00'0	3.048.363.255,00
	Ley 9103 (Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU, segun Ley 1788 del 24/NR1554 v su en reference.	230,916,000,00	6. Tranferencias Corrientes (Indemnizaciones)	230.918.000,00	230.918.000,00			000		
	Superavit Especifico BID	305.063.391,00	5. Bienes Duraderos 5.02.06.64 Premio Nobel	305 063 391,00			305 063 391,00	00.0		
	ВАМНИ	1.080.579.059,00	7.02.01.12 Casos Individuales Art.59 Juan Rafael Mora	64 000 000,00			64 000 000 00	00'0		
			Servivios (Gastos de formalización por servicios jurídicos, ingeniería y clencias económicas de proyectos Art.59)	16.579.059,00			16.579.059,00			
			7.02.01.01 Transferencias de capital a personas	1.000.000.000.00				1 000 000 000 000		4 000 000 000 000 00
	Superaivit Especifico Ley 8785	680,000,000,00	5.03.01 Terrenos	680 000 000 089			680,000,000,00	00'0		000000000000000000000000000000000000000
	Partidas Especificas Compra terreno Alajuelita Segúr Ley 8790 del Presupuesto Nacional de la República 2010 y en Garabtio, según Ley 8785. Tomo III del Presupuesto Ordinario y Extraordinano de la República de Costa Rica del 2009	400.000.000.00	6.02.06.60 Finca Boschini Obras de 400.000.000.00 Establización 4.04.03 Servición de Ingeniaria	00,000,000,000			390.000.000,000	00'0		
	Superavit Especifico Ley 9016	1.502.000.000.00	1 502 000 000 00 4.01.07.05 Créditos Clase Interés Social	1 502 000 000,00			10.000.000,00	1.502.000.000,00		1.502.000.000.00
	Superavit Especifico Ley 9344	297.650 000,00	Servicios (Servicios de Gestión y apoyo, para titulación e inventario de terrenos y etapas previas de proyectos)	297.650.000,00			297.650.000.00	00.0		
	Superávit Específico FODESAF (Compra de Teremo el Erizo)	1 100 000 000 00	5.03.01 Terrenos (compra de Terreno El Erizo)	1.100.000.000,00			1,100,000,000,00	00'0		
	Superavit Especifico FODESAF (Convenio Cosolidación Patrimonial)	00 450 030 F84	7. Transf. de Capital (subsidios)	458.960.971,00			458.960.971.00			
	Ley 8448 (Reforma del Inciso K) del Articulo 5° de la 1 ev Ornánica del Instituto Nacional de Videoda y	_	S. Cuellas Especiales	0.400.000,00	8.400.000,00			000		
	Urbanismo No 1788)	3 400 000 000 00	0 Remuneraciones 1 Servicios	1,196,980,532,00		0,00	485 042 390,00	332,632,393,00		332,632,393,00
	and the		2 Materiales y Suminsitros 4. Activos Financieros	127,489,300,00	75 232 896,00	32 652.613,00	5 178 791 00			14.425,000,00
,			5. Bienes Duraderos 6. Tranferencias Corrientes	623.695.170,00	521 442 472,00	40.013.561,00	37.383.275,00	24.855.862,00		24 855 862,00



JUSTIFICACION DE INGRESOS Y EGRESOS



DETALLE DE INGRESOS

PRESUPUESTO ORDINARIO- 2018

A continuación, se detallan los ingresos incorporados en este documento presupuestario, que están fundamentados en procedimientos o criterios utilizados en la estimación de sus respectivos montos. Los procedimientos, según corresponde, han sido ajustados, a fin de lograr en cada caso concreto, una estimación más aproximada a la realidad financiera de la Institución.

El presupuesto se estimó y calculó considerando el monto acumulado de ingresos reales, registrado en la situación de presupuesto al primer semestre del 2017 y proyectada a diciembre de ese mismo año, en la mayoría de los casos mediante regla de tres, en otros casos se estimó con base en el comportamiento de ingreso de recursos y las proyecciones de acuerdo con las metas establecidas para el período 2018, se ha tomado en consideración aquellas partidas con un tope de ingreso por alguna situación particular, como por ejemplo, los recursos que provienen del BANHVI.

INGRESOS

(Cifras en miles de cólones)

Total Ingresos		¢ 65.065.338.34
1.0.0.0.00.00.0.0000	Ingresos Corrientes	19.572.167.50
1.3.1.0.00.00.0.0000	Venta de Bienes y Servicios	3.040.322.53
1.3.1.2.03.01.0.0.000	Servicios financieros	1.796.297.23

Este rubro contempla las cuotas de ingreso que pagan los clientes dentro de las primeras 20 cuotas, cuando adquieren un contrato con el Sistema de Ahorro y Préstamo y le permite al Sistema cubrir gastos administrativos y comisiones de ventas. El cálculo para la estimación de estos ingresos fue mediante promedio simple de los últimos tres años y la proyección según las metas establecidas para el período 2018.



1.3.1.2.04.01.0.0.000

Alquileres de Edif. E Instalaciones

7.200.00

Ingresos por concepto de arrendamiento de inmuebles propiedad de este Instituto

1.3.1.2.09.09.0.0.000

Venta de otros servicios

1.225.305.30

Ingresos que obtiene la Institución por concepto del cobro de gastos legales, así como estudios de registro, servicios de Topografía, confección de constancias, venta de planos de construcción, re-catastro de planos, gastos administrativos (un 2.5% en la venta de inmuebles o monto total a colocar según acuerdo de la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No.5915 y 5726), fiscalización de obras, avalúos, estudios de registro y dirección técnica, así como las tarifas que cobra Urbanismo por venta de sus servicios, confección y revisión de planes reguladores.

1.3.2.2.02.00.0.0.000

Alquileres de Terrenos

11.520.00

Ingreso percibido por el alquiler de 12 terrenos propiedad del INVU, ubicados en áreas de reserva y lotes residenciales.

1.3.2.3.00.00.0.0.000 Renta de Activos Financieros

14.996.603.34

1.3.2.3.01.06.0.0.000

Intereses sobre títulos valores de Inst. Púb. Financ.

7.226.261.43

Ingreso por concepto de las inversiones que realiza el INVU en títulos del gobierno. Se utilizaron tasas que rondan en promedio un 4.02%, con base en las tasas vigentes según la naturaleza de la inversión.

También por los ingresos devengados por el Sistema de Ahorro y Préstamo por las inversiones en las diferentes entidades públicas del Estado. Tomando como base una tasa promedio de 7.06%, según las tasas vigentes.

1.3.2.3.02.07.0.0.000 Int. y Comisiones sobre Prést. al Sector Privado

7.511.661.91

Este rubro se constituye por la estimación de los intereses que se obtendrán provenientes de la cartera de crédito.

La metodología empleada para dicha estimación fue el método de interés simple.



Los montos estimados correspondientes, se detallan a continuación:

Prestatarios INVU Prestatarios Sistema Ahorro y Préstamo ¢ 1.091.455.71 (miles) 6.420.206.20

 1.3.2.3.03.00.0.0.000
 Otras rentas de activos financieros
 258.680.01

 1.3.2.3.03.01.0.0.000
 Intereses sobre Cuentas Ctes y otros Dep. Bcos Est
 258.680.01

Corresponde este ingreso, a los intereses ganados por los recursos que se encuentran en cuentas corrientes en el Sistema Bancario Nacional. La metodología empleada para la estimación de este ingreso consistió en la aplicación de una tasa de interés promedio anual a los saldos esperados en cuenta corriente de un 1.28%, desglosados como sigue:

INVU (excluyendo el SAP) ¢ 83.947.61 Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP) 174.732.40

1.3.9.0.00.00.0.0.000 Otros ingresos no tributarios 1.418.226.67

1.3.9.9.00.00.0.0.000 Ingresos varios no especificados 1.418.226.67

INVU (excluyendo el SAP): Este ingreso se origina por las cuotas que pagan los beneficiarios de créditos del INVU, por concepto de pólizas de incendio, vida y desempleo vía recuperación de la cartera de crédito, además contempla los ingresos estimados por los gastos de formalización por la colocación de créditos y bonos.

Sistema de Ahorro y Préstamo: Ingresos por concepto de pólizas de incendio, vida y desempleo correspondientes a los créditos otorgados por el Sistema. Además, el ingreso por gastos de formalización de dichos créditos.

La estimación se realizó de acuerdo al comportamiento del ingreso a julio del 2017 proyectado a diciembre del mismo año y la estimación de los créditos que se otorgarán en el período 2018.

INVU (excluyendo SAP): Sistema de Ahorro y Préstamo ¢ 285.000.00 1.133.226.67 V & C



1.4.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes	117.014.96
1.4.1.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes Del Sector Público	117.014.96
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transf. Corrientes de Inst. Púb. Financieras	117.014.96

Corresponde a la comisión del 2% que otorga el BANHVI por la colocación de los recursos asignados para Bonos Ordinarios, Bono Colectivo y Bonos Artículo 59, correspondientes al periodo 2018 e incluyen los compromisos del 2017, según oficio del Banco Hipotecario de la Vivienda GG-OF-0745-2017 de fecha 23 de agosto de 2017 (ver anexo 1).

2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	21.768.629.68
2.1.1.0.00.00.0.0.000 2.1.1.1.00.00.0.0.000	Venta de activos fijos Venta de terrenos	1.143.717.01 1.143.717.01

Durante el año 2018 se pondrá a la venta alrededor de 70 lotes, propiedad de la Institución, situados en los distintos proyectos ubicados en todo el país. Además, se tiene programado tramitar vía policitación la venta de 10 terrenos de uso habitacional, comercial y agrícola, por un monto estimado de ¢100.000.00 (miles).

Se incorpora la venta de terrenos en diferentes proyectos, los cuales se detallan a continuación:

Concepto: Lotes Urbanizados	Monto
	(en miles de colones)
Los Lirios Etapa 1	132.026.25
Hojancha	84.730.35
Consolidación del Patrimonio FODESAF	104.000.00
Blelë	467.960.41
Juan Rafael Mora	150.000.00
Total	938.717.01



2.3.2.0.00.00.0.0.000

Recuperación de Préstamos

16.129.202.02

Ingresos estimados a percibidos por concepto de las amortizaciones de los créditos otorgados.

La metodología empleada para el cálculo fue el método de interés simple.

El detalle es el siguiente:

INVU (sin SAP) Sistema de Ahorro y Préstamo

306.462.93 15.822.739.09

2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.495.710.65
2.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	4.495.710.65
2.4.1.6.00.00.0.0.000	Transf. de Capital de Inst. Púb. Financieras	4.495.710.65

Recursos Asignados por el BANHVI, para el desarrollo de proyectos de interés social, bono ordinario, bono colectivo y bono individual Artículo 59, correspondientes al periodo 2018 y los compromisos del 2017, según oficio del Banco Hipotecario de la Vivienda GG-OF-0745-2017 de fecha 23 de agosto de 2017 (ver anexo 1).

3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	23.724.541.16
3.1.1.0.00.00.0.0.000	Préstamos directos	11.550.533.13
3.1.1.7.02.00.0.0.000	Préstamos Directos del Sector Privado	11.550.533.13

Se incluye en esta partida los ahorros provenientes de los contratos suscritos por los clientes del Sistema de Ahorro y Préstamo. La proyección se realiza por medio del cálculo de medición lineal.

3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias Anteriores	12.174.008.03
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	2.710.436.61

Se incorpora Superávit Libre estimado al 31 de diciembre de 2017 (ver anexo No.2), cuya utilización será detallada en la justificación de los egresos.



3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit Específico

9.463.571.42

A continuación, se detallan los diferentes Superávit Específicos a incorporar. (Ver Anexo No.3 Certificaciones).

a) <u>Superávit Específico BANHVI</u>, estimado al 31 de diciembre de 2017, cuya utilización será detallada en la justificación de los egresos. Estos recursos son los que se espera recibir del BANHVI en el transcurso del año 2017 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final del periodo por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2018.

Concepto	Monto
	(en miles)
Superávit Específico BANHVI	1.080.579.06

b) <u>Superávit Específico Ley 8448</u>, estimado al 31 de diciembre de 2017 (ver anexo No.4 base legal), por la suma de ¢3.400.000.00.

Estos recursos tienen como fundamento legal la "Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788" donde se reforma el Inciso K) del artículo 5° de la citada Ley, el cual textualmente dice:

(...)

- K) Establecer sistemas de ahorro o de préstamos que se destinen, exclusivamente, a financiar las siguientes operaciones relacionadas con la casa de habitación de las personas que se suscriban a dichos sistemas:
 - 1.-Compra de terreno y construcción o construcción en terreno propio.
 - 2.-Compra, ampliación o reparación de vivienda.
 - 3.-Cancelación de gravámenes hipotecarios que pesen sobre casa propia.
 - Compra del terreno por el dueño de la vivienda, cuando esta haya sido construida en propiedad ajena.

De los rendimientos netos anuales (excedentes) que dichos sistemas generen, se asignará un porcentaje hasta de un quince por ciento (15%) al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para contribuir al desarrollo de los programas de vivienda y urbanismo que ejecute. A fin de garantizar la sostenibilidad de los sistemas, el resto de dichos rendimientos deberá reinvertirse. El porcentaje señalado se determinará mediante un estudio actuarial, que deberá garantizar el equilibrio actuarial de los sistemas y las ventajas comparativas de los productos; dichos cálculos deberán ser certificados por un contador público autorizado.



Se autoriza a la Junta Directiva del INVU para que invierta los ingresos de los sistemas de ahorro y préstamo que desarrolle, sin más restricción que la colocación en títulos del Sector Público de la mayor rentabilidad posible. Dentro del contexto de la restricción señalada, la Junta Directiva del Instituto deberá velar por que las inversiones de la Institución se realicen en títulos de la mayor seguridad y rentabilidad que ofrezca el mercado.

[...]

El marco de análisis para la formulación de la ley se orientó y focalizó, por parte de los señores Diputados, en brindar una alternativa a la Institución que contribuyera con la situación financiera del INVU.

Al respecto se indicó

... "Como una de las alternativas concebidas para apalear la difícil situación financiera de la Institución se ha concebido la idea de que, de las utilidades netas anuales que produce el Sistema de Ahorro y Préstamo, se asigne un porcentaje de dinero al INVU, sin que se comprometa el equilibrio de ese sistema y las ventajas comparativas que le han otorgado un lugar privilegiado en el mercado"

Por lo tanto, la utilización de estos recursos será para financiar partidas de Gasto operativo Que coadyuvan a los objetivos establecidos en vivienda y urbanismo, que serán detallados en este documento, en la justificación de los egresos.

c) <u>Superávit Específico Recursos FODESAF</u>, por la suma de ¢1.100.000.00, provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares asignados al INVU (ver anexo No.5), Según detalle en el siguiente cuadro:

Monto en miles	Concepto
1.100.000.00	Compra de un terreno para reubicar a familias del precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo).

Pág. 11 / 39



d) <u>Superávit Específico BID</u>, por la suma de ¢305.063.39, (ver certificación de los recursos en anexo No.3)

La utilización de los recursos será detallada en este documento en la justificación de egresos.

e) <u>Superávit Específico Ley 9304</u>, por la suma de ¢400.000.00, Modificación a la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015. (ver base legal en anexo No.6), la cual indica:

"Se autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante la Ley No.8790, código presupuestario 215 814 70106 204 280 2310 3110, por un monto de cuatrocientos millones de colones con cero céntimos (¢400.000.000.00), destinada a "Compra de terrenos para dotar de vivienda a familias en condición de pobreza extrema en el cantón de Alajuelita", a fin de que se utilice para la estabilización de un talud que permita construir un proyecto de vivienda en la finca Boschini"

f) Superávit Específico Ley 9103 por la suma de ¢230.918.00 (Ver anexo No.8 base legal).

Estos recursos fueron otorgados por el Gobierno Central por medio de la Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU.

- g) <u>Superávit Específico Recursos FODESAF</u> por la suma de ¢467.360.97 (miles) (Ver anexo No.2 y Anexo No.8-base legal) provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según Convenio DAL-CV-103-2014, Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el INVU y FODESAF, Proyecto Consolidación del Patrimonio habitacional de familias en condición de pobreza, habitantes en proyectos habitacionales desarrollados por el INVU, ubicados en todas las provincias del país y que desde sus orígenes fueron declarados de interés social.
- h) Superávit Específico Ley 9344, por la suma de ¢297.650.00 miles, recursos otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.



El destino de estos recursos, según la citada Ley, es para cubrir el gasto operativo en actualización del inventario de terrenos, titulación, etapas previas a la ejecución de proyectos de vivienda y aplicación del Decreto 39150-MINAE-MIVAH-PLAN-TUR "Reglamento de la Transición para la Revisión y aprobaciones de Planes Reguladores"; según Ley No. 1788 (ver anexo No.9).

i) Superávit específico de los recursos provenientes del Gobierno Central para compra de terrenos (ver anexo No.10 base legal), como se detalla a continuación.

Partida	Monto (miles de colones)	Base Legal
Superávit Específico	680.000.00	Para la compra de terreno para la construcción de proyectos habitacionales del INVU, Art.65 de la Constitución Política (Presupuesto Nacional Extraordinario 2009, Ley 8785, tomo II).

J) Superávit específico Ley 9016 por la suma de ¢1.502.000.00 miles (ver anexo No.11 base legal), la citada ley autorizó a la Institución, la condonación por única vez, de la totalidad de las deudas generadas por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, gastos procesales y otros cargos adicionales, producto de créditos hipotecarios de los proyectos, André Challé, Cima del Cielo, Pacuare, Curime, Nandayure, El Clavel y Río Nuevo.

La utilización de estos recursos se detalla en la "Justificación de Egresos", más adelante en este documento.

(134



EGRESOS ESTIMADOS

La estimación de los egresos presupuestados por la Institución para el período 2018, cumplen con las disposiciones de la Ley Orgánica de ese Ente Contralor, Ley Orgánica del INVU, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.

Al final del presente documento, se detalla la previsión de recursos por Programa y Partida que se ha efectuado para atender lo estipulado por la Ley No.7914 "Ley Nacional de Emergencia"

A continuación, se detallan y justifican las diferentes partidas presupuestarias de egresos.

Total Gastos ¢ 65.065.338.34

0 REMUNERACIONES 3.788.630.25

0.01 Remuneraciones básicas 1.310.966.06

0.01.01 Sueldos para cargos fijos 1.306.966.06

Salarios para el año 2018 (ver anexo No.12), se consideró un incremento de un 1.5% para el primer y segundo semestre, respectivamente, así como su alcance en los demás rubros que componen la partida de remuneraciones.

0.01.05 Suplencias 4.000.00

Corresponde al pago que se realiza a personal temporal que sustituye a trabajadores fijos, para cubrir incapacidades, permisos sin goce de salario, entre otras.

La estimación de esta subpartida se efectuó con base en el comportamiento de períodos anteriores y tomando en cuenta los casos reales que se conocen por concepto de maternidad de algunas funcionarias.



0.01 Remuneraciones eventuales

49.246.13

0.02.01

Tiempo extraordinario

21.500.00

Comprende el pago por el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria, fundamentalmente para la atención de actividades extraordinarias que suelen desarrollarse, tales como el pago a los choferes, personal de mantenimiento, atención de actividades extraordinarias que suelen desarrollarse como la participación en ferias para la vivienda, elaboración de trabajos especiales y que requieren realizarse en tiempo adicional a la jornada laboral ordinaria, promoción en diferentes puntos estratégicos del país de los diferentes productos que ofrece la Institución, entre otros.

0.02.05 Dietas 27.746.13

Por concepto del pago de Dietas que se realiza a los miembros de la Junta Directiva del INVU, su base legal es el artículo 60 de la Ley No. 7138 publicada en La Gaceta No. 223, del 24 de noviembre de 1989. El cálculo respectivo se puede observar con detalle en el anexo No.13 de este documento, se estima un monto de ¢48.17 miles por dieta para un total mensual máximo de 8 sesiones.

0.03 Incentivos salariales

1.606.428.96

Se incluye en este rubro los pagos que se realizan a funcionarios de la Institución (ver anexo No.14) producto del reconocimiento académico, técnico o reglamentación especial, de conformidad con las resoluciones de la Autoridad Presupuestaria, del Servicio Civil y la Ley de Control Interno donde se prevé el pago de la Prohibición para los profesionales de la Auditoría Interna, al Jefe del Departamento Administrativo Financiero y al Proveedor de la Institución.

Dentro de los conceptos incluidos en este rubro, tenemos:

0.03.01 Retribución por años servidos

497.534.62

Antigüedad Méritos 383.214.86 114.319.76



0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión

556.976.78

Dedicación Exclusiva

513.945.63

Prohibición

43.030.15

0.03.03 Decimotercer mes

228,743,46

Corresponde al pago del decimotercer mes, calculado sobre las sumas devengadas tanto por concepto de sueldos, tiempo extraordinario y otra clase de remuneración adicional, que se les paga a los funcionarios de la Institución, conforme a la legislación laboral vigente.

0.03.04 Salario Escolar

209.109.03

Corresponde al pago del 8.33% calculado sobre las sumas devengadas tanto por concepto de sueldos, tiempo extra y otra clase de remuneración adicional, que se les paga a los funcionarios de la institución, conforme a la legislación laboral vigente.

0.03.99 Otros incentivos salariales

111.066.07

Carrera profesional

111.066.07

0.04 Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José. Apdo. 2534-1000 San José, Costa Rica

453,950,40

Comprende las erogaciones que la Institución en su condición de patrono, debe destinar a aquellas instituciones que la ley señala.

El cálculo de estas partidas se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones de los empleados.

0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	250.689.02
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	13.550.76
0.04.03	Contribución Patronal al INA	40.652.28
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	135.507.58
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	13.550.76

(137



0.05 Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros

368.038.69

Este rubro comprende aportes que la Institución en su condición de patrono destina a las entidades que la ley señale, tales como el seguro de pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	137.675.70
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen de Pensiones	40.652.28
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	81.304.55
0.05.05	Contr. Patronal a fondos administrados por entes privados	108.406.17

SERVICIOS

5.713.287.11

A continuación, se detallan las diferentes subpartidas que componen la partida de "Servicios":

1.01 Alquileres

18.450.00

Se incluye dentro de este grupo el alquiler de un local para ubicar los archivos Institucionales, alquiler de fotocopiadoras ubicadas en diferentes dependencias (Presidencia, Gerencia, Administración y la Unidad de FIBI), se estima una suma por concepto de alquiler de equipo de cómputo como medida de contingencia por una eventual emergencia, además el alquiler de frecuencias de radio para la comunicación entre los edificios y el Garage Bolívar, además bóvedas para resguardo de valores y seguridad. También el pago del alquiler de espacios de "stand" utilizados en las diferentes ferias de vivienda, la maquinaria para la limpia de los terrenos, entre otros.

1.02 Servicios básicos

206.850.00

Se refiere al pago por concepto de servicios públicos necesarios para el funcionamiento de la institución dentro de ellos: el pago de servicio de agua potable, telefonía, el apartado postal, energía eléctrica, recolección de basura y otros servicios básicos, entre otros.

1.03 Servicios comerciales y financieros

2.055.239.50

Se estima esta partida con la siguiente finalidad:

 1.03.01 "Información" por la suma de ¢20.600.00 miles. Se requiere este monto para dar a conocer los asuntos de carácter oficial de tipo administrativo-financiero de la Institución, tales como la publicación de avisos, edictos, acuerdos, reglamentos, decretos, leyes, licitaciones, confección de rótulos para identificar fincas, entre otros.



• 1.03.02 "Publicidad y propaganda" por la suma de ¢360.100 miles desglosado así:

Programa No. 1 Administración y Apoyo por la suma de ¢5.000.00 miles. Programa No.2 Urbanismo por la suma de ¢100.00 miles

Programa No. 4 Gestión de Programas de Financiamiento:

- Subprograma No.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo por ¢ 250.000.00 miles.
- Subprograma No.2 Gestión de Productos con Diversas Fuentes de Financiamiento por la suma de ¢105.000.00 miles.

Con la finalidad de promocionar en los diferentes medios de comunicación existentes, los productos y servicios que ofrece el INVU al país, así como la información de interés para los usuarios.

Se prevén gastos tales como: pautas publicitarias, avisos, patrocinios, anuncios, documentales de carácter comercial y otros, así como material promocional.

Además, la participación en ferias de Exposición de Vivienda "Expo-construcción y Expo-casa"

Se estima el 10% del monto presupuestado en la subpartida presupuestaria "Publicidad" para pautar en el SINART, S.A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 y el artículo 4 de su Reglamento, DE-32871-MP-MCJD-H.

- 1.03.03 "Impresiones Encuadernación y Otros: para el pago de servicios de impresión y encuadernación, entre otros.
 - 1.03.04 Transporte de bienes: para posibles servicios de grúas, transporte de materiales, entre otros.
- 1.03.06 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y comerciales, por 1.651.887,00 (miles), así:

Para el pago de las comisiones y transferencias de transacciones propias de la institución ante las entidades bancarias, así como trámites aduaneros, uso de la plataforma Mer-Link, entre otros.

Se paga al Banco Nacional una comisión de un 1.50%. Existe un contrato con el Banco de Costa Rica INVU-BCR Cajas, en el que se paga 1.25% de comisión sobre lo recolectado en las cajas recaudadoras, situadas en las instalaciones de la Institución, además a la empresa LTI (Logística Transaccional del Istmo) por recaudación el 1%, entre otras.



Además, se estiman en esta subpartida las comisiones a pagar a los comisionistas contratados mediante licitación pública por el Sistema de Ahorro, para la venta y cobro de los contratos de planes de ahorro y préstamo.

1.04 Servicios de gestión y apoyo

2.464.511.71

Para cubrir el pago de servicios de gestión y apoyo de los diferentes programas a saber:

- Programa 1 Administración y Apoyo por la suma de ¢420.250.00 miles.
- Programa 2 Urbanismo por la suma de ¢464.665.24 miles.
- Programa 3 Programas Habitacionales por la suma de ¢ 547.299.80 miles.

El detalle es el siguiente:

1.04.02 Servicios médicos y de Laboratorio

6.000.00

Requerido para contratar servicios médicos laborales

1.04.02 Servicios Jurídicos

1.079.311.26

Con estos recursos se prevé la contratación de abogados externos para la ejecución del cobro judicial cuyo pago se debe realizar a dichos profesionales según lo regulado en el "Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado" publicado mediante Decreto No-36562-JP del 27 de junio del 2011, que en términos generales establece que los honorarios de los abogados deben cancelarse contra la presentación de la demanda, según el tipo de juicio.

Además, honorarios por remates concretados y adjudicados al INVU, criterios y asesorías legales de interés de la Presidencia y Gerencia, para casos donde exista conflicto de intereses o imposibilidad por parte de los asesores legales de la institución para tratar casos particulares.

Se requiere la contratación de un abogado experto en derecho ambiental, derecho urbano y/o planificación territorial que colabore en la elaboración y revisión de Planes Reguladores, además en la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo, según Ley No.4240



Contratación de abogado especialista en derecho público administrativo, en calidad de asesor de la Gerencia General para eventuales asuntos específicos, sobre todo en Derecho Laboral, entre otros.

Para la Auditoria Interna, se requiere la contratación de un profesional en derecho con experiencia en fiscalización de la Hacienda Pública y asesoría a Auditorías Internas, para atender aspectos legales relativos a los estudios que se realizan, debido a que algunos temas tratados necesitan contar con una asesoría que brinde un criterio totalmente desligado del quehacer institucional, con independencia, para lo cual los abogados de planta estarían inhibidos de brindar, según Reglamento a la Ley de contratación Administrativa (Decreto 33411, artículo 131, inciso p).

Contempla esta subpartida los honorarios por gastos de formalización de los créditos otorgados y la colocación de bonos que son cancelados por los clientes y el INVU los transfiere al notario correspondiente.

Además, incluye los gastos de formalización por la colocación de bonos ordinarios y Artículo 59, que son cancelados por el BANHVI y que se toman como costo del proyecto. Los recursos transferidos por el BANHVI mediante la partida "Transferencias de Capital Instituciones Públicas Financieras" se utilizan para realizar el pago a los diferentes profesionales externos, como costo de Inversión del proyecto.

1.04.03 Servicios de Ingeniería

769.265.25

Se presupuesta este monto para el pago de servicios profesionales y técnicos en los distintos campos de la ingeniería, requeridos por las diferentes áreas, como sigue:

- Programa 1 Administración y Apoyo: por la suma de ¢1.000.00 miles, para la contratación del análisis de la portabilidad del agua tanto físico-químicos como microbiológicos, según lo establece el Reglamento de Calidad de Agua Potable.
- Programa 2 Urbanismo: por la suma de ¢213.165.24 miles para contratación de profesionales en esta rama que colaboren en la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en coordinación con otras entidades competentes, según Ley 4240 de Planificación Urbana y la elaboración, aprobación y actualización de planes reguladores. entre otros.
- Programa 3 "Programas Habitacionales", se asigna la suma de ¢401.551.60 miles para cubrir el pago de la contratación de profesionales en las etapas previas de los proyectos, tales como servicios de consultoría ambiental, estudios de suelo, estudios hidrológicos, ensayos de laboratorio, topografía, control de calidad, diseño estructural, electromecánicos, entre otros.

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José. Apdo. 2534-1000 San José, Costa Rica



Contempla dentro de dicho monto la suma de ¢10.000.00 miles, para realizar los estudios de de las obras de estabilización de la Finca Boschini. La contratación de profesionales para realizar avalúos, estudios técnicos, estudios de mecánica de suelos y topógrafos para la generación de planos de catastro en saldos de proyectos, venta de terrenos, además la depuración e inventario de terrenos, entre otros.

- Incluye los gastos de formalización por la colocación de bonos ordinarios y Artículo 59, que son cancelados por el BANHVI y se toman como costo del proyecto. Los recursos transferidos por el BANHVI mediante la partida "Transferencias de Capital Instituciones Públicas Financieras" se utilizan para realizar el pago a los diferentes profesionales externos, como costo de inversión del proyecto.
- Programa 4 "Gestión de Programas de Financiamiento", se asigna la suma de ¢153.548.41 miles, para cubrir el pago de los avalúos y gastos de fiscalización de construcciones y revisión de presupuesto y planos para el otorgamiento de créditos y el otorgamiento de bonos, estos gastos son cancelados por los clientes y el INVU los transfiere al profesional correspondiente.

1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales

313.160.20

Los recursos de esta subpartida se destinarán principalmente para atender lo siguiente:

 Contratación de una firma de Contadores Públicos que realice la Auditoria Externa de la Institución, correspondiente al año 2017 por un monto de ¢10,00 millones, cifra que fue contemplada en el "Programa No. 1 Administración y Apoyo".

Incluye la contratación en esta misma rama para el análisis de la Liquidación Presupuestaria 2017 por la suma de ¢3.5 millones, según la normativa vigente de la Contraloría General de la República.

La contratación de una empresa para un estudio de mercado de los productos y servicios que ofrece la Institución por la suma de ¢20.00 millones.

La realización del Plan Estratégico Institucional y alternativas para la generación de ingresos por la suma de ¢35.00 millones.

Plan Estratégico de Tecnologías de Información por la suma de ¢10.00 millones.

La contratación del estudio actuarial y un Contador Público para determinar el traslado de los recursos Ley 8448, por la suma de ¢10.00 millones, entre otros.



- 2. Programa 2 Urbanismo por la suma de ¢140.000.00 miles, para contratación de profesionales en esta rama que colaboren en la elaboración en coordinación con otras entidades competentes el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, según Ley 4240 de Planificación Urbana y la elaboración, aprobación y actualización de planes reguladores. entre otros.
- 3. Programa 3 Programas Habitacionales por la suma de ¢67.160.20 miles, para contratación de profesionales en trabajo social para realizar estudios socioeconómicos y elaboración de expedientes de potenciales beneficiarios en los proyectos Los Lirios Etapa 1, y Juan Rafael Mora y la aplicación de censos para la venta de terrenos, entre otros.
- Programa No.4. Gestión de Programas de Financiamiento: los recursos se destinan para atender contrataciones como: estudios actuariales matemáticos, entre otras, de conformidad con la legislación vigente.

1.04.06 Servicios Generales

226.250.00

Se presupuesta esta subpartida, para continuar con la contratación de las empresas de seguridad y vigilancia de la Institución, limpieza en el Sistema de Ahorro y Préstamo, contratación del mantenimiento de los aires acondicionados, limpieza de alfombras, uniformes para los funcionarios de mantenimiento y choferes, el pago por los servicios de mensajería que presta Correos de Costa Rica, traslados de cajas fuertes, recarga de extintores, copia de llaves, así como cualquier eventualidad que pueda ocurrir con la caja fuerte, ubicada en el Proceso de Tesorería, sea cambio de combinación, apertura, reparación, entre otros.

También la contratación de personas físicas o jurídicas, que realicen trabajos específicos, tales como, trámite de ventas, depuración y actualización de inventario de terrenos, limpieza de fincas, tala de árboles y cercado de las diferentes propiedades del INVU, entre otros.

1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José. Apdo. 2534-1000 San José, Costa Rica

70.525.00

Programa 1 Administración y Apoyo: Se prevé para la revisión técnica de los vehículos, fumigación de las oficinas, el pago de servicios por custodia y control de documentos, resguardo de respaldos de información, pago de servicios de localización satelital de automóviles, además la realización de anuncios promocionales, implementación, asesorías, diseño, instalación de stand utilizados en las diferentes ferias de vivienda, entre otros.



Programa No.4. Gestión de Programas de Financiamiento: Comprende el pago por concepto de servicios profesionales y técnicos en campos tales como: implementación, asesoría, construcción, instalación y desinstalación del stand, para atención de ferias para la vivienda y construcción durante el año, entre otros.

1.05 Gastos de viaje y de transporte

36.928.30

Considera los gastos para cubrir las necesidades diarias que requiere el personal del INVU, según la legislación vigente, cuando se desplazan dentro del país, en cumplimiento con los objetivos y metas establecidas en los diferentes proyectos en todo el territorio nacional. Además, el pago de servicios de peaje y la carga de los dispositivos quick pass.

Para el período 2018, se tiene programado inspecciones en todo el país para la resolución de criterios técnicos, realización y revisión de planes reguladores, capacitaciones en diferentes municipalidades, el desarrollo de proyectos de interés social y clase media, así como la colocación de créditos, por lo que se requiere transporte y viáticos para que los funcionarios cumplan con inspecciones, visitas y trabajos asignados.

1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones

699.557.60

Se refiere a todas las obligaciones que tiene el INVU con el INS concernientes a diversos tipos de pólizas. Se incluyen las pólizas por incendio, pólizas de vehículos, pólizas de vida, pólizas de desempleo, seguros sobre los bienes inmuebles de su propiedad, adjudicatarios y/o prestatarios.

Asimismo, se incluyen los gastos por concepto de riesgos del trabajo, conforme lo establecido en el artículo No. 331 del Código de Trabajo, entre otros.

1.07 Capacitación y protocolo

36.450.00

Se considera para lo siguiente:

1.07.01 Actividades de Capacitación

29.300.00

Con la finalidad de capacitar a los funcionarios de la Institución en temas de interés, en cursos o seminarios, de acuerdo con las necesidades de cada área, para un mejor desempeño de las funciones laborales, técnicas y profesionales.

Se contempla en esta subpartida, entre otras cosas, la suma de ¢ 2.000.00 miles, incluidos en el Programa No.1 para la implementación del SEVRI.



En el programa No.2 Urbanismo: para la participación de formación en talleres de plataformas de sistemas de información geográfica, urbanismo, ordenamiento territorial, diseño urbano, cambio climático, NAMAS, economía urbana, políticas de suelo impacto de gestión y sostenibilidad ambiental, uso de GRASS, GIS y QGIS, entre otros.

En Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento: Se prevé esta subpartida con el propósito de preparar, desarrollar y tener una mayor integración del personal del departamento al proceso productivo, mediante la actualización de los conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el desempeño eficiente en las funciones asignadas a cada Unidad y producir resultados de calidad, brindando excelentes servicios a los clientes, y aumentando la productividad en cuanto a la promoción, atención, gestión y aprobación de las diferentes líneas de financiamiento del INVU.

1.07.02 Actividades Protocolarias

7.150.00

Se requiere para el pago de servicios útiles, materiales y suministros diversos necesarios, para efectuar alguna actividad de interés institucional, incluye los refrigerios y cualquier otra atención que se brinde a los empleados o personas ajenas a la entidad, tales como reuniones, congresos, seminarios, lanzamiento de productos, entre otros.

1.08 Mantenimiento y reparaciones

186.020.00

Se contemplan principalmente los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones de los edificios, equipo y mobiliario de oficina, vehículos, así como el equipo de cómputo tanto la parte física como en el conjunto de programas y sus equipos auxiliares y otros.

Se prevé la limpieza de los vidrios de los edificios del INVU, mantenimiento de 14 pisos y el Garaje del Bolívar, mantenimiento de las fincas, reparación de canoas, mantenimiento de los ascensores, bombas de agua, equipo de trabajo, mantenimiento y reparación de todo equipo de oficina, mantenimiento de cámaras de seguridad, alarmas de incendio, aires acondicionados, mantenimiento y reparaciones de la flotilla de vehículos, entre otros.

En lo referente al equipo de cómputo, el objetivo es proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a las bases de datos y equipo de cómputo, mantenimiento al sistema integrado ABANKS, FONT, sistemas de información desarrollados en Business Basic y página WEB, renovar el contrato de mantenimiento de las UPS, incluye también el mantenimiento al aire acondicionado del servidor, entre otros.

Incluye el ajuste a los sistemas contables a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF) entre otros.



1.09 Impuestos 7.430.00

Contempla el pago por concepto de marchamos de la flotilla vehicular, entre otros.

1.99 Servicios Diversos 1.850.00

Para el pago de los deducibles de los vehículos, reposición de placas, infracciones de tránsito, certificaciones COSEVI, además para cubrir el pago de los permisos (municipales, Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y otros) requeridos en la etapa previa para el desarrollo de proyectos clase media e interés social, entre otros.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

132.369.30

Contempla la adquisición de productos químicos y conexos, alimenticios, materiales de construcción en general, herramientas, repuestos y accesorios, útiles, materiales y suministros diversos.

2.01 Productos Químicos y Conexos

42.540.47

Incluye la compra de la gasolina y diesel para los automóviles, líquido de frenos, líquido de batería, aceite hidráulico, productos para el botiquín, tintas para impresión, toner, alcohol, fungicidas, herbicidas, entre otros.

2.02 Alimentos y Productos

4.550.00

Para la atención de los miembros de la Junta Directiva durante las sesiones del Órgano Colegiado, el número de sesiones ordinarias que se realizan por mes son 8 y en algunas ocasiones se realizan sesiones extraordinarias, además la atención de reuniones, dispensadores de agua ubicados en las zonas de atención al público, entre otros.

2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José. Apdo. 2534-1000 San José, Costa Rica

31.300.00

Se presupuesta en esta partida los materiales necesarios, tales como: accesorios para los baños, aldabas, tubos, alambre, candados, arena, cemento, fragua, piedra, madera, láminas de fibra, regletas, vidrios, espejos, llavines eléctricos, cable todo tipo, Brecker, bombillos, fluorescentes, vidrios, tapa goteras, tubos conectores, toma corriente, entre otros.



2.04 Herramientas y Repuestos

5.895.00

Para la compra de kits de herramientas para mantenimiento de los edificios, compra de repuestos para los vehículos tales como amortiguadores, baterías, candelas, cluth, filtros, entre otros.

2.99 Útiles, materiales y Suministros

48.083.83

Para la compra de materiales de oficina tales como: lapiceros, papel bond, papel membretado, lapiceros, sobres Manila, ampos, cintas adhesivas, fastener, fechadores, almohadillas para Mouse y sellos, correctores, grapas, engrapadoras, periódicos, cartulina para empaste, entre otros.

Además, descansa muñecas, descansa brazos, suministros de botiquín, cintas de precaución, cintas antideslizantes, cubre asientos para los vehículos, escobas, mechas, palo de piso, cloro, desinfectante, detergente, desodorante ambiental, guantes para aseo, hisopos, kit de seguridad (para vehículos ley de tránsito), equipo de protección para los funcionarios de mantenimiento y aseo, entre otros.

3 INTERESES Y COMISIONES

719,495,68

Gastos destinados para cubrir el pago que se realiza a los clientes del Sistema de Ahorro y Préstamo por concepto de bonificación cuando renuncian a sus contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Sistema de Ahorro y Préstamo. Se calcula mediante método lineal.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

30.752.000.00

Estimación de la concesión de préstamos para el período 2018:

4.01.07 Préstamos al Sector Privado

30.752.000.00

Según detalle:

Sistema de Ahorro y Préstamo Créditos Clase media Créditos de Interés social ¢ 26.850.000.00 2.400.000.00 1.502.000.00

047

Central Telefónica: 2211-0000 www.invu.go.cr

Pág. 26 / 39



- Programa No.4, Subprograma No.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo: para la colocación de préstamos del Sistema, como parte de la relación contractual con los ahorrantes que han culminado un proceso y presentan sus solicitudes de crédito.
- En el Subprograma No.2 Gestión de Productos con Diversas Fuentes de Financiamiento, se incorpora la suma de ¢2.000.000.00 (miles) para la colocación de créditos durante el período 2018, los cuales serán financiados con Superávit Libre (ver anexo No.2) y ¢1.502.000.00 (miles) para la colocación de créditos de interés social, financiados con Superávit Ley 9016 (ver anexo No.3).
- También los créditos que se estima quedarán pendientes al 31 de diciembre del 2017 y se deben realizar los últimos giros en los primeros meses del año 2018, dichos créditos serán financiados con Superávit Libre (ver anexo No.2).

5. BI ENES DURADEROS

3.529.960.00

A continuación, se presenta el detalle de esta partida presupuestaria:

5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario

390,660,00

Incluye esta partida la adquisición de activos tales como: compra de archivos, compra de escritorios, sillas y mesas para los comedores, aires acondicionados, deshumidificadores, ventiladores, firmadora de cheques, calculadoras, máquina perforadora para encuadernación, compra de teléfonos, maquinaria y equipo para la producción, maquinaria y equipo de oficina, equipo y programas de cómputo para sustitución y actualización del existente, computadoras portátiles, compra de programas de cómputo, equipos varios requeridos por los diferentes procesos, compra de módulos de memoria para los equipos y de comunicación, sistema portátil de audio, maquinaria y equipos diversos, compra de varios scanner, impresoras, UPS o supresos de picos, trituradora de papel y fax, proyector incluye compra de extintores, instalación de sistema de supresión contra incendio para equipo informático, compra de un programa Globalex, esclerómetro, cajas de seguridad, puntero digital, nivel de ojo, entre otros.

Se prevé la compra de cargado de baterías, cepillo eléctrico, compresor de aire, equipo de fumigación, esmeriles, lavador de motores a presión, lijadora, motosierras, orilladora, entre otros.

Compra de radios de comunicación para el personal de limpieza, mantenimiento y comités de emergencia, cámaras de seguridad para ser ubicadas en el Garage Bolivar, tesorería y plataforma de servicios, reloj fechador y marcador, reposición de detectores de humo, entre otros.

Compra de sillas ergonómicas y silla de ruedas, luces de emergencia rótulos fotoluminisciente, luminarias de emergencia, compra de cámaras digitales para el personal de Criterios Técnicos, Comunicación y Promoción y la Unidad de UFIBI, además un GPS, entre otros.



Compra de un micrófono, un tripote profesional para la cámara utilizada por la Unidad de Comunicación y Promoción, así como un soporte para realizar transmisiones en vivo desde las redes sociales.

Se requiere la compra de un escalímetro de medición de referencias en planos catastrados y constructivos, odómetros, entre otros equipos para trabajos de campo.

Incluye la compra de un Dron (vehículo aéreo no tripulado) necesario para realizar el mapeo, fotogrametría digital, inspección, cartografía, curvas a nivel y modelos digitales de terrenos, entre otros.

Incluye la adquisición de equipo y programas de cómputo y un sotware para la aplicación del SEVRI, compra de módulos de memoria para los equipos servidores. Adquisición de partes para el mantenimiento del equipo de cómputo institucional, mantenimiento físico de la Red de Comunicación de Datos, compra de un banco de baterías UPS, entre otros.

5.02 Construcciones, adiciones y mejoras

1.010.500.00

5.02.02 Vías de comunicación Terrestre

10.000.00

Se contempla la construcción de 200 metros lineales de mejoras urbanas en terrenos INVU, según requerimientos municipales. Además, el cercado para delimitar las propiedades de la Institución.

5.02.06 Obras Urbanísticas

990.500.00

Se ejecutarán las obras de estabilización y contención de los taludes ubicados al margen del río, en la finca ubicada en Alajuelita, donde se desarrollará el proyecto Boschini. El talud será financiado con recursos otorgados por el Gobierno Central, por un monto de ¢390.00 millones, según Ley 9304" Modificación de la Ley 9289, Ley de presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 (ver anexo No. 9). En el siguiente cuadro se detalla el proyecto:



Información relativa a proyectos

Nombre de la entidad: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Presupuesto Ordinario Año 2018

Nombre del Proyecto	Descripción, objeto general y relación con el Plan Operativo Institucional (POI)	Modalidad de ejecución y financiamiento	Costo Total (millones) y plazo estimado (meses)	Monto total asignado en el plan-presupuesto (Programas y partidas) (millones de ¢)	% de avance en la inversión de recursos	Unidad responsable del proyecto
PARTIDAS ESPECIFICA	Ejecución de obras de infraestructura en proyecto de Erradicación de Tugurios y Extrema Pobreza.	La obra se realizará por contrato con empresa privada sin explotación de bienes o servicios.		Programa 3: Programas Habitacionales Partida: Transferencias de Capital (5-02-06)		
Detalle:	UBICACIÓN					
Finca Boschini	Alajuelita - San José	Diseño de planos	400,0	Partida: Servicios de Gestión y Apoyo "Ingenieria" (01-04-04) 10,0 millones	100%	UNIDAD DE PROYECTOS
Filled Bosciiiii	Alajuenta - San 1036	Obras de infraestructura	12 meses	Partida: Obras Urbanísticas (05-02-06) 390,0 millones	100%	HABITACIONALES
TOTAL				¢400,00		
Fuente: Unidad de Proyec Fecha: 29 de agosto 201		Financiamiento: SUF 9344	PERAMT LEY			

Además, se tiene programado desarrollar las obras de infraestructura y vivienda del proyecto Premio Nobel, el proyecto consta de 22 soluciones de vivienda, con un costo total estimado de ¢600.500.00 miles, y está ubicado en Cristo Rey, San José. Este proyecto será financiado con superávit específico BID y Superávit Libre (ver anexos Nos. 2 y 3), según se detalla en el siguiente cuadro:

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José. Apdo. 2534-1000 San José, Costa Rica



Información relativa a proyectos

Nombre de la entidad: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Presupuesto Ordinario Año 2018

Nombre del Proyecto	Descripción, objeto general y relación con el Plan Operativo Institucional (POI)	Modalidad de ejecución y financiamiento	Costo Total (millones) y plazo estimado (meses)	Monto total asignado en el plan-presupuesto (Programas y partidas) (millones de ¢)	Meta anual No. de familias beneficiadas % de avance en la inversión de recursos	Unidad responsable del proyecto
Erradicación de Tugurios y Extrema Necesidad	Ejecución de obras de infraestructura en proyecto de Erradicación de Tugurios y Extrema Pobreza.	La obra se realizará por contrato con empresa privada sin explotación de bienes o servicios.		Programa 3: Programas Habitacionales Partida: Obras Urbanisticas (5-02-06)		
Detalle de proyectos:	UBICACIÓN					UNIDAD DE
PREMIO NOBEL	NOBEL Cristo Rey - San José Diseño Obras de Infraestructura y Viviendas ¢ 600,5 (12 meses)		¢600,50	22	PROYECTOS HABITACIONALES	
TOTAL				¢600,50		
Fuente: Unidad Proyector Fecha: 29 de agosto 201		Financiamiento: Sup Superávit Libre	eravit BID y			

Información relativa al proyecto Premio Nobel:

El Instituto cuenta con un terreno situado en Cristo Rey, San José, el cual se encuentra ocupado por familias en condiciones de precario, situación que ha sido evaluada por el IMAS, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el INVU con la finalidad de atender a las familias necesitadas.

Se proyecta construir una edificación vertical, con la cual se va a proporcionar 22 soluciones de vivienda.

En este momento se encuentra en proceso de adjudicación de la licitación pública realizada para el diseño y la construcción del proyecto, el cual se tramitará como "llave en mano" ante el SFNV.



5.02.99 Otras construcciones Adiciones y Mejoras

10.000.000.00

Se presupuesta esta partida con la finalidad de cercar y delimitar las propiedades del INVU.

5.03 Bienes preexistentes

1.780.000.00

- Para la adquisición de un terreno, el cual será utilizado para reubicar familias en situación de riesgo y vulnerabilidad social del "Precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo)", dicha compra será financiada con recursos provenientes de FODESAF, por un monto del ¢1.100.00 millones (ver nexo No.5).
- Asimismo, la compra de un terreno en el cantón de Garabito para la construcción de proyectos habitacionales, por la suma de ¢680.00 millones, según Ley 8785 (ver nexo No.10).

5.99 Bienes Duraderos Diversos

348.800.00

Incluye la adquisición de todo tipo de licencias para los equipos de cómputo, actualización de las licencias de antivirus MACFEE, IPS, ARANDA, Werbsense, Proxy, correo, base de datos ORACLE, auditoría, renovación de las licencias del software de seguridad licencias de WIND PROYECT, AUTOCARD, para el dibujo de planos y mosaicos, actualización de la licencia QUICK SURF que se ajuste a las versiones modernas de AUTOCARD, para el dibujo de curvas de nivel, perfiles, actualizaciones de la licencia STP, para el proceso de cálculo de topografía; pues la falta de estas licencias obstaculizan la atención de diseños solicitados y la compra de la licencia Global Mapper, la cual será utilizada en el área de topografía para visualizar y transformar información geoespacial, entre otros.

Además, la atención de prevenciones judiciales al tenor de la Ley de Cobro Judicial que entró en vigencia en el mes de mayo del año 2008.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

956.576.38

Comprende las siguientes subpartidas:

6.01	Transferencias corrientes al Sector Público
6.01.02	Transfer, Corrientes a Órganos Desconcentrados

133.000.00 133.000.00

Se considera dentro de este rubro, el pago anual a la Comisión Nacional de Emergencia, de conformidad con lo que establece la Ley 8488.



6.02 Transferencias corrientes a personas

98.264.04

6.02.01 Becas a funcionarios

3.000.00

Suma que se asigna para que, conforme a la reglamentación vigente, se les conceda a los funcionarios que califiquen, becas de estudio en campos de interés institucional.

6.02.03 Ayudas a funcionarios

4.000.00

Para cubrir un porcentaje de los gastos médicos en los que incurren los funcionarios para la atención médica brindada a sus padres e hijos, según el reglamento del Fondo de Enfermedad Institucional.

6.02.99 Otras transferencias a personas

91.264.04

Esta subpartida contempla las Comisiones que se deben pagar a los ex agentes y ex comisionistas del Sistema de Ahorro y Préstamo que ya culminaron su relación contractual con la Institución y que por la venta de diferentes planes siguen percibiendo las comisiones. Incluye, además, la suma de ¢184.0 mil para el reconocimiento a estudiantes de colegios técnicos que realizan práctica en el INVU.

6.03 Prestaciones

355.994.35

6.03.01 Prestaciones Legales

135.500.00

Corresponde al pago por concepto de Prestaciones Legales a aquellos funcionarios que se pensionan durante este período y los que por alguna razón deben concluir la relación laboral con el INVU.

6.03.99 Otras Prestaciones

220,494,35

Corresponde a la estimación del pago por posibles incapacidades del personal que labora en el INVU.

6.06 Otras Transf. Corrientes al sector privado

339.318.00

6.06.01 Indemnizaciones

330.918.00

Se presupuesta este monto con el fin de prever el resarcimiento de posibles daños o perjuicios a terceros, tales como los casos derivados de sentencias judiciales y resoluciones administrativas.



Incluye la suma de ¢230.918.00 miles para cubrir cualquier eventualidad de carácter judicial producto de la implementación de la reestructuración de la Institución, dicho egreso será financiado con los recursos otorgados por el Gobierno Central, según Ley 9103 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración (Ver anexo No.7).

Asimismo, se toman las previsiones por la entrada en vigencia de Código Procesal Contencioso Administrativo a partir del 01 de enero 2008.

6.06.02 Reintegros o Devoluciones

8.400.00

Recursos para la devolución de dineros que algunos usuarios han cancelado al INVU, por diversos servicios que finalmente no fueron prestados debido a que ya disponían de documentos o bien porque renunciaron al trámite solicitado.

6.07Transferencias corrientes al sector externo30.000.006.07.01Transferencias corrientes a organismos internacionales30.000.00

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 3418, se estima este monto para el pago de la cuota a Organismos Internacionales correspondiente al período 2016.

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

5.906.221.62

7.01	Transferencias de capital al sector público	40.000.00
7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Publicas Financieras	40.000.00

Esta estimación, se realiza con el objetivo de reintegrar al BANHVI en los primeros meses del año 2018, lo correspondiente a saldos de proyectos y/o bonos inactivos; los cuales no han sido girados al beneficiario en término de un mes, debido a que el interesado no realizó ninguna gestión. Asimismo, el importe del BFV en los casos de remate y dación de pago.

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José. Apdo. 2534-1000 San José, Costa Rica



7.02 Transferencias de capital a personas7.02.01 Transferencias de capital a personas

5.866.221.62 2.852.705.65

Esta partida, tiene como función el trámite de:

Bonos Ordinarios:

- Por la suma de ¢500.000.00 miles financiados con superávit BANHVI estimado al 31 de diciembre de 2017, tomando en consideración que son desembolsados por la Entidad Financiera en los últimos meses del año 2017 y se concluirán de girar a los beneficiarios en los primeros meses del año 2018.
- Financiados con los recursos asignados por el BANVHI para el periodo 2018 y compromisos 2017, por la suma de ¢2.352.705.65 miles, según oficio GG-OF-0745-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, del Banco Hipotecario de la Vivienda (ver anexo 1).

Bonos Casos Individuales Art. 59:

- Por la suma de ¢500.000.00 miles financiados con superávit BANHVI estimado al 31 de diciembre de 2017, tomando en consideración que son desembolsados por la Entidad Financiera en los últimos meses del año 2017 y se concluirán de girar a los beneficiarios en los primeros meses del año 2018 (ver anexo No.3).
- Financiados con los recursos asignados por el BANVHI para el periodo 2018 y compromisos 2017, por la suma de ¢990.555.00 miles, según oficio GG-OF-0745-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, del Banco Hipotecario de la Vivienda (ver anexo 1).

Bonos Casos Individuales Art.59 Proyecto Juan Rafael Mora:

Financiado con la suma de ¢64.000.00 miles provenientes de Superávit BANVHI (ver anexo No34) y ¢1.000.000.00 miles con los recursos asignados por el BANVHI para el período 2017 (ver anexo 1). Este proyecto se desarrollará bajo la modalidad de compra de lote, reparación, ampliación, mejoras y terminación de las viviendas. Según se detalla en los siguientes cuadros:

(155



Información relativa a proyectos

Nombre de la entidad: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Presupuesto Ordinario Año 2018

Nombre del Proyecto	Descripción, objeto general y relación con el Plan Operativo Institucional (POI)	Modalidad de ejecución y financiamiento	Costo Total (millones) y plazo estimado (meses)	Monto total asignado en el plan-presupuesto (Programas y partidas) (millones de ¢)	Meta anual No. de familias beneficiadas % de avance en la inversión de recursos	Unidad responsable del proyecto
Transferencias de capital	Ejecución de obras de infraestructura en proyecto de Erradicación de Tugurios y Extrema Pobreza.	La obra se realizará por contrato con empresa privada sin explotación de bienes o servicios.		Programa 3: Programas Habitacionales Partida: Transferencias de Capital (7-02)		
Detalle de proyectos:	UBICACIÓN					UNIDAD DE
Juan Rafael Mora	Alajuelita - San José	Reparación, Ampliación, Mejoras, Terminación (RAMT)	¢ 1,064,0 (4 meses)	¢1.064,00	108	PROYECTOS HABITACIONALES
TOTAL				¢1.064,00	108	
Fuente: Unidad de Proye Fecha: 29 de agosto 201		Financiamiento: Sup 2017 y Recursos BA asignados para el 20	NHM			

7.02.01.12 Subsidios

458.960.97

Proyecto financiado con recursos FODESAF, mediante "Convenio de Consolidación del Patrimonio Habitacional de Familias en Condición de Pobreza, Habitantes en Proyectos Habitacionales Desarrollados por el INVU", para condonación de Deuda, compra de vivienda, compra de lote y construcción, compra de vivienda y mejoras. (ver anexo No. 3 y 8).

AMORTIZACION 8

10.216.380.50

Amortización de préstamos 8.02 8.02.07 Amortización de Préstamos del Sector Privado 10.216.380.50 10.216.380.50

Devoluciones totales y parciales de las cuotas de ingreso que realiza el Sistema de Ahorro y Préstamo a sus suscritores por la aplicación de los ahorros de los contratos maduros.



9 CUENTAS ESPECIALES 3.350.417.51 9.02 Sumas sin asignación presupuestaria 3.350.417.51 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria 3.350.417.51

Incluye los montos a los que por diversas circunstancias no se les ha dado una asignación presupuestaria en las partidas, grupos y subpartidas, como sigue:

Programa No.1 Administración y Apoyo y Programa No.3 Programas Habitacionales: la suma de ¢8.400.00 miles y ¢673.319.94 miles respectivamente, una vez recuperados los recursos se le dará un destino específico al uso de los mismos.

Programa No. 4 Gestión de Programas de Financiamiento, Subprograma No.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo; ¢2.668.697.57, dichos recursos no tienen asignación presupuestaria determinada, ya que provienen del exceso de ingresos sobre los egresos.

La asignación del exceso de ingresos en esta subpartida, permite guardar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos. La utilización de estas sumas sólo podrá ser aplicada conforme lo establece el Artículo 5°, inciso k) de la Ley No.1788.

Algunos factores que no permiten la asignación del exceso dentro del presupuesto son los siguientes:

- De acuerdo con los Lineamientos Presupuestarios vigentes para el año en curso está establecido un límite de crecimiento, por lo tanto, no es posible destinar el exceso de ingresos entre estas partidas ya que se reflejaría una sobreestimación del gasto, así como crecimiento presupuestario superior al permitido.
- Tanto en el presupuesto de Gastos, como el de Ingresos, existen partidas presupuestarias que son estimadas con fundamento en los lineamientos de índole actuarial y estadísticos, los cuales se calculan por formulas lineales, entre otras; que determinan el monto a presupuestar.
- La estimación de gastos busca ajustarse a la realidad del Departamento, y no para "ajustar" el Presupuesto.
- La recaudación de las cuotas de ahorro se da en los primeros 10 ó 20 meses, en cuotas mensuales consecutivas, que conformaran el monto total del Ahorro, para luego tener derecho a la asignación de crédito, el cual, depende del tipo de plan, esto puede generar un incremento en los gastos; ya que algunas partidas tales como préstamos o ahorros, podrían requerir un incremento presupuestario.
- Estos fondos libres sin asignación presupuestaria son de uso exclusivo de Ahorro y Préstamo



Aprovisionamiento presupuestal para prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, Artículo 36 de la Ley No. 7914.

Para la atención de emergencias de acuerdo con la Ley No.7914 se tiene la siguiente previsión de recursos dentro del presupuesto 2018:

Programa No.	Partida	Monto en miles de colones
No.1 Administración y Apoyo	Servicios 1.01.99 Otros alquileres	200,0
No.1 Administración y Apoyo	Servicios 1.01.03 Equipo de cómputo	300.0
No.1 Administración y Apoyo	Servicios 1.01.02 Maquinaria, equipo y mobiliario	
		500,0
No.1 Administración y Apoyo	1.08 Mantenimiento y reparación 1.08.01 Mantenimiento Edif. y loc.	2.000.00
No. 4 Ahorro y Préstamo	1.08.07 Mant. Y rep.eq.y mob.ofic. 103.03 Impresiones, enc. y otros	100.00 500.0
6	1.04 Servicios de gestión y apoyo 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	500.0
	2.03 Mat. y productos de uso en construcción y	
	2.03.01 Metálicos	150.0
	2.03.03 Madera y sus derivados	100.0
	2.03.04 Mat. Y prod. Elec.tel.y cómputo	150.0
- 116 W 1	2.03.99 Otros mat. Y productos en uso de construcción	30.0 4.530.0
Total (miles)		4.550.0

Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Artículo 45.-Aprovisionamiento presupuestal para la gestión del riesgo y preparativos para situaciones de emergencias.

Para dar cumplimiento a lo requerido en esta Ley, se incluye dentro del plan de trabajo, partidas para cubrir emergencias, complementado con lo presupuestado en el cuadro anterior. También la suma de ¢133.000.00 miles, para cumplir con el pago anual a la Comisión Nacional de Emergencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 8488, Art.46.

Ley 7202 Ley del Sistema Nacional de Archivos.

En cumplimiento con el artículo No.43 de la Ley 7202, la funcionaria Jhonny Martínez es profesional en archivística y es la encargada del archivo central de la Institución.





Ley No. 7600 Ley Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, se da contenido a la partida "Bienes Duraderos", contemplando la compra de sillas de ruedas, equipo de emergencia, luminarias de emergencia, entre otros, según detalle:

Programa No.1 Administración y Apoyo	1.03.03 Impresión Enc. y otros	500.00
	2.99.06 Útiles y Mat. de Resguardo y Seguridad.	1.500.00
	5.01.99 Maquinaría y Equipo Diverso	1.500.00
Total (en miles)		3.500.00

Ley No. 8292 Ley General de Control Interno y Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.

Con respeto al cumplimiento de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno publicada en La Gaceta No. 169 del 04 de setiembre de 2002, se indica lo siguiente:

- a. Con oficio Al-194-2017 de fecha 24 de agosto de 2017, remitida por el Lic. Armando Rivera Soto, la Auditoría Interna certifica que los egresos presupuestados para el año 2018, constituyen los recursos requeridos para el ejercicio de las funciones de esa Dependencia.
- b. En lo que respecta a la Dirección de Urbanismo, con los egresos incorporados en este documento y de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 4240 Ley de Planificación Urbana, se le permite el desarrollo de sus competencias y actividades planificadas para el período económico 2018.
- c. Todas las áreas y procesos, de acuerdo a sus competencias y con los recursos asignados, cumplirán con lo prescrito en la Ley General de Control Interno y el Manual General de Normas de Control Interno.
- d. Se nombró la Comisión de Control Interno del INVU, por resolución de la Gerencia General con nota No. 371-2004 de fecha 01 de junio 2004, para coadyuvar en lo pertinente a este tema.

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José. Apdo. 2534-1000 San José, Costa Rica



Valoración De Riesgo:

El seguimiento del avance de los objetivos y metas permitirá evaluar, el comportamiento de la variable ingresos a lo largo del período económico y tomar las medidas correctivas según corresponde para minimizar las desviaciones entre lo programado y lo realizado.

Se cuenta con un estudio, el cual fue elaborado en el año 2016, que contiene identificación de riesgos por evento, causa y consecuencia, análisis, evaluación y administración de riesgos con sus respectivas medidas.

Además, se concluirá con la implementación del SEVRI, de acuerdo a las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de julio 2005, basadas en el Artículo No. 18 de la Ley 8292, oficio 01741 (DFOE-68) del 08 de febrero 2006.

Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, (N-2-2007-CO-DFOE):

Para dar cumplimiento a esta Norma, se realizará un Plan Estratégico. Todo lo referente a tecnologías de información está considerado dentro de los recursos asignados a la Unidad de Tecnología de Información de la Institución.

Normas Técnicas de Contabilidad para el Sector Público:

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José. Apdo. 2534-1000 San José, Costa Rica

Se incluyeron los recursos presupuestarios suficientes para el proyecto de la implementación de estas normas, en cumplimiento con el decreto 34918-H y 35616-H y lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos No.8131.



LIMITE DE GASTO PRESUPUESTARIO

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LÍMITE GASTO PRESUPUESTARIO AÑO 2018 (En colones)

T	DETALLE	Presupuesto Ordinario 2018
De	mite gasto presupuestario ecreto N°40281-H, Oficio STAP-0656 de fecha 28-04-2017 y STAP1705-2017 de cha 06 de noviembre del 2017	61.995.977.370,00
B. Pr	resupuesto Total	65.065.338.341,0
M	lenos:	3.069.360.971,00
Pr	errenos (Recursos FODESAF) royecto Consolidación del Patrimonio Habitacional (Recursos FODESAF) ey 9016	1.100.000.000,00 467.360.971,00 1.502.000.000,00
DTo	otal deducciones	3.069.360.971,0
E G	asto presupuestario (B-D)	61.995.977.370,00
FDi	isponible límite presupuestario (A-E)	0,00



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS



CUADRO VARIACIÓN DE LOS INGRESOS 2017-2018

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Variación de Ingresos 2017 - 2018 Monto en miles de colones

	Presupuesto 2018	Presupuesto 2017	Variacion %
Ingresos			
mgresos			
Ingresos Corrientes	19.572.167,50		16%
Ingresos no Tributarios	19.572.167,50	16.925.212,62	16%
Venta de Bienes y Servicios	3.040.322,53	2.661.622,53	14%
Renta de Activos Financieros	14.996.603,34	10.872.900,16	38%
Intereses sobre Títulos Valores	7.226.261,43	5.186.247,85	39%
Intereses y Comisiones Sobre Prestamos Sec. Priv.	7.511.661,91	5.678.484,49	32%
Intereses Sobre Cuentas corrientes en Bcos. Estatales	258.680,00	8.167,82	3067%
Otros ingresos no tributarios	1.418.226,67	2.218.001,17	-36%
Tranferencias Corrientes	117.014,96	1.172.688,77	-90%
Transferencia Corrientes del Gobierno Central	-	1.000.000,00	-100%
Transferencia Corrientes de Órganos Desconcentrados Transferencias corrientes de instituciones públicas financi	117.014,96	172.688,77	-32%
Ingresos de Capital	21.768.629,68	25.745.014,70	-15%
Venta de Activ. Cap. Fijo y Existencias	1.143.717,01	1.369.000,00	-16%
Recuperación de Préstamos	16.129.202,02	17.380.616,00	-7%
Transferencias de Capital	4.495.710,65	6.995.398,70	-36%
Transferencias de Instituciones Públicas Financieras	4.495.710,65	6.995.398,70	-36%
<u>Financiamiento</u>	23.724.541,16	23.914.803,72	-1%
Financiamiento interno Prést. Directos	11.550.533,13	13.968.891,99	-17%
Recursos de Vigencias Anteriores *	12.174.008,03	9.945.911,73	22%
Total de Ingresos	65.065.338,34	66.585.031,04	-2%



SERIE HISTÓRICA DE INGRESOS EFECTIVOS AÑOS 2016-2018

066

Central Telefónica: 2211-0000

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Serie histórica de ingresos efectivos Años 2016-2018

(en miles de colones)

	Presupuesto 2018	Presupuesto 2017 al 3 de junio 2017 proyectado al 31/12/2017	Ejecución Presupuestaria 2016
Ingresos			
Ingresos Corrientes Ingresos no Tributarios	19.572.167,50 19.572.167,50		15.282.211,04 15.282.211,04
Venta de Bienes y Servicios Productos Agropecuarios y Forestales	3.040.322,53	2.065.688,36	2.075.278,00
Renta de Activos Financieros	14.996.603,34	12.185.336,26	10.641.113,06
Intereses sobre Titulos Valores Intereses y Comisiones Sobre Prestamos Sec. Priv. Intereses Sobre Cuentas corrientes en Bcos. Estatales	7.226.261,43 7.511.661,91 258.680,00	5.205.756,68 6.977.593,75 1.985,83	
Otros ingresos no tributarios	1.418.226,67	2.025.323,19	1.560.219,09
Tranferencias Corrientes Transferencia Corrientes del Gobierno Central Transferencia Corrientes de Órganos Desconcentrados Transferencias corrientes del sector publico	117.014,96	600.000,00 600.000,00	1.005.600,89 1.000.000,00
Transferencias comentes dei sector publico	117.014,96	0,00	5.600,89
Ingresos de Capital	21.768.629,68	19.638.816,15	17.221.543,02
Venta de Activ. Cap. Fijo y Existencias	1.143.717,01	1.846.196,65	469.970,34
Recuperación de Préstamos	16.129.202,02	17.792.619,50	16.709.208,51
Transferencias de Capital Transferencias de Instituciones Públicas Financieras Transferencias del Gobierno Central	4.495.710,65 4.495.710,65	- 0,00	42.364,17 42.364,17
<u>Financiamiento</u>	23.724.541,16	11.273.440,77	67.747.458,72
Financiamiento interno Prést. Directos Recursos de Vigencias Anteriores *	11.550.533,13 12.174.008,03	11.273.440,77 0,00	12.400.945,90 55.346.512,82
Total de Ingresos	65.065.338,34	47.788.604,73	100.251.212,78

^{*} del 2014 al 2017 Incluye Superávit acumulado



CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTADOS 2017-2018

068

Central Telefónica: 2211-0000

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Comparativo de Ingresos Años 2017-2018 (en miles de colones)

	Presupuesto 2018 (a)	%	Presupuesto 2017 al 30 de junio 2017 proyectado al 31/12/2017 (b)	%	Variación % (a-b)	Ingresos Reales 2016 (c)	%	Variación % (b-c)
Ingresos								
Ingresos no Tributarios	19.572.167,50 19.572.167,50	30%	16.876.347,81	35%	-5%	15.282.211,04	15%	20%
Venta de Bienes y Servicios	3.040.322,53	2%	2.065.688,36	4%	%0	2.075.278,00	5%	2%
Renta de Activos Financieros	14.996.603,34	23%	12.185.336,26	25%	-5%	10.641.113,06	11%	-13%
Intereses sobre Títulos Valores Intereses y Comisiones Sobre Prestamos Sec. Priv. Intereses Sobre Cuentas corrientes en Bcos. Estatales	7.226.261,43 7.511.661,91 258.680,00	11% 12% 0%	5.205,756,68 6.977,593,75 1.985,83	11% 15% 0%	.3% 0%	4.156.901,47 6.484.740,69 (529,10)	4 % % % %	7% 8% 0%
Otros ingresos no tributarios	1.418.226,67	2%	2.025.323,19	4%	-5%	1.560.219,09	5%	3%
Tranferencias Corrientes Transferencia Corrientes del Gobierno Central Transferencias corrientes del sector publico	117.014,96	%0 %0	600,000,000 600,000,000 00,0	%0 %0	%0	1,005,600,89 1,000,000,00 5,600,89	% % % % %	-1.% 0%
<u>Ingresos de Capital</u>	21.768.629,68	33%	19.638.816,15	41%	%8~	17.221.543,02	17%	-25%
Venta de Activ. Cap. Fijo y Existencias	1.143.717,01	2%	1.846.196,65	4%	-2%	469.970,34	%0	3%
Recuperación de Préstamos	16.129.202,02	25%	17.792.619,50	37%	-12%	16.709.208,51	17%	21%
Transferencias de Capital Transferencias de Instituciones Públicas Financieras	4.495.710,65	%2	00'0	%0 0	7%	42.364,17	%0 %0	%0
Financiamiento	23.724.541,16	36%	11.273.440,77	24%	13%	67.747.458,72	%89	-55%
Financiamiento interno Prést. Directos Recursos de Vigencias Anteriores *	11.550.533,13	18%	11.273.440,77	24%	-6% 19%	12.400.945,90 55.346.512,82	12% 55%	11% -55%
Total de Ingresos	65.065.338,34	100%	47.788.604,73	%66	1%	100.251.212,78	100%	%1-
* 2017 y 2018 Incluyen Superávits acumulados								



DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO PARA CADA PROGRAMA (ANALISIS VERTICAL)

070

Central Telefónica: 2211-0000

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO ANÁLISIS VERTICAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

%	100%	1%	% %	%°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°	% % % 6 % %	888	%0	%0	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	% % % % 0	7%	% % % % % • 0 0 0 0 0	%° %°
PROGRAMA N° 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	53.092,820,66	578.518,53	202.432,72 200.432,72 2.000,00	3.000,00	246.934,18 52.028,37 52.028,37	105.670,45	36.436,75	19.561,58	69.668,30 38.473,54 2.079,65 6.238,95 20.796,51 2.079,65	66.483,32 21.129,25 6.238,95 12.477,91 16.637,21	3.633.243,67	3.300,00	25.350,00
%	100%	%6	3% 0%	%0 %0	4 % 1 % 0 % 0 % 0 % 0 % 0 % 0 % 0 % 0 % 0	0 5%	1%	%0 %0	7 % 0 0 % 0 % % 0 % % 0 % % 0 % % 0 % % 0 % % 0 % % 0 % % 0 % % 0	0% 0% 0%	%6	% % % % % 0 % 0 % 0 % 0 % 0 % 0 % 0 % 0	%0 %0
PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	6.180,606,91	553.123,24	194.299,65 194.299,65 0,00	00'0	237.838,27 55.200,24 42.488,09 12.712,15	99.711,62 99.711,62 0,00	33.241,38 30.673,02	19.012,01	66.815,17 36.897,93 1.994,48 5.983,45 19.944,83 1.994,48	64.170,16 20.263,94 5.983,45 11.966,90	570.565,70	000000	00'0 00'0
*	100%	%09	15% 15% 0%	%0 %0	24% 9% 6% 4%	7% 0%	% % %	2 2 2	6% 3% 1% 0%	5% 17% 17% 17%	35%	% % % % % % % % % %	%0 %0
PROGRAMA N°2 URBANISMO	1.508.515,76	750.363,85	222.081,37 222.081,37 0,00	1.500,00 1.500,00 0,00	362.664,39 142.842,38 86.633,93 56.208,45	110.815,48 110.815,48 0,00	45.095,06 41.495,49	22.405,98 22.405,98	90.641,07 50.055,52 2.705,71 8.117,11 27.057,04 2.705,71	73,487,01 27,489,95 8,117,11 16,234,22 21,645,73	532,485,74	2.000,00 0.00 2.000,00 0,00 0,00	00'0 00'0
%	100%	45%	16% 0%	1% 0% 1%	18% 6% 5% 1%	6% 1%	3%	% %	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	23%	%% % % % % % % %	4% 0% 2%
PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	4.283.395,00	1.906.624,63	692.152,32 690.152,32 2.000,00	44.746,13 17.000,00 27.746,13	769.002,11 250.463,63 205.064,47 45.399,16	240.778,24 197.748,08 43.030,15	113.970,27	50.086,50	226.825,86 175.262,04 6.770,92 20.312,76 67.709,21 6.770,92	183.898,21 68.792,56 20.312,76 40.625,53 54.167,37	976.992,00	13.160,00 4.000,00 7.600,00 700,00 500,00 350,00	181,500,00 10,080,00 73,500,00
TOTAL GENERAL	65.065.338,34	3.788.630,25	1,310,966,06 1,306,966,06 4,000,00	49.246,13 21.500,00 27.746,13	1,606,428,96 500,534,62 386,214,86 114,319,76	556.975,78 513.945,63 43.030,15	228.743,46	111.066,07	453.950,40 250.689,02 13.550,76 40.652,28 135.507,58 13.550,76	368.038,69 137.675,70 40.652,28 81.304,55 108.406,17	6.713.287,11	18.450,00 4.000,00 11.900,00 700,00 500,00 1.350,00	206.850,00 10.080,00 73.500,00
Descripción	TOTAL	REMUNERACIONES	0.01 REMUNERACIONES BASICAS 1.01 Sueldos para cargos fijos 1.05 Suplencias	REMUNERACIONES EVENTUALES Tiempo extraordinario Dietas	INCENTIVOS SALARIALES Refribución por años servidos Antigüiedad Méritos	Retriicción al ejercicio liberal de la profesión Dedicación Exclusiva Prohibición	Decimotercer mes Salario escolar	Otros incentivos salariales Carrera Profesional	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS Contribución Patronal al IMAS Contribución Patronal al INA Contribución Patronal al FODESAF Contribución Patronal al FODESAF	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS Complementarias Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	SERVICIOS	ALQUILERES Alquileres de edificios, locales y terrenos Alquileres de maquinaria, equipo y mobiliario Alquileres de equipo de cómputo Alquileres y derechos para telecomunicaciones Otros alquileres	SERVICIOS BÁSICOS Servicio de agua y alcantarillado Servicio de energía eléctrica
Código		01	0.01.01	0.02 0.02.01 0.02.05	0.03 0.03.01.01 0.03.01.02	0.03.02.01	0.03.03	0.03.99	0.04.01 0.04.02 0.04.03 0.04.03 0.04.04	0.05 0.05.01 0.05.02 0.05.03 0.05.05	FI	1.01.01 1.01.02 1.01.03 1.01.04	1.02.01

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO ANÁLISIS VERTICAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

%	100%	% 6	8 %	8	4%	%0	1%	%0	%0	3%	%0	700	00%	200	2 %	%0	%0	%0	%0	%0	%0	%0	%0	1%	1%	% %	: ;	%00%	%0	%0	700	8 %	%0	%0	%60	8 8	2	%0	%0	%0	-
PROGRAMA Nº 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	53.092.820,66	, se se	00,000,00		1.990.287,00	4.600,00	355.000,00	5.450,00	*	1 625 237 00		1 032 296 67		785 623 28	153.548,41	32.000.00		9.500,00	51.625,00	4.810,00		4.200,00	•	670.000,00	220.000,00			3.000.00		2.650,00						00.000,1			•	-	
%	100%	8 %	%0		%0	%0	%0	86	%0	%0	%0	%6	%0	1%	%9	1%	%0	%0	%0	%0	%0	% 60	8	%0	%0	8 8	è	%%	%0	%0	%0	%0	%0	% 6	8 8	8 %	i	%	%0	%0	_
PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	6.180.606,91	000	00'0		4.700,00	00'0	00'00	4.700,00	00'0	00.00	00'0	547.299.80	00'0	60.588,00	401.551,60	67.160,20	00'0	18.000,00	00'0	5.708,30	171,00	5.537,30	3,	11.157,60	11.157,60	00,0	00 003	00.00	200,00	1.150,00	0.00	00'0	00'0	200,00	200,005	450,00		00,00	00,00	20,00	
*	100%	%0	%0		1%	% 6	98 8	R -	%0	%0	%0	31%		7%	14%	%6	%0	%0	%0	1%	% 6	8 %	8	%0	8 8	8 %	10%	2 %	%0	1%	%0	%0	8 8	8 8	8 %	%0	200	2	% 6	8	-
PROGRAMA N°2 URBANISMO	1.508.515.76	00'0	00'0	37	10.730,50	1.500,00	913050	00,001.0	00'0	00'0	00'0	464.665,24	00'0	107.000,00	213.165,24	140.000,00	00'0	3.500,00	1.000,00	15.690,00	1.140,00	13.550,00	0000	00'0	00'0	000	17 200 00	13.100,00	4.100,00	22.200,00	00'0	00'0	00'0	0,00	16.000.00	4.000,00	000	00'0	00'0	0000	
%	100% 0%	2%	2%		% %	8 8	8 %	2 3	% 5	1%	%0	10%	14%	3%	%0	2%	%0	200	85	%0	8 6	8 %	:	%6	8 8	%0	%0	%0	%0	4%	93%	%0	8 %	800	2%	%0	760	2 2	9 6	8	_
PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	4.283.395.00	27.720,00	70.000,00		49.522,00	14.300,00	2.476.00	0 0	00,000	26.650,00	396,00	420.250,00	6.000,00	126.100,00	1.000,00	74.000,00	00'0	195.250,00	17.300,00	10.720,00	00,071.1	00'00	;	118,400,00	1 000 00	1.000,00	14.200.00	13.200,00	1.000,00	160.020,00	40.000,00	150,00	5 100,00	12.670.00	82.100,00	5.000,00	7 380 00	200000	0000	000	-
	65.065.338.34	53.070,00	70.000,00	1	2.056.239,50	360 100 001	21.756.50	0000	no noc	1.651.887,00	396,00	2.464.511,71	9:000,000	1.079.311,26	769.265,25	313.160,20	00'0	70 505 00	00,626.07	36.928,30	32 837 30	1.000,00		699.557,60	1,000,00	1.000,00	36.450,00	29.300,00	7.150,00	186.020,00	40.000,00	150,00	5 400 00	16.170.00	98.850,00	10.450,00	7.430.00	200000	00,000.7	8,5	
Descripción	TOTAL Servicio de correo	Servicio de telecomunicaciones	Otros servicios básicos	SEDVICIOS COMEDCIALES VEINAMORIOS		Publicidad v propaganda	Impresiones, encuadernación y otros	Transporte de highes	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	(otros servic. básicos)	Servicios de transferencia electrónica de información		Servicios médicos y de laboratorio	Servicios jurídicos	Servicios de ingenieria		Servicios de desarrollo de sistemas informaticos			GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	Viáticos dentro del país			SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	Reaseguros		CAPACITACION Y PROTOCOLO	Actividades de capacitación	Actividades protocolarias y sociales	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	Mantenimiento de edificios y locales	Mantenimiento y Repar. De Maq. Y Equipo de Producción Mantenimiento y reparación de equipo de transporte				Mantenimiento y reparación de otros equipos	IMPUESTOS	1 09 07 Junitastoc cohra higher inmitables	Otros impliestos		
Código	1.02.03	1.02.04	1.02.99	1 03	1.03.01	1.03.02	1.03.03	1 03 04	1.03.06		1.03.07	1.04	1.04.01	1.04.02	1.04.03	10.40	0.450	1 04 99		1.0501	1.05.02	1.05.03		1.0601	1.06.02	1.06.03	1.07	1.07.01	1.07.02	1.08	1.08.01	1.08.04	1.08.06	1.08.07	1.08.08	1.08.99	1.09	1 09 02	00.00		

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO ANÁLISIS VERTICAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 CIFRAS EN MILES DE COLONES

		LOI.							_			_	-	_	_	-	_	_	_	_				_		-											
	%	00%	%0	8 %	%0	7,0	8 %	%0	% %	%0	%0	790	80	%0	%0	% 8	8 %	%0	700	%6	%0	%0	%	%0	%6	8 8	%0	% %	1%	76	2 %	28%	28%	28%	51%	8 % 5 %	2%
	PROGRAMA Nº 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	53.092.820,66	•		19.305,00	5.925.00			00,828,00	00.036	950,00	890.00	250.00	•	120,00	435,00	35,00	20,00	920 00	200,00	350,00	10.990.00	3.945,00		6.300,00	00,021	() ()	625,00	719.495,68	710 405 60	719.495,68	30.752.000.00	30.752.000,00	30.752.000,00	26.850.000,00	1.502.000.00	2.400.000,00
	%	100%	%00	%	%0	%0	%0	% 8	8 %	%0	%0	%0	%0	%0	%0	8 8	%0	%0	%0	%0	%0	%0	%0	% 60	8 8	8 %	%0	8 % 5 6	%0	%0	%0	%0	%0	%0	% %	8 %	%0
	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	6.180,606,91	00,0	00,0	5.178,79	3.998,01	00'0	0,00 9 00 6	00'0	0,00	00'0	0.00	00'0	00'0	00,0	0000	00'0	00'0	0.00	00'0	00'0	1.180,78	453,73	00,00	80'/0/	20,00	00'0	0000	00'0	00.0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,0	00'0
	%	100%	% %	8 %	2%	1%	%0	8 %	%0	%0	%0	%0	%0	%0	8 8	8 %	%0	%0	%0	%0	%0	1%	%0	8 8	8 %	%0	%00	8 %	%0	%0	%0	%0	%0	%6	8 %	%0	%0
	PROGRAMA N°2 URBANISMO	1,508,515,76	000	00'0	32.652,61	13.587,64	00'0	0,00	00'0	2.300,00	2.300,00	1.350,00	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	1.150,00	200,007	420,00	14.264,97	1.401,80	0,00	9.200.00	00'0	8,0°	2.100,00	00'0	0.00	00'0	00'0	00'0	00'0	00.0	00'0	00'0
OLONES	%	100%	% 5 6	%0	5%	%0	%0	8 %	%0	%0	%0	1%	%0	% 60	8 %	%0	%0	%0	%0	%0	%0	1%	%0	8 8	%0	%0	%0	%	%0	%0	%0	%0	%0	%%	8 %	%0	%0
CIFRAS EN MILES DE COLONES	PROGRAMA N°1 ADMINSTRACIÓN Y APOYO	4.283.395,00 1.850,00	1.400,00	250,00	75.232,90	19.029,81	6.397,50	12.014,31	300,00	1.300,00	1.300,00	29.060,00	2.180,00	1.000,00	19 640 00	1.000,00	200,007	1.400,00	4.195,00	825,00	3.370,00	21.648,08	4.297,16	8.599.82	850,00	3.562,60	3.500,00	350,00	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00,0	00'0	00'0
S	TOTAL GENERAL	1.850,00	1.400,00	250,00	132.369,30	42.540,47	6.397,50	35.524,97	300,00	4.550,00	4.550,00	31.300,00	2.430,00	1.000,000	21.425.00	1.000,00	735,00	1.450,00	6.895,00	1.725,00	4.170,00	48.083,83	10.097,69	17.145.05	10.170,00	3.582,60	3.500,00	3.075,00	719.495,68	719.495,68	719.495,68	30.752.000,00	30.752.000,00	30.752.000,00	00'0	1.502.000,00	2.400.000,001
	Descripción	SERVICIOS DIVERSOS Intereses moralorios v multas		Otros servicios no especificados	MATERIALES Y SUMINISTROS		Combustibles y lubricantes Productos farmacéuticos y medicinales		Otros productos químicos	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	Alimentos y bebidas			Madera v sus derivados				Ottos materiales y productos de uso en la construcción		Herramientas e instrumentos Remiestos y accepanios			Utiles y materiales de oficina y computo investigación	Productos de papel, cartón e impresos	Textiles y vestuario	Utiles y materiales de limpieza	Ottles y materiales de resguardo y seguridad Útiles y materiales de cocina y comedor	Otros útiles, materiales y suministros	INTERESES Y COMISIONES		Intereses sobre préstamos del Sector Privado	ACTIVOS FINANCIEROS	PRESI AMOS Dréetamos al Contor Drivado	Ahorro y Préstamo	Crédito clase media - Recursos Ley 8448	Crédito clase media - Recursos Ley 9016	מפסור מפספ וונכתים - כתלבופנו ביותם
	Código	1.99	1.99.05	1.99.99	2	2.01	2.01.02	2.01.04	2.01.99	2.02	2.02.03	2.03	2.03.01	2.03.03	2.03.04	2.03.05	2.03.06	50.00	2.04	2.04.01	7	2.99			2.99.04	2.99.05	2.99.07	2.99.99	ю	3.02	3.02.07		4.0107		_	4.01.07.05	_

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO ANÁLISIS VERTICAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

%	100%	%0	%0	%0	%0	% 6	% 6	8 8		%0	8 %	8 %	%0	%0	%0	8 %	%0	%0	%0	%0	%0	%0	%%	%0	%0	%0	%0	%0	%0	%8	%0
PROGRAMA Nº 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	53.092.820,66	10.100,00	8.800,00		2.000,00	4.800,00	1.500,00	300,00		•			•	,	8.5		1.300,00	126.819,07	31	C	91.080,29	•	91.080,29	33.738,79	33.738,79	2.000,00	•	2.000,00	806 F	4.368.260,65	25.000,00
%	100%	45%	%0	%0	%0	%6	8 8	%0		76%	16%	%9	10%	%0	29%	29%	%0 %0	1%	%0	%0	%0	%0	\$ \$ 0 0	1%	1%	%0	%0	%0	%0	25%	%0
PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	6.180.606,91	2.803.075,00	11.975,00	00'0	200,00	11.065,00	80,0	410,00	70	1.010.500,00	990.500.00	390.000,00	00,005.009	10.000,00	1.780.000.00	1.780.000,00	00'009	37.383,28	00'0	00'0	00'0	00,0	0000	32.383,28	32.383,28	5.000,00	00'0	5.000,00	00'0	1.537.960,97	15.000,00
%	100%	10%	%6	%0	%0	200	8 %	8 %		8 %	%0	%0	%0	%0	%0	%0	1%	3%	%0	%0	%0	%0	8%	2%	%%	%0	%0	%0	%0 %0	%0	%0
PROGRAMA N°2 URBANISMO	1.508.515.76	153.000,00	133.000,00	200'00	4.350,00	26.350,00	40.300,00	61.500,00		00'0	00:0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	20.000,00 20.000,00	40.013,56	00'0	00'0	3.000,00	3.000,00	00.0	37.013,56	0,00 37.013,56	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
%	100%	13%	%9	%0	%6	3%	R %	18	2	8 %	%6	%0	%0	%0	%0	%0	%8 8%	18%	%	3%	%0	%0	8 %	%9	% % %	%8	8%	%0	% % %	%0	% 0
PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	4.283.395,00	563.785,00	236.885,00	2.000,00	15.005,00	137 570 00	00'076.761	58.000,00		00.0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	326.900,00 326.900,00	752.360,47	133.000,00	133.000,00	4.183,76	00'0	183,75	252.858,72	135.500,00	332.318,00	330.918,00	1.400,00	30.000,00	00'0	00'0
TOTAL GENERAL	65.065.338,34	3.529.960,00	390.660,00	2.500,00	21.855,00	179 370 00	200,000	120.210,00		10.000,00	990.500,00	390.000,00	00'200'009	10.000,00	1.780.000,00	1.780.000,00	348.800,00 348.800,00	956.576,38	133.000,00	133.000,00	98.264,04	3.000,00	91.264,04	355.994,35	135.500,00	339.318,00	330.918,00	8.400,00	30.000,00	5.906.221,62	40.000,00
Descripción	TOTAL	BIENES DURADEROS	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	Maquinaria y equipo para la producción	Equipo de comunicación	Equipo y mobiliario de oficina	Equipo y programas de computo Equipo y mobiliario educacional deportivo y regreativo	Maquinaria y equipo diverso	CARCO TAR CONTROL CTION CONTROL CONTRO	Vias de Comunicación Terrestre	Obras urbanísticas	Finca Boschini Obras de Estabilización	Premio Nobel	Otras construcciones, adiciones y mejoras	BIENES PREEXISTENTES	Terrenos	6.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS 5.99.03 Bienes intangibles	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados		Becas a funcionarios	Ayudas a funcionarios (fondo entermedad) Otras transferencias a personas		Prestaciones Legales Otras Prestaciones (Incapacidades)	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	Indemnizaciones	Reintegros o devoluciones	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO Transferencias corrientes a organismos internacionales	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO Transferencias de Capital a Instituciones Públicas
Código		19	2.01			5.01.04				5.02.02			5.02.06.64	5.02.99	5.03	5.03.01	5.99.03		6.01	6.01.02			6.02.99		6.03.99	6.06	6.06.01	6.06.02	6.07.01	7 1	7.01

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO ANÁLISIS VERTICAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018 CIFRAS EN MILES DE COLONES

%	100%	%8	2%	3%	%0	%0	19%	19% 19%	%9	%9	2%
PROGRAMA Nº 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	53.092.820,66	4.343.260,65	2.852.705,65	1.490.555,00	•	·	10.216.380,50	10.216.380,50 10.216.380,50	2.668.697,57	2.668,697.57	2.668.697.57
%	100%	25%	%0	%0	2%	9/1	%0	%0 %0	11%	11%	11%
PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	6.180.606,91	1.522.960,97	00'0	00'0	458.960,97	1.064.000,00	00'0	00'0	673.319,94	673.319,94	673.319,94
%	100%	%0	%0	%0	%6	8	%0	%0 %0	%0	%0	%0
PROGRAMA N°2 URBANISMO	1.508.515,76	00'0	00'0	00'0			00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
%	100%	%0	%	%	% %	2 2	%	%0 %0	%0	%0	%0
PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	4.283.395,00	00'0	00'0	00'0	00'0	0,0	00'0	00.00	8.400,00	8.400,00	8.400,00
TOTAL GENERAL	65.065.338,34	5.866.221,62	2.852.705,65	1.490.555,00	1 064 000 00	240 240 250	10.2 10.360,00	10.216.380,50 10.216.380,50	3.350.417,50	3.350.417,50	3.350.417,50
Descripción	TOTAL	7.02 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	7.02.01.01 Iransierencias de capital a personas	Casos Individuales Art. 39	7.02.01.12 Casos Individuales Art.59 Juan Rafael Mora	AMORTIZACION		8.02.07 Amortización de préstamos del Sector Privado	9 CUENTAS ESPECIALES	9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria
Código		7.02	7 02 04 03	7.02.01.03	7.02.01.12	œ	,	8.02.07	6	9.02	9.02.02



EVOLUCION DEL GASTO

Central Telefónica: 2211-0000

				CIFRAS EN MILES DE COLONES	COLC	NES			200000000000000000000000000000000000000		
Código	Descripción	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 (A)	%	EGRESOS REALES JUNIO 2017 PROYECTADO A DICIEMBRE 2017 (B)	%	VARIAC. (A-B) VARIAC. %	VARIAC. %	EGRESOS REALES 2016 (C)	%	VARIACIÓN (B-C)	VARAICIÓN %
8	TOTAL	65.065.338,34	100%	36.523.498,56	100%	28.541.840	78%	43.416.596,28	100%	(6.893.098)	-16%
OI	REMUNERACIONES	3.788.630,25	%9	3.321.856,31	%6	466.774	14%	3.103.909,56	7%	217.947	2%
0.01		1.310.966,06	2%	1.196.142,37	3%	114.824	10%		3%	95.244	%6
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1.306.966,06	2%	1.170.083,49	3%	-	12%	1.093.777,42	3%	76.306	7%
0.01.05	Suplencias	4.000,00	%	26.058,89	%0	(22.059)	-82%	7.120,88	%0	18.938	266%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	49.246.13	%0	26.477.79	6	5 22.768	86%	49 631 79	%0	03 150	90%
0.02.01	_	21.500,00	%0	10.350,98	%0	100	108%		800	(19.178)	-65%
0.02.02				3.131,86	%0		_		%0	(1.763)	36%
0.02.05	Dietas	27.746,13	5%	12.994,95	6	14.751	114%		%0	(2.213)	-15%
0.03	INCENTIVOS SALABIALES	1 606 428 96	20%	1 226 481 22	707	260 048	7000	20 20 20 2	%0	000	į
0.03.01	Retribución por años servidos	500.534.62	1 %	449 047 24	1 %		11%	436 215 02	6,5	38.076	% 2%
0.03.01.01	Antigüedad	386.214,86	1%	324.115,28	1%		19%	00'0	%-0	374 115	8.0
0.03.01.02	Méritos	114.319,76	%0	124.931,96	%0	(10.612)		00'0	%0	124.932	
						-101			%0	0	
0.03.02	Retriicción al ejercicio liberal de la profesión	556.975,78	1%	479.863,34	1%	0000	16%	403.8	1%	75.983	19%
0.03.02.01	Dedicación Exclusiva	513.945,63	%	444.890,96	1%		16%		%0	444.891	
0.03.02.02	Prohibición	43.030,15	%	34.972,38	%	8.058	23%	00'0	%0	34.972	
00000		4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4	-						%0		
0.03.03	Calario canalar	228./43,46	200	0,00	2 20			177 599,96	%0	(177.600)	-100%
0.00.04		209.109,03	ŝ	318.065,15	5	(108.976)	-34%	175.368,74	%0	142.716	81%
0.03.99	Otros incentivos salariales	111 066 07	%0	89 485 59	0	21 580	24%	85 340 79	%0	47.7	Č
0.03.99.02	Carrera Profesional	111.066.07	%0	89 485 59	%0		24%	200	5 6	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	8,0
			2		5		2 7	000	R	09.400	
0.04	_	453.950,40	1%	421.579,74	1%	32.371	8%	373.762,63	1%	47.817	13%
0.04.01	_	250.689,02	%	233.157,95	1%	17	8%	206.370,70	%0	26.787	13%
0.04.02	_	13.550,76	%	12.604,53	%0		8%	11.162,39	%0	1.442	13%
0.04.03	_	40.652,28	80	37.802,85	%	, and a	8%	100	%0	4.338	13%
40.40.0	Contribution Patronal al FODESAF	130.507.08	8 8	125.409,87	800	10	8%	111 619,41	%0	13.790	12%
0.50	_	0/'000'0	Ŗ O	12.804,53	S	846	8	11.145,18	80	1.459	13%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS	368.038,69	4%	341.175,08	1%	26.864	8%	301.211.29	1%	39 964	13%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de	137.675,70	%	128.024,76	%0		8%	113.167,65	%0	14.857	13%
0.05.02			%	37.550,20	%0		8%	33.477,27	%0	4.073	12%
0.05.03			8	75.399,64	%0		8%	67.029,18	%0	8.370	12%
0.05.05	Contribución Patronal a fondes administrados por	108.406,17	%	100.200,47	%	8.206	8%	87.537,20	%0	12.663	14%
							and a		%0		
 1	SERVICIOS	5.713.287,11	%6	3.552.019,82	10%	2.161.267	61%	3.191.390,67	7%	360.629	11%
1.01		18.450,00	%0	5.873,64	%0	_	214%	3.985,03	%0	1.889	47%
1.01.01	Alquileres de edificios, locales y terrenos	4.000,00	%0	00'0	%0		%0	00'0	%0	0	%0
1.01.02	Alquileres de maquinaria, equipo y mobiliario	11.900,00	%0	5.873,64	%0	6.026	103%	3.985,03	%0	1.889	47%
1.01.03	Alquileres de equipo de cómputo	200,007	%0	00'0	%0		%0	00'0	%0	0	%0
1.01.04		200,00	%0	00'0	%0	2009	%0	00'0	%0	0	960
1.01.99	Otros alquileres	1.350,00	%0	00'0	8	1.350	%0	00'0	%0	0	%0

				CIFRAS EN MILES DE COLONES	COLO	VES					
Código	Descripción	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 (A)	3%	EGRESOS REALES JUNIO 2017 PROYECTADO A DICIEMBRE 2017 (B)	*	VARIAC. (A-B) VARIAC. %	VARIAC. %	EGRESOS REALES 2016 (C)	%	VARIACIÓN (B-C)	VARAICIÓN %
		65,065,338,34	100%	36.523.498,56	12	28.6	78%	43.416.596,28	100%	(6.893.098)	-16%
1.02		206.850,00	%	128.601,10		78		150.973,18	%0	(22.372)	-15%
10201		00,080,0T	8 6	10.656,02	%				%0	869	%6
1.02.02	Control de elleigia elecuica	00'006'67	8 6	50.039,15	80	23	47%	52.8	%0	(2.800)	-2%
1 02 04		200,002	2000	80,48	0%0		-		%0	18	28%
1 02.04	Office equipies begins	20.000.07	8 8	53.737,47	8 6			57,153,25	%0	(3.416)	%9-
0.10		00,000.07	Ř O	14.007,99	8	55.912	397%	31.130,79	%0	(17.043)	-55%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.055.239,50	3%	947.939.22	3%	1.107.300	117%	957 910 49	3%	(400)	70
1.03.01		20,600,00	%0	11.506,29	%0		79%	10 887 12	2 %0	610	8 - B
1.03.02		360.100,00	1%	156.214,84	%0	20	131%	100	%0	114 548	275%
1.03.03	Impresiones, encuadernación y otros	21.756,50	%0	458,98	%0	21.298	4640%		%0	(4.088)	%06-
1.03.04	Transporte de bienes	200,00	%0	00'0	%0	200	%0	36.02	760	(36)	200
1.03.06									2	(oc)	85
6	_	1.651.887,00	3%	779.759,11	2%	872.128	112%	900 695,22	2%	(120.936)	-13%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de	396,00	%	00'0	%0	396	%0	29'22	%0	(78)	-100%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.464.511.71	4%	1 279 746 98	707	1 184 765	7020	05 400 050 4	200		
1.04.01		00 000 9	260	000	700		8 20 0	07,105,572.1	200	6.445	1%
1.04.02		1 079 311 26	2 %	418 271 21	7 6 7		800		960	0	%0
1.04.03	_	789 285 25	10%	25.4 AGE 81	10%	54.4.708	200%		7%	(280.924)	-40%
104.04	_	313 160 20	8 8	224.400,01	R 8	014.780	202%	N	1%	27.219	12%
1.04.05		00'0	2 %	00'0	0 %	90	20,00	95.715,00	800	129.419	135%
1.04.06		226.250.00	2 %	331 654 81	1 2 2	1105.40	8 66	43,439,73	800	(43,457)	-100%
1.04.99	_	70.525.00	8 %	50 219 85	260		7007	190.039,03	8 6	140.796	74%
			2	200	8		2	76,120.01	80	33.393	198%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	36.928,30	%	11.520,77	%0	25.408	221%	14.349.01	%0	(9 828)	2000
1.05.01		3.091,00	%0	1.393,23	%0		122%	379.45	%0	1014	267%
1.05.02		32.837,30	%0	10.127,54	%0	22.710	224%	13 281,76	%0	(3.154)	.24%
1.05.03		1.000,00	%0	00'0	%0	1.000	%0	197,80	%0	(198)	%0
1.05.04	Viaticos en el exterior	00'0	%0	00'0	%0	0	%0	490,00	%0	(490)	%0
•	2000		-	988.182,03				100 miles			
1.09	_	689.557,60	8 3	988.182,03	38		-29%	714.465,66	2%	273.716	38%
1 06 02		097.337,90	8 8	966.162,03	8 20	32)	-29%	714.465,66	2%	273.716	38%
1 06 03		00,000	8 8	00'0	8 8	000.	8 8	00'0	%0	0	%0
			2	2	8	200	8	00'0	8	0 0	%0
1.07		36,450,00	%0	6.738,41	%0	29.712	%0	5.128.75	%0	1610	3105
1.07.01		29.300,00	%0	6.468,35	%0	22.832	%0	5 128,75	%0	1.340	26%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	7.150,00	%0	270,06	%0	6.880	%0	00'0	%0	270	%0
1 08	1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	188 000 00	80	165 620 72	à	100.00	200				
		00.00	Ř	105.652,72	8	/86.02	12%	53.247,90	%0	112.385	211%
1.08.01		40.000,00	%	29.912,72	%0	10.087	%0	2.175,74	%0	27.737	1275%
1.08.04		150,00	880	475,35	%	(325)	%0	00.0	%0	475	%0
0.00.0	_	00,000,00	8 8	1.3/7/58	%0	13.622	%686	914,03	%0	464	21%
1.00.06	Mantenimiento y reparación de equipo de	5.400,00	8 6	226,00	%0	5.174	2289%	28,25	%0	198	200%
0.00.1 a0 a0 t		19.170,00	8 8	1.184,30	8 6	14.986	1265%	332,50	%0	852	256%
108 99	Mantenimiento y reparación de equipo de computo	10.450.00	8 8	131.976,32	8 8	(33.126)	%67-	48.489,37	%0	83.487	172%
			2	OF COST	8	0.6.6	2012.0	10,000.1	800	(828)	-63%

				CIFRAS EN MILES DE COLONES	COLC	SANCE					
Código	Descripción	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 (A)	*	EGRESOS REALES JUNIO 2017 PROYECTADO A DICIEMBRE 2017 (B)	%	VARIAC. (A-B)	VARIAC. %	EGRESOS REALES 2016 (C)	%	VARIACIÓN (B-C)	VARAICIÓN %
	TOTAL	65.065.338,34	100%	36.523.498,56	100%	6 28.541.840	78%	43.416.596,28	100%	(6.893.098)	-16%
1.09	IMPUESTOS	7.430,00	%0	17.784,96	%0	(10.355)	-58%	18.028.96	%0	(244)	76
1.09.02	-	00'0	%0	17.780.31	%		,	•	700	72.00	R :
1,09.99	Otros impuestos	7.430,00					16		800	(2.815)	-100%
1.99		1.850,00	%0	00'0	%0	1.850	%0		90	c	200
1.99.02		200'00					%0	0000	8 %	0 0	8 8
1,99.05		1.400,00				-	%0		8 %	0 0	8 %
1.99.89	Otros servicios no especificados	250,00	%0	00'0	%		%0		0%	0	%0
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,369,30	%0	84.947,64	%	6 47.422	%99	41.895,46	%0	43.052	103%
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	42.540.47	%0	35 899 95	8	6841	700+				
2.01.01		6.397,50	%				10%	13.225,17	8 8	22.675	171%
2.01.02		318,00					%0		8 8	2.892	889
2.01.04		35.524,97	%0	28.5		9	24%	8.886,50	2 %	19.705	222%
2.01.88	Ortos productos quimicos	300,00	8	149,15	%	151	101%	53,07	%0	96	181%
2.02		4.650,00	%0	1.290,16	%0	3.260	253%	867.02	90	200	200
2.02.03	Alimentos y bebidas	4.550,00		-			253%	867.02	8 %	423 423	8,04
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE 11SO EN 1 A	31 300 00	9	200					2	676	2
2.03.01	_	2.430.00	8 8		8 8	0.876	40%	9.084,37	%	13.340	147%
2.03.02	_	1.000,00	80				9,701	250,38	%0	(43)	-17%
2.03.03	_	3.260,00	%	10,81		ഭ	%0	1310,00	2 %	14 2000	950
2.03.04		21.425,00	%	19,585,53	%0		%6	98'066 9	800	12.585	180%
2.03.05		1.000,00	%	00'0		-	%0	00'0	%0	0	%0
2 03 99	Office materiales y productos de plastico	735,00	8 8	221,98	la lesse		231%	320,13	%0	(96)	-31%
200	_	1.450,00	5	2.362,15	%	(912)	-38%	178,48	%0	. 2.184	1223%
2.04		5.895,00	%0	1.391.17	%0	4 504	324%	A 188 10	700	401.01	
2.04.01		1.725,00	%0	812,78			112%	148 72	8 %	(2.797)	97.79
2.04.02	Repuestos y accesorios	4.170,00	%0	62,873		8	621%	4.039,48	%0	(3.461)	-86%
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	48 083 83	96	22 042 40	ò		70.00	4			
2.99.01		10.097.69	2 6	6 234 74	8 8	24.142	%101	14.530,71	%0	9.411	65%
2.99.02		150,00	80	000	8 8		9579	2.526,93	800	3.708	147%
2,99.03		17.145,05	%	12,535,23	80	4	37%	5 271 89	8 8	(572)	%0
2.99.04		10.170,00	%0	275,88	%		3586%	2.455.05	6 6	7,263	138%
2.99.05	-	3.582,60	9%	3.072,92	%0		17%	525.69	800	2547	9,60
2.99.06	_	3.500,00	%	1.186,78	%0	2	%0	2.518,41	%6	(1.332)	400 A
2.99.07		363,50	%	00'0	%0	384	%0	14,80	%0	(15)	%00
2.39.39	Offos utiles, materiales y suministros	3.075,00	%0	636,58	%0	2.438	383%	645,85	%0	(6)	-1%
60	INTERESES Y COMISIONES	719,495,68	%	313.865,29	78	405.640	129%	774.538,03	7%	(460.683)	-59%
3.02	3.02 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	719.495.68	1%	313.855.29	3	405 840	1200/	772 820 674	è		
3.02.06		00'0	%0	1.901.47			-100%	18,829,577	2 8 9	(428.882)	%BC-
3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	719.495,68	1%	311,953,82	18	4	131%	20,0	2 0	1.801	2000
-								10,000	4.8	(401.000)	9,00-

			ĺ								
Código	Descripción	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 (A)	%	EGRESOS REALES JUNIO 2017 PROYECTADO A DICIEMBRE 2017 (B)	%	VARIAC. (A-B) VARIAC. %	VARIAC. %	EGRESOS REALES 2016 (C)	%	VARIACIÓN (B-C)	VARAICIÓN %
	TOTAL	65.065.338,34	100%	36.523.498,56	100%	28.541.840	78%	43.416.596,28	100%	(6.893.098)	.16%
3.03.9	3.03 INTERES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES 3.03.99 Intereses sobre otras obligaciones	00'0	%0	00'0	%0	00	122.111001111	698,13	%0	(869)	-100%
	4 ACTIVOS FINANCIEROS	30.752.000,00	47%	20.902.331,09	21%	9.849.669	47%	22.313.422,23	51%	(1.411.091)	%9-
4.01	1 PRÉSTAMOS	30.752.000.00	47%	20.902.331.09	57%	9 849 669	70.47	22 242 422 22	0%	200	i
4.01.07		30.752.000,00	47%	20.902.331,09	57%	9.849.669	47%	22.313.422.23	51%	(1.411.091)	%9- %9-
4.01.07.01		26.850.000,00	41%	19.790.613,66	54%	7.059,386	36%	00'0	%0	19.790.614	8.0
4 01 07 05	Credito-Bono (lev 9016)	0,00	8 8	203.122,33	% %	(203.122)	-100%	00'0	%0	203.122	
4.01.07.06		2.400.000,00	4%	908.595,10	8 8	000.202.1	% %0	00'0	%0	0 800	%00
	BEINES	000000000000000000000000000000000000000	č					}	800	0	R
		3.523.350,00	e n	49.581,43	80	3.480.379	7020%	405.075,45	1%	(355.494)	-88%
5.01	_	390.660,00	1%	15.968,17	%0	374.692	2346%	284.704.89	5 6	0 (757 83C)	0400
5.01.01	_	2.500,00	%0	00'0	%0	2.500		127,13	%0	(127)	-100%
5.01.02	2 Equipo de transporte	00'0	%	00'0	%	0	%0	25.000,00	%0	(25.000)	%0
50103		00,555,00	8 8	2.841,92	8 8	19.013	%699	1.422,94	%0	1.419	100%
5.01.05		00,025,00	8 8	0.835,78	8 8	64.700	%0	11.053,41	%0	(9.228)	-83%
5.01.06		00'0	80	00'0	8 %	03.334	0.4%	243 201,80	1%	(233.366)	%96-
5.01.07		200,00		00'0				000	9	(1.430)	8 80
5.01.99	9 Maquinaria y equipo diverso	120.210,00	%0	1.465,56	%0	118.744	8102%	2 449,62	%0	(984)	-40%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME.IORAS	1 010 500 00	200	c	90	000	č		%0		
5.02.01		000	8 %	000	8 6	006.010.1	%0	19.327,05	%00	(19.327)	%0
5.02.02		10.000,00	%0	00'0)	2	000	8 %	(18.327)	%000
5.02.06		990.500,00	2%	00'0	%0	990.500	%0	00'0	%0	0	8 %
5.02.06.60	Princa boscnini Obras de Estabilización Dramio Mobel	390.000,00	% 3	00'0	%	390.000	%0	00'0	%0	0	%0
5.02.99		10.000.00	8 %	000	2 6	10.000	%000	00'0	% 6	0 (%0
					2		8	8,	ŝ	0	%0
5.03.01	3 BIENES PREEXISTENTES 1 Terrenos	1.780.000,00	3%	00'0	%0	1.780.000	%0	00'0	%%	00	%0
5.99	9 BIENES DURADEROS DIVERSOS	348.800,00	78	33.613,26	%0	315.187	938%	101.043.51	%0	(67.430)	2 2
5.99.0	5.99.03 Bienes intangibles	348.800,00	1%	33.613,26	%0	315.187	938%	101 043,51	%0	(67.430)	-67%
		956.576,38	%	806.572,13	2%	150.004	19%	950.223,96	5%	(143.652)	1.7%
6.01	1 I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	133.000,00	%0	184.510,83	%	(51.511)	-28%	100.034,39	%0	84.476	84%
6.01.01		00'0		26'609	%0	(610)	-100%		%0	610	
0.10.0	I ransierencias corrientes a Organos	133.000,00	%	183.900,86	1%	(50.901)	-28%	100.034,39	%0	83.866	84%
6.02		98.264,04	%0	53.726,05	%0	44.538	83%	184.516.73	%0	(130 791)	7407
6.02.01		3.000,00	%	4.075,61	%0	(1.076)	%0	00'0	%0	4.076	%0
6.02.03	Office transferencies a porsonar	4.000,00	8 8	2.022,38	%0	1.978	%86	3 018,45	%0	(966)	-33%
		10,402.10	R	47.626,06	8	43.636	92%	181 498,28	%0	(133.870)	-74%

				TO OHIELD OF THE PARTY OF THE P	1	011					
Código	Descripción	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 (A)	%	EGRESOS REALES JUNIO 2017 PROYECTADO A DICIEMBRE 2017 (B)	%	VARIAC. (A-B) VARIAC. %	VARIAC. %	EGRESOS REALES 2016 (C)	%	VARIACIÓN (B-C)	VARAICIÓN %
	TOTAL	65.065.338,34	100%	36.523.498,56	100%	28.541.840	78%	43.416.596,28	100%	(6.893.098)	-16%
6.03	6.03 PRESTACIONES	365.994,35	%	71.285,47	%0	284.709	399%	70.839.12	%0	446	1%
6.03.01	6.03.01 Prestaciones Legales	135,500,00	%0	43.470,94	%0	0	%0	57 465.71	%0	(13.895)	.24%
6.03.99	9 Otras Prestaciones (Incapacidades)	220.494,35	%0	27.814,53	%0	192.680	9869	13.373,41	%0	14.441	%0
908	OTBAS TRANSEEBENCIAS CORRIENTES AL	339 310 00	9	04 040 44	9		2000	000	%0		
6.06.01	6.06.01 Indemnizaciones	330 918 00	8 %	441.243,78	8 %	(101.932)	27%	673.833,72	% %	(132.584)	-23%
6.06.02	2 Reintegros o devoluciones	8.400,00	%0	5.392,87	%6		%0	00'0	%0	5.393	9.47-
20.9	TDANCEEDENCIAC CODDIENTES AL SECTOD	0000	ò	1	ò				%0	0	The Management of the Control of the
6.07.01	6.07.01 Transferencias corrientes a organismos	30.000,00	8 %	55.800,00	8 %	(25.800)	46%	21,000,00	8 %	34.800	166%
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.906.221,62	%6	106.039,78	%0	5.800.182	5470%	156.625,76	%0	(50.586)	-32%
7.01	7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR	40.000,00	%0	00'0	%0	40.000		62.834.75	% %	(62 835)	-100%
7.01.00	7.01.06 Transferencias de Capital a Instituciones	40.000,00	%0	00'0	60077194			62.834,75	%0	(62.835)	-100%
7.02		5.866.221,62	86	106.039,78	%0	5.760.182	5432%	93.791,01	%0	12.249	13%
7.02.01.01		2.852.705,65	4%	106.039,78	%0	.,	2590%	93.791,01	%0	12.249	13%
7.02.01.03	Subsidios	1.490.555,00	2%	00,0	%0	1.490.555	%0	00'0	%0	0 (%0
			2	2	2	26.30	e o	000	Š Š	0	
7.02.01.12	7.02.01.12 Casos Individuales Art.59 Juan Rafael Mora	1.064.000,00	2%	00'0	%0	1.064.000	%0	00'0	%0	0	%0
w	8 AMORTIZACION	10.216.380,50	16%	7.386.295,08	20%	2.830.085	38%	12.479.515,16	29%	(5.093.220)	-41%
208	8.02 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	10 216 380 50	16%	7 386 295 08	20%	2 830 085	700%	94 34 30 4 6 4	200	000	
8.02.06	8.02.06 Amortización de préstamos de Instituciones	00'0	%	366.098.53	1%	(366 099)	-100%	000	867	366 000	8.14
8.02.07	7 Amortización de préstamos del Sector Privado	10.216.380,50	16%	7.020.196,55	19%	3.196.184	46%	12.479.515,16	29%	(5.459.319)	-44%
.,	9 CUENTAS ESPECIALES	3.350,417,50	2%	00'0	%0	3.350.418	%0	00'0	%0	0	%0
9.0	9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	3.350,417,50	5%	00'0	%0		%0	00'0	%0	0	%0
9.02.0	9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación	3.350.417,50	2%	00'0	%0	3.350,418	%0	00'0	%0	0	%0



CUADRO VARIACIÓN DE LOS EGRESOS 2017-2018

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Comparativo de Egresos 2017 - 2018 Monto en miles de colones

Código	Descripción	Presupuesto 2018	Presupuesto 2017	Variación %
	TOTAL	65.065.338,34	66.585.031,05	-2%
0	REMUNERACIONES SERVICIOS	3.788.630,25	3.789.790,65	0%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.713.287,11 132.369,30	5.713.951,92 157.007.17	0% -16%
3	INTERESES Y COMISIONES ACTIVOS FINANCIEROS	719.495,68 30.752.000,00	1.058.124,34 25.900.742,80	-32% 19%
5	BIENES DURADEROS	3.529.960,00	3.576.122,00	-1%
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	956.576,38 5.906.221.62	1.041.832,90 7.873.932,36	-8% -25%
8 9	AMORTIZACION CUENTAS ESPECIALES	10.216.380,50 3.350.417.50	16.463.740,53 1.009.786.38	-38% 232%



CLASIFICADOR ECONÓMICO 2018

084

Central Telefónica: 2211-0000

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Presupuesto de Egresos 2018

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público

(Monto en colones)

Código	(Monto en colones) Descripción	Total General
Coulgo	TOTAL	The second secon
	TOTAL	65.065.338.341,00
	CASTOS CORRIENTES	
1 1	GASTOS CORRIENTES	11.310.358.718,00
1.1	GASTOS DE CONSUMO	9.626.856.658,00
	REMUNERACIONES	3.788.630.245,00
	Sueldos y Salarios	2.966.641.149,00
1.1.1.2	Contribuciones sociales	821.989.096,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.838.226.413,00
		•
1.2	INTERESES	719.495.680,00
1.2.1	Internos	719.495.680,00
		a sasata -1,-2,-1,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	964.006.380,00
	Transferencias corrientes al Sector Público	140.430.000,00
	Transferencias corrientes al Sector Privado	793.576.380,00
	Transferencias corrientes al Sector Externo	30.000.000,00
1.0.0	Transferencias comentes at Sector Externo	30.000.000,00
	CASTOS DE CADITAL	0.400.404.040.00
	GASTOS DE CAPITAL	9.436.181.619,00
2.4	FORMACIÓN DE CAPITAL	4 040 500 000 00
	[10] : [1] : 10 (10) [1] : 10 (10) [10] : 10 (10)	1.010.500.000,00
	Vías de Comunicación	10.000.000,00
	Obras Urbanísticas	990.500.000,00
2.1.5	Obras Otras	10.000.000,00
	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2.519.460.000,00
	Maquinaria y equipo	390.660.000,00
	Terrenos	1.780.000.000,00
2.1.4	Intangibles	348.800.000,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.906.221.619,00
	Transferecnias de capital al Sector Público	40.000.000,00
2.3.2	Transferecnias de capital al Sector Privado	5.866.221.619,00
<u>3</u>	TRANSACCIONES FINANCIERAS	40.968.380.500,00
3.1	CONSECIÓN DE PRESTAMOS	30.752.000.000,00
3.3	AMORTIZACIÓN	10.216.380.500,00
3.3.1	Amortización Interna	10.216.380.500,00
		2
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	_
		(CT) 2**
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	3.350.417.504,00

Nota: Se elabora considerando la tabla de equivalencia del Clasificador Económico del Gasto del Sector Público



CLASIFICADOR FUNCIONAL 2018

086

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
CLASIFICADOR FUNCIONAL
CIFRAS EN COLONES

cóbico	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2018	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°2 URBANISMO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA Nº 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA NO.1 GESTIÓN DE PRODUCTOS DEL SISTEMA DE AHORRO Y	SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
., 69	3 Funciones y Servicios Sociales 3.1 Vivienda y Otros Servicios Comunitarios	65.065.338.341,00					PKES AMO	
3.1.1	3.1.1 Urbanización	59.273.427.576,00			6.180.606.913,00	63.092.820.663,00	43.987.597.647,00	9.105.223.016,00
3.1.2	3.1.2 Desarrollo Comunitario	1.508.515.764,00		1.508.515.764,00				
3.1.6	3.1.6 Vivienda y Servicios Comunitarios no Específicos	4.283.395.001,00	4.283.395.001,00					



ANEXOS



ANEXO NO. 1 OFICIO BANHVI GG-OF-0745-2017, RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PERÍODO 2018

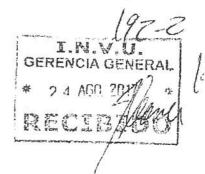
Banco Hipotecario de la Vivienda

GERENCIA GENERAL



GG-OF-0745-2017 23 de agosto de 2017

Licenciado
Merco Hidalgo Zúñiga
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO



Estimado señor Hidalgo:

Conforme a lo solicitado mediante oficio C-GG-784-2017, se le informa que el presupuesto preliminar asignado para el INVU para ser ejecutado en el ejercicio económico 2018, incluye ¢2,395.79 millones para bonos correspondientes a recursos nuevos del 2018, así como la respectiva comisión por ¢47.92 millones y también se incluye la estimación de "Compromisos 2017" por ¢5,109.14 millones para bonos y para Bono Colectivo y ¢123.38 millones de comisiones: todo según el siguiente detalle:

INVU: estimación presupuesto recursos FODESAF 2018

Concepto	Monto	Comisión
Presupuesto 2018 (recursos nuevos)		
Bono Ordinario	1.015.135.834,06	20.302.716,68
Artículo 59	1.380.652.349,52	27.613.046,99
Bono Colectivo		
Sub-Total Recursos 2018	2.395.788.183,59	47.915.763,67
Compromisos 2017		
Bono Ordinario	1.367.569.813,76	27.351.396,28
Artículo 59	1.975.430.000,00	41.747.800,75
Bono Colectivo	1.766.140.439,29	
Comisión s/Saldo Línea Crédito		54.280.490,00
Sub-Total Compromisos 2017	5.109.140.253,05	123.379.687,02
Sub-Total Recursos BFV	7.504.928.436,64	171.295.450,69
BFV Pendiente de Pago Compromisos 2017	180.000.000,00	
BFV Pendiente de Pago Presupuesto 2018	200.000.000,00	
Total General	7.884.928.436,64	171.295.450,69

Banco Hipotecario de la Vivienda

GERENCIA GENERAL



Se incluyen además, dos partidas de "BFV Pendiente de Pago" que corresponden a la estimación de recursos de bono que la Entidad devuelve temporalmente mientras se corrige alguna situación específica en cada caso particular. Por instrucciones de la Contraloría General de la República, el BANHVI presupuesta estos recursos como Transferencias de Capital para poder devolverlos cuando la entidad certifica que se corrigió la anomalía que dio origen al reintegro. La partida denominada "BFV Pendiente de Pago Compromisos 2017" es una estimación de los recursos devueltos por el INVU que quedarán pendientes de ser solicitados al BANHVI al cierre del 2017, mientras que la partida "BFV Pendiente de Pago Presupuesto 2018" es una proyección de los montos que serán devueltos por la entidad durante el 2018 y que posteriormente serán reintegrados por el BANHVI en ese mismo período, para que la entidad continúe con los desembolsos a los beneficiarios.

El monto incluido en las partidas "Compromisos 2017", tanto de transferencias Corrientes como de Transferencias de Capital, es una estimación de los recursos que quedarán debidamente comprometidos al cierre del 2017: bonos ordinarios aprobados o emitidos pendientes de formalizar, así como casos individuales y proyectos Artículo 59 o de Bono Colectivo aprobados por Junta Directica, pendientes de emitir, formalizar y/o girar. Este monto se debe ajustar en Enero 2018 un vez que sea determinado el monto real de los compromisos 2017.

Estas partidas fueron incluidas en el proyecto de presupuesto 2018 que será presentado a Junta Directiva del BANHVI en setiembre 2017, por lo que está pendiente de aprobación tanto por la Junta Directiva de esta institución como de FODESAF y de la Contraloría General de la República.

Quedo a su disposición para atender cualquier consulta al respecto.

MBA Luis Ángel Montoya Mora Gerente General

LAMM/wbr/sec

Ing. Larry Alvarado Ajún, Subgerente de Operaciones, Dirección FOSUVI, BANHVI



ANEXO NO. 2 CERTIFICACIÓN SUPERÁVIT LIBRE



CERTIFICACIÓN DAF-UF-02-2017

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO **CERTIFICA**

Que los siguientes, son los montos de Superávit Libre y Específico que serán incorporados en el Presupuesto Ordinario 2018.

Superávit Libre y Específico Cifras dadas en colones		
Detalle	Monto	
SUPERAVIT LIBRE	2.710.436.609,00	
SUPERAVIT ESPECIFICO	9.463.571.421,00	
LEY 9344 Actualización de Inventario de Terrenos, Titulación, Etapas Previas a la Ejecución de Proyectos, así como, para la aplicación del Decreto 39150 MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR.	297.650.000,00	
FODESAF LEY 9016 Recursos recuperados de Condonación de Deudas FODESAF	1.502.000.000,00	
Superávit FODESAF Compra de Terreno El Erizo (Convenio DAL-CV-102)	1.100.000.000,00	
Superávit FODESAF Consolidación del Patrimonio Habitacional (Convenio DAL-CV-103)	467.360.971,00	
LEY 8785 Para compra de terrenos para construcción de Proyectos Habitacionales del INVU	680.000.000,00	
LEY 9304 Estabilización de talud Finça Boschini.	400.000.000,00	
LEY 8448 Reforma Inciso k) artículo 5) Ley Orgánica 1788 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.	3.400.000.000,00	
BANHVI - Recursos que el BANHVI Bonos Familiares de Vivienda	1.080.579.059,00	
Recursos BID (INVU) Remanente de Recursos proyectos habitacionales	305.063.391,00	
LEY 9103 * Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República Reestructuración del INVU	230.918.000,00	

Fuente: Presupuesto 2017

Hecho por: Shirley V. Alvarado Barrantes EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

EJEC SONAL DE VIVIEN

INVU

FINANZio Swilman Carpio Gutiérrez, ENCARGADO

UNIDAD DE FINANZAS

Se extiende para efectos de actualización de información de Planificación Institucional para trámites de Presupuesto Extraordinario y Ordinario, así como las gestiones ante Entes Externos.

WCG/Svab

093



CERTIFICACIÓN TESORERÍA Nº39-2017

LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos de INVU Central, disponibles al 31 de agosto del 2017, se desglosan de la siguiente manera:

RECURSOS EFECTIVO INVU CENTRAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2017

	RECURSOS IN	VU CENTRAL	15 928 388 225,12
		M ENOS:	Supplemental and the supplemen
BANCO	N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	MONTO
BCR	220653-6	INVU-BANHVI	691 895,91
BNCR	216711-2	INVU-RECURSOS LEY 8448	4 127 836 272,07
BNCR	130000-3	INVU-RECURSOS FOSUVI	33 277 858,55
BNCR	127143-6	INVU-UNIDAD EJECUTORA BID	305 063 390,73
BNCR	211187-0	INVU-PARTIDAS ESPECIFICAS	189 353 948,99
BNCR	186611-0	INVU-ERRADICACIÓN TUGURIOS	15 555 743,49
BNCR	186610-2	INVU-DESAF	2 480 712,79
BCR	0380867-0	INVU-BANHVI	14 327 466,16
TES NAL	73921219400014130	INVU-CUENTA GENERAL	2 575 328 662,71
TES NAL "	73921219400014741	INVU FODESAF	1 717 836 977,74
TES NAL	73921219400016436	INVU PRUGAM.	29 253 203,04
TES NAL "	73921219400014756	INVU PROYECTOS HABIT.	680 000 000,00
TES NAL	73921219400016293	INVU COMPRA TERRENOS ALAJ	400 000 000,00
		SUBTOTAL	10 091 006 132,18
	M ENOS C	ARTERAS CHEQUES:	
BNCR	12000-6	INVU-CUENTA GENERAL	79 870 406,20
BNCR	130000-3	INVU-RECURSOS FOSUVI	0,00
BCR	220653-6	INVU-RECURSOS FOSUVI	0,00
BNCR	216711-2	INVU-LEY 8448	0,00
BNCR	186611-0	INVU-FODESAF	13 201 898,80
		SUBTOTAL	93 072 305,00
		TOTAL REBAJOS	10 184 078 437,18
	TOTAL RECURSOS	EN EFECTIVO INVU CENTRAL	5 744 309 787,94

Fuente: Información disponible en la Tesorería.

(*) Incluye: Reorganización ¢230.918,001,15; Traslado Gobierno: 2015 ¢468,531,202,58, 2016 ¢17,582,58; Ingreso Capital Programa Consolidación Patrimonial ¢371.517.254,19; Aplicación Leyes 9000 y 9016 ¢1,504,344,622,21

La presente se extiende en San José, a los 25 días del mes de setiembre del 2017, a las 12:00 pm horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA SANCHEZ CUBERO (FIRMA) Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ CUBERO (FIRMA) Fecha: 2017.09 25 12:14:04 -06'00' Sánchez Cubero

Licda. Cristina Sánchez Cubero UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones



ANEXO NO. 3 CERTIFICACIONES SUPERÁVITS ESPECÍFICOS

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José. Apdo. 2534-1000 San José, Costa Rica



CERTIFICACIÓN DAF-UF-02-2017

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO CERTIFICA

Que los siguientes, son los montos de Superávit Libre y Específico que serán incorporados en el Presupuesto Ordinario 2018.

Superávit Libre y Específico Cifras dadas en colones		
Detalle	Monto	
SUPERAVIT LIBRE	2.710.436.609,00	
SUPERAVIT ESPECIFICO	9.463.571.421,00	
LEY 9344 Actualización de Inventario de Terrenos, Titulación, Etapas Previas a la Ejecución de Proyectos, así como, para la aplicación del Decreto 39150 MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR.	297.650.000,00	
FODESAF LEY 9016 Recursos recuperados de Condonación de Deudas FODESAF	1.502.000.000,00	
Superávit FODESAF Compra de Terreno El Erizo (Convenio DAL-CV-102)	1.100.000.000,00	
Superávit FODESAF Consolidación del Patrimonio Habitacional (Convenio DAL-CV-103)	467.360.971,00	
LEY 8785 Para compra de terrenos para construcción de Proyectos Habitacionales del INVU	680.000.000,00	
LEY 9304 Estabilización de talud Finca Boschini.	400.000.000,00	
LEY 8448 Reforma Inciso k) artículo 5) Ley Orgánica 1788 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.	3.400.000.000,00	
BANHVI - Recursos que el BANHVI Bonos Familiares de Vivienda	1.080.579.059,00	
Recursos BID (INVU) Remanente de Recursos proyectos habitacionales	305.063.391,00	
LEY 9103 * Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República Reestructuración del INVU	230.918.000,00	

Fuente: Presupuesto 2017

Hecho por: Shirley V. Alvarado Barrantes EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

SONAL DE VIVIENDE

DE //

INVU

FINANZIO Wilman Carpio Gutiérrez, ENCARGADO
UNIDAD DE FINANZAS

información de Planificación Institucional para trámites de Presupuesto Extraordinario y Ordinario, así como las gestiones ante Entes Externos.

Se extiende para efectos de actualización de

1196

WCG/Svab



CERTIFICACIÓN TESORERÍA Nº038-2017

LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO TESORERÍA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los controles en esta Tesorería, los recursos provenientes del BANHVI disponibles al 28 de setiembre del 2016, se desglosan de la siguiente manera:

EFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL RECURSOS BANHVI

AL 31 DE AGOSTO DEL 2017

DESCRIPCIÓN	MONTO
CUENTA CORRIENTE N°130000-3 BNCR	3 277 858,55
CUENTA CORRIENTE N°220653-6 BCR	172 478,41
CUENTA CORRIENTE N°0380867-0 BCR	2 716 898,22
SUBTOTAL	6 167 235,18
MAS INVERSIONES TESORERÍA NACIONAL:	
CUENTA CORRIENTE N°130000-3 BNCR	30 000 000,00
CUENTA CORRIENTE N°220653-6 BCR	519 417,50
CUENTA CORRIENTE N°0380867-0 BCR	11 610 567,94
SUBTOTAL	42 129 985,44
MENOS CARTERAS CHEQUES:	
CUENTA CORRIENTE N°130000-3 BNCR	0,00
CUENTA CORRIENTE N°220653-6 BCR	0,00
CUENTA CORRIENTE N°0380867-0 BCR	0,00
SUBTOTAL	0,00
TOTAL RECURSOS EN EFECTIVO	48 297 220,62

Fuente: Estados de cuenta bancarios e información disponible en la Tesorería.

La presente se extiende en San José, a los 28 días del mes de setiembre del 2016, a las 12:00 pm horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA SANCHEZ Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ CUBERO (FIRMA) (FIRMA)

CUBERO (FIRMA) (FIRMA) Fecha: 2017.09.25 12:13:41-06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

097



CERTIFICACIÓN TESORERÍA Nº037-2017

LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO TESORERÍA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos provenientes del Gobierno Central para la compra de Terrenos en Alajuelita, al 31 de agosto del 2017, se desglosan de la siguiente manera:

EFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL COMPRA TERRENO ALAJUELITA AL 31 DE AGOSTO DEL 2017

DESCRIPCIÓN	MONTO
CUENTA CAJA ÚNICA N°73921219400016293	400,000,000.00
MAS:	
CUENTA CORRIENTE N°12000-6 BNCR	87,500,000.00
TOTAL RECURSOS EN EFECTIVO	487,500,000.00

Fuente: Estados de cuenta bancarios e información disponible en la Tesorería.

La presente se extiende en San José, a los 25 días del mes de setiembre del 2017, a las 12:00 pm horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA SANCHEZ Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ CUBERO (FIRMA)

CUBERO (FIRMA)

Fecha: 2017.09.25 12:13:13 -06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

098

C: File Certificaciones



CERTIFICACIÓN TESORERÍA Nº036-2017

LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO TESORERÍA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos provenientes del Gobierno Central para Proyectos Habitacionales al 31 de agosto del 2017, se desglosan de la siguiente manera:

EFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL **PROYECTOS HABITACIONALES** AL 31 DE AGOSTO DEL 2017

MONTO
680,000,000.00
0.00
680,000,000.00

Fuente: Estados de cuenta bancarios e información disponible en la Tesorería.

> La presente se extiende en San José, a los 25 días del mes de setiembre del 2017, a las 12:00 pm horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CUBERO (FIRMA)

CRISTINA SANCHEZ Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ CUBERO (FIRMA)

Licda. Cristina Sánchez Cubero UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

(199

C: File Certificaciones



CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°035-2017

LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO TESORERÍA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos de la Ley 8448 al 31 de agosto del 2017, se desglosan de la siguiente manera:

CUADRO EFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL RECURSOS LEY 8448 AL 31 DE AGOSTO DEL 2017

DESCRIPCIÓN	MONTO
CUENTA CORRIENTE N°216711-2 BNCR MAS:	201,359,818.07
INVERSIONES TESORERÍA NACIONAL	3,926,476,454.00
SUBTOTAL	4,127,836,272.07
MENOS CARTERA CHEQUES:	
CUENTA CORRIENTE N°216711-2 BNCR	0.00
TOTAL RECURSOS EN EFECTIVO	4,127,836,272.07

Fuente: Estados de cuenta bancarios e información disponible en la Tesorería.

La presente se extiende en San José, a los 25 días del mes de setiembre del 2017, a las 12:00 pm horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA SANCHEZ Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ CUBERO (FIRMA) Fecha: 2017.09.25 12:12:37-06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

100



CERTIFICACIÓN TESORERÍA Nº034-2017

LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO TESORERÍA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos provenientes del Gobierno Central para el proceso de reorganización al 31 de agosto del 2017, se detallan a continuación:

Reorganización: ¢230.918.001,15

Base Legal: Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU, según Ley 1788 del 24/08/1954 y sus reformas.

Asimismo, se informa que los recursos se encuentran en la Cuenta de Caja Única del Estado N°73921219400014130 denominada INVU-CUENTA GENERAL.

La presente se extiende en San José, a los 25 días del mes de setiembre del 2017, a las 12:00 pm horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA SANCHEZ Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ CUBERO (FIRMA)

CUBERO (FIRMA)

Fecha: 2017.09.25 12:12:16-06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones

101



CERTIFICACIÓN TESORERÍA Nº033-2017

LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO TESORERÍA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos denominados INVU-BID disponibles al 31 de agosto del 2017, se desglosan de la siguiente manera:

EFECTIVO ESPECIFICO INVU-BID AL 31 DE AGOSTO DEL 2017

NOMBRE	MONTO
INVERSIONES TESORERÍA NACIONAL	305.063.390,73
SUBTOTAL	305.063.390,73
SALDO DISPONIBLE	305.063.390,73

La presente se extiende en San José, a los 25 días del mes de setiembre del 2017, a las 12:00 pm horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA SANCHEZ Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ CUBERO (FIRMA) (FIRMA) Fecha: 2017.09.25 12:11.57-06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones



CERTIFICACIÓN TESORERÍA Nº32-2017

LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos provenientes de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) para la aplicación de las Leyes 9000 y 9016, condonación de deudas para vivienda social y consolidación del patrimonio de familias de escasos recursos, disponibles al 31 de agosto del 2017, se desglosan de la siguiente manera:

EFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL RECURSOS FODESAF AL 31 DE AGOSTO DEL 2017

DESCRIPCIÓN	MONTO
INGRESO CUENTA CAJA ÚNICA Nº73921219400014741	
Leyes 9000 y 9016	1 652 497 025,38
Programa Consolidación Patrimonial por país	949 994 572,62
Programa Consolidación Patrimonial por provincias	797 943 000,00
Proyecto dotación vivienda Precario Juan Santamaría	1 100 000 000,00
TOTAL INGRESOS	4 500 434 598,00
MENOS APLICACIONES	
Leyes 900 y 9016	1 652 497 025,38
Traslado aplicación Intereses LEY 9000 (22/04/2013)	145 010 490,17
Traslado aplicación cancelación deudas LEY 9000 y 9016 (11/05/17)	1 504 344 622,21
Reintegro a FODESAF (24/08/2017)	3 141 913,00
Programa Consolidación Patrimonial por país	332 246 189,28
Aplicación casos Ingreso Corriente	201 861 716,12
Aplicación casos Ingreso Capital	102 896 063,27
Desembolsos Construcción y pago Casa	26 725 569,42
Gastos Formalización (inscripción escrituras, avalúos y pólizas)	762 840,47
Programa Consolidación Patrimonial por provincias	797 942 999,88
Aplicación casos Ingreso Capital	371 517 254,19
Aplicación casos Ingreso Corriente	59 209 685,23
Desembolsos Construcción	353 843 847,00
Gastos Formalización (inscripción escrituras, avalúos y pólizas)	9 338 018,46
Reintegro a FODESAF (24/08/2017)	4 034 195,00
SUBTOTAL APLICACIONES	2 779 544 301,54
SALDOS POR PROGRAMAS	
Leyes 9000 y 9016	0,00
Programa Consolidación Patrimonial por país	617 748 383,34
Programa Consolidación Patrimonial por provincias	0,12
Proyecto dotación vivienda Precario Juan Santamaría	1 100 000 000,00
SALDO DISPONIBLE	1717748383,46

Fuente: Estados de cuenta bancarios e información disponible en la Tesorería.

La presente se extiende en San José, a los 25 días del mes de setiembre del 2017, a las 12:00 pm horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CRISTINA SANCHEZ
CRISTINA SANCHEZ CUBERO
CRISTINA SANCHEZ CUBERO
(FIRMA)
Fecha: 2017.09.25 12:11:36-06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

103



CERTIFICACIÓN TESORERÍA Nº31-2017

LICDA. CRISTINA SÁNCHEZ CUBERO INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información disponible en la Tesorería, los recursos provenientes del Gobierno Central mediante la Ley 9344, en el mes de diciembre del 2015 para cubrir gasto operativo en la actualización del inventario de terrenos. titulación, etapas previas a la ejecución de proyectos de vivienda y aplicación del Reglamento para planes reguladores, disponibles al 31 de agosto del 2017, se desglosan de la siguiente manera:

EFECTIVO ESPECIFICO INVU CENTRAL TRASLADO GOBIERNO (LEY 9344) AL 31 DE AGOSTO DEL 2017

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO INICIAL CAJA ÚNICA N°73921219400014130	500 000 000,00
MENOS DESEMBOLSOS	31 468 797,42
SALDO DISPONIBLE	468 531 202,58

Fuente: Información disponible en la Tesorería.

La presente se extiende en San José, a los 25 días del mes de setiembre del 2017, a las 12:00 pm horas, a solicitud de Planificación del INVU.

CUBERO (FIRMA)

CRISTINA SANCHEZ
Firmado digitalmente por CRISTINA
SANCHEZ CUBERO (FIRMA) Fecha: 2017.09.25 12:11:06 -06'00'

Licda. Cristina Sánchez Cubero UNIDAD DE FINANZAS-TESORERÍA

C: File Certificaciones



ANEXO No. 4 BASE LEGAL LEY 8448

Buscar artículos

<< Artículos >>

Ficha de la Norma

Recuerde que Control F (si utiliza Explorer) es una opción que le permite buscar en la totalidad del texto

Ir al final del documento

Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU

Nº 8448

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL INCISO K) DEL ARTÍCULO 5º DE

LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO

NACIONAL DE VIVIENDA

Y URBANISMO

Nº 1788

Artículo único.—Refórmase el inciso k) del artículo 5º de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Nº 1788, de 24 de agosto de 1954. El texto es el siguiente:

"Artículo 5º-.

[...]

- k) Establecer sistemas de ahorro o de préstamos que se destinen, exclusivamente, a financiar las siguientes operaciones relacionadas con la casa de habitación de las personas que se suscriban a dichos sistemas:
- 1.- Compra de terreno y construcción o construcción en terreno propio.
- 2.- Compra, ampliación o reparación de vivienda.
- 3.- Cancelación de gravámenes hipotecarios que pesen sobre casa propia.
- 4.- Compra del terreno por el dueño de la vivienda, cuando esta haya sido construida en propiedad ajena.

De los rendimientos netos anuales (excedentes) que dichos sistemas generen, se asignará un porcentaje hasta de un quince por ciento (15%) al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para contribuir al desarrollo de los programas de vivienda y urbanismo que ejecute. A .n de garantizar la sostenibilidad de los sistemas, el resto de dichos rendimientos deberá reinvertirse. El porcentaje señalado se determinará mediante un estudio actuarial, que deberá garantizar el equilibrio actuarial de los sistemas y las ventajas comparativas de los productos; dichos cálculos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

106

Se autoriza a la Junta Directiva del INVU para que invierta los ingresos de los sistemas de

ahorro y préstamo que desarrolle, sin más restricción que la colocación en títulos del Sector Público de la mayor rentabilidad posible. Dentro del contexto de la restricción señalada, la Junta Directiva del Instituto deberá velar por que las inversiones de la Institución se realicen en títulos de la mayor seguridad y rentabilidad que ofrezca el mercado.

[...]

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los catorce días del mes de junio del dos mil cinco.

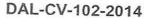
Ficha del artículo

Ir al principio del documento



ANEXO No. 5 CONVENIO DAL-CV-102-2014 COMPRA DE TERRENO EL ERIZO DE ALAJUELA







CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE PROYECTOS HABITACIONALES.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Compra de un terreno de preferencia lo más cercano posible del sentamiento Juan Santamaría (El Erizo), para desarrollar posteriormente un proyecto de vivienda al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y otorgar a familias costarricenses o residentes legales en condición de precario y extrema pobreza una solución habitacional.

Para el financiamiento de las viviendas, mediante oficio GG-OF-1135-2014 del 13 de noviembre del 2014, el BANHVI manifiesta su compromiso de analizar y dar el trámite expedito a la solicitud de financiamiento habitacional del respectivo proyecto de vivienda, realizando en su momento las asignaciones presupuestarias correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

- Priorizar en el terreno ocupado por el asentamiento, las zonas de riesgo.
- Caracterizar la población general del asentamiento, para definir las familias que requieren reubicación según la condición de riesgo y vulnerabilidad que enfrentan.
- Preparar según la normativa vigente, los términos de referencia para la compra del terreno.
- Obtener financiamiento para la construcción de las obras de urbanización y vivienda en el terreno adquirido, ante el Banco Hipotecario de la Vivienda; según lo indicado en el oficio de la Gerencia General No. GG-OF-1135-2014, de fecha 13 de noviembre del 2014.

3-9

DAL-EV-0102-2014





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES

Para ampliar lo determinado en los objetivos se indica que el programa consiste en la compra de un terreno, para continuar después de las distintas etapas de: prefactibilidad, factibilidad, presentación del proyecto ante el BANHVI, que culminen con la construcción de un proyecto habitacional (obras de urbanización y vivienda), para reubicar a las familias del precario Juan Santamaría (El Erizo), ubicado en la provincia de Alajuela.

CLÁUSULA CUARTA. META: Dotar de un terreno para reubicar 400 familias formadas en promedio por 5 miembros, para un total de 2000 personas, residentes en el Precario Juan Santamaría (El Erizo), en condición de pobreza, pobreza extrema.

CLAÚSULA QUINTA. POBLACIÓN META: Familias residentes en el Precario Juan Santamaría (El Erizo), en condición de pobreza, pobreza extrema, que sean mayores de edad, costarricenses, extranjeros cuyo status migratorio y circunstancias familiares y laborales demuestren perspectivas razonables de residir en forma legal permanente en el país.

CLAUSULA SEXTA. DE LA SOLICITUD DE RECURSOS: La solicitud formal de recursos será planteada ante la DESAF por el representante legal del INVU.

CLÁUSULA SÉTIMA. DE LOS RECURSOS: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, la DESAF destinará al INVU para el año 2014, la suma de £1.100.000.000.00 (MIL CIEN MILLONES DE COLONES EXACTOS).

La modificación aprobada e incluida en el Presupuesto Ordinario 2014 de la DESAF, y aprobada por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, mediante el oficio No. 13384(DFOE-SOC-1013), del 13 de diciembre del 2013.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO

Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Y por parte del INVU, en el Presupuesto Ordinario 2014, aprobado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, mediante el oficio No. 13722(DFOE-AE-0756), del 12 de diciembre del 2013.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LOS INFORMES: El INVU se compromete a presentar, en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes:

TRIMESTRALMENTE:

- a) Informe de ejecución presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

ANUALMENTE:

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
- b) Beneficiarios del Programa
- c) Informe de Ejecución Programática, a más tardar el 25 de enero del año siguiente.

Lo anterior con base en el artículo 37.del Reglamento a la Ley 8783, que reza:

"Para efectos de la fiscalización y control del uso de los recursos del FODESAF que deberá llevar a cabo la DESAF, en cumplimiento de los establecido en la Ley Nº 5662 y su reforma, Ley Nº 8783, tanto las unidades ejecutoras que reciben recursos del FODESAF por la vía de convenios de cooperación financiera, como





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

las que los reciban al amparo de leyes específicas, deberán remitir a la DESAF trimestralmente, informes de ejecución presupuestaria y programática sobre el uso de los recursos del FODESAF, así como el listado de beneficiarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 26 del presente Reglamento y cualesquiera otras condiciones y requerimientos establecidos para tales efectos por la DESAF. Finalizado el año presupuesto, deberán remitir a la DESAF el informe anual de ejecución de los citados recursos y las listas finales de personas beneficiadas"

CLÁUSULA DECIMA. DE LOS REGISTROS FINANCIEROS: El INVU, deberán llevar para la administración de los recursos del FODESAF, los registros presupuestarios, contables y de ejecución separados de sus propios sistemas tal y como lo establece el Reglamento a la Ley No. 5662 y su reforma, articulo 41 Decreto 35873-MTSS, del 08 de febrero del 2010.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. DEL USO DE RECURSOS: El INVU, se compromete a utilizar los recursos que reciba del FODESAF únicamente en gastos propios de la ejecución de este PROYECTO. Todos los gastos a financiar por el FODESAF, se enmarcarán en lo que al respecto apruebe la DESAF en el presupuesto correspondiente.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. DEL ACCESO DE LA INFORMACION: El INVU, se compromete a brindar facilidades de acceso a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria y de beneficiarios, con fines de evaluación y control de los Programas que son financiados con recursos del FODESAF, a los funcionarios autorizados tanto por la DESAF como por los funcionarios de la Auditoría Interna del





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de fiscalización en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles las facilidades necesarias para que realicen de la mejor forma posible su función.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES: Para el trámite de modificaciones internas o presupuestos extraordinarios que comprometan recursos FODESAF, el INVU de previo a tramitarlos ante la Contraloría General de la República; los deberá presentar ante la DESAF para su aprobación, ajustándose en todos sus extremos a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, los Lineamientos Generales de Política Presupuestaria que se definen cada año por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), y los lineamientos de la DESAF.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier modificación a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, se realizará mediante el adenda respectivo. Este convenio podrá ser modificado total o parcialmente, en forma bilateral, atendiendo razones de interés público, conveniencia, necesidad y urgencia, dando comunicación de ello a la organización beneficiaria.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. DE LOS DOCUMENTOS: Formaran parte integral de este Convenio, el Plan Operativo Institucional; el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a la DESAF y a la Contraloría General de la República para la ejecución de este Programa.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

CLAUSULA DECIMO SEXTA. DEL INCUMPLIMIENTO: Conforme al párrafo tercero del artículo 14 de la Ley No. 5662 y su reforma, será de entera responsabilidad del INVU, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio correspondiente a las partes, la DESAF queda facultada para no girar más fondos, además ésta deberá reintegrar el monto del aporte que a criterio de la DESAF haya sido utilizado con otros fines ajenos al PROYECTO. Que de ser necesario mediante inventario se procederá a recuperar todos los activos del PROYECTO que pertenezcan al FODESAF, conforme se desprende del Reglamento a la Ley. Las consecuencias que resultaren de estas acciones serán responsabilidad únicamente del INVU. En caso que el INVU demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el PROYECTO eficientemente la DESAF puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: DEL MANEJO DE LOS RECURSOS: El INVU debe utilizar el dinero transferido en estricto apego al objetivo general del PROYECTO y que da origen a la transferencia de recursos; aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 5662 y su reforma según Ley 8783, sobre los recursos del FODESAF girados por la DESAF. Los bienes bien muebles y/o inmuebles o cualquier otro bien adquirido con estos fondos como parte del proyecto, los mismos serán inembargables y no podrán ser vendidos, dados en alquiler, hipotecados, donados, cedidos, prestados, traspasados ni dados en garantía en cualquier forma por el INVU, excepto con la autorización previa y por escrito del MTSS/DESAF.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO

Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES

En todo caso, dichos recursos y/o bienes, únicamente podrán ser utilizados para el logro de los objetivos del Proyecto.

En casos de que el **PROYECTO** cierre, no se ejecute, deje de funcionar o no pueda seguir funcionando, los recursos y bienes adquiridos con dineros del **FODESAF** se revertirán a él.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. DEL DESTINO DE LOS RECURSOS. Para un mayor control de los recursos distribuidos, el INVU se compromete por medio de su representante legal, a NO variar el destino estipulado en el presente convenio, sin previa autorización escrita del MTSS/DESAF.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. DE LA VIGENCIA: Este convenio tendrá una vigencia de tres años (2014-2017), pudiéndose prorrogar por un año más previa manifestación expresa de las partes.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las once horas con treinta minutos del 15 de diciembre del dos mil catorce.

SONIA MONTERO DIAZ

VICTOR M. MORALES MORA

Presidenta Ejecutiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Ministro

V°B° AMPARO PACHECO DIRECTORA DESAF.

Surperior Porteral



ANEXO No. 6 BASE LEGAL LEY 9304



Firmado digitalmente por JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA (FIRMA) Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-02-0255-0227, sn=VARGAS ESPINOZA, givenName=JORGE LUIS, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA (FIRMA) Fecha: 2015.06.26 13:11:03

Año CXXXVII

San José, Costa Rica, viernes 26 de junio del 2015

Nº 123

PODER LEGISLATIVO

LEYES

Nº 9304

MODIFICACIÓN DE LA LEY No. 9289, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015 Y SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2015

2015 Imprenta Nacional La Uruca, San José, C. R.

- 49. Se autoriza a la Municipalidad de Sarapiquí para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 8908, código presupuestario 232 903 70104 307 1 2310 2151, por un monto de nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos doce colones con cero céntimos (¢9.442.412,00) o el saldo que exista, destinada a "Dragado del camino margen San Juan, de Tambor camino a Remolinito, Distrito Cureña", a fin de que se utilice para la construcción del salón comunal de Los Ángeles del Río Sarapiquí, distrito Cureña.
- 50. Se autoriza a la Municipalidad de Alvarado para que varíe el destino de la partida específica código 70104 280 2310 3120 522 del año 2010, destinada a compra de un lote del Asilo de Ancianos de Pacayas, por un monto de diez millones de colones con cero céntimos (¢10.000.000,00) y se destine este monto o el saldo que hubiera a equipamiento (juego de comedor, horno microondas, refrigerador, mueble para cocina, cocina y percolador), del Asilo de Ancianos de Pacayas.
- 51. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante la Ley N.º 9103, código presupuestario 232 900 70104 661 001 2310 2151, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones con cero céntimos (¢450.000,00) o el saldo que exista, destinada a "Bacheo cuadrante Luz del Mundo, San Cristóbal, Distrito Barú", a fin de que se utilice para cercado del lote del salón comunal de Tinamastes de Barú.
- 52. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante la Ley N.º 9103, código presupuestario 232 900 70104 624 001 2310 3120, por un monto de un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y tres colones con cero céntimos (¢1.581.653,00) o el saldo que exista, destinada a "Construcción cocina comunal anexa a la escuela Mélico Salazar Zúñiga, San Rafael, Distrito San Isidro de El General", a fin de que se utilice para la remodelación del salón comunal de barrio San Andrés, calle Gravilias.
- 53. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante la Ley N.º 9019, código presupuestario 232 900 70104 469 001 2310 3120, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones con cero céntimos (¢450.000,00) o el saldo que exista, destinada a "Construcción I Etapa del comedor escolar Quebradas Vueltas, Distrito San Isidro", a fin de que se utilice para la compra de sillas y mesas para el salón comunal de San Lorenzo.
- 54. Se autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para que varíe el destino de la partida presupuestaria aprobada mediante la Ley N.º 8790, código presupuestario 215 814 70106 204 280 2310 3110, por un monto de cuatrocientos millones de colones con cero céntimos (¢400.000.000,00), destinada a "Compra de terrenos para dotar de vivienda a familias en condición de pobreza extrema en el cantón de Alajuelita", a fin de que se utilice para la estabilización de un talud que permita construir un proyecto de vivienda en la finca Boschini.



ANEXO No. 7 LEY 9103

Firmado digitalmente por JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA (FIRMA) Nombre de reconocimiento (DN):

serialNumber=CPF-02-0255-0227, sn=VARGAS ESPINOZA, givenName=JORGE LUIS, c=CR,

ALCANCE DIGITAL Nº 204 PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO,

cn=JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA (FIRMA) Fecha: 2012.12.14 12:57:00 -06'00'



Año CXXXIV

San José, Costa Rica, viernes 14 de diciembre del 2012

Nº 242

PODER LEGISLATIVO LEYES

N° 9103

PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013

TOMO V

2012 Imprenta Nacional La Uruca, San José, C. R.



PP-215-020

		Registro	Contable	1	.1.1.1.215.000-814-00	
599		BIENES D	URADER	OS DE	VERSOS	16,000,000
59903	280	2240	3160		BIENES INTANGIBLES	16,000,000
6	TRA	NSFEREN	CIAS CO	RRIEN	TES	3,827,997,192
601		TRANSFEI	RENCIA	S CORI	RIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3,807,268,451
60103		TRANSFER EMPRESA		CORI	RIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO	7,268,451
60103	001	1310	3160	200	(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	4,515,250
60103	001	1710	71.00	202	Céd. Jur.: 4-000-042147	
00103	001	1310	3160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	2,753,201
60106		TRANSFER	RENCIAS	CORE	RIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	3,800,000,000
60106	001	1310	3160		INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) (PARA EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN, SEGÚN LEY No.1788 DEL 24/08/1954 Y SUS REFORMAS).	3,800,000,000
					Céd. Jur.: 4-000-042134	
603		PRESTACI	ONES			18,778,741
60301	001	1320	3160		PRESTACIONES LEGALES	14,778,741
60399	001	1320	3160		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDADES A LOS FUNCIONARIOS).	4,000,000
606		OTRAS TR	ANSFER	ENCIA	S CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1,950,000
60601	001	1320	3160		INDEMNIZACIONES (PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR POSIBLES RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	1,950,000
7	TRA	NSFERENC	IAS DE	CAPIT	AL	4,585,000,000
701		TRANSFER	RENCIAS	DE CA	APITAL AL SECTOR PÚBLICO	4,585,000,000
70106	,	TRANSFER	ENCIAS	DE CA	PITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	4,585,000,000
70106	280	2310	3160	200	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGÚN LEY No.8683 DEL 19/11/2008, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA).	2,585,000,000
					Céd. Jur.: 3-007-078890	
70106	280	2310	3160	216	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ASENTAMIENTOS EN PRECARIOS SEGÚN ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY No.7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, DEL 13/11/86 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 3-007-078890	2,000,000,000



ANEXO No. 8 CONVENIO DAL-CV-103-2014 CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO HABITACIONAL DE FAMILIAS CON CONDICIÓN DE POBREZA, HABITANTES EN PROYECTOS HABITACIONALES DESARROLLADOS POR EL INVU





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO

Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES

PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO HABITACIONAL DE FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA, HABITANTES EN PROYECTOS HABITACIONALES DESARROLLADOS POR EL INVU.

Entre nosotros VICTOR MANUEL MORALES MORA, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Aserrí, San José, portador de la cédula de identidad número nuevecero cuatro cuatro, cero cuatro cuatro , en condición de MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, según Acuerdo Presidencial número 001-P del 08 de mayo del dos mil catorce y con facultades suficientes para este acto conforme el artículo 139 inciso 01 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, su reforma según Ley 8783, del 13 de octubre del 2009, y el artículo 28, inciso h) de la Ley General de la Administración Pública y SONIA MONTERO DÍAZ, mayor, divorciada una vez, Arquitecta, vecina de Montes de Oca, cédula de identidad número cuatro - cero cero noventa y nueve - cero ciento cuarenta y ocho, en mi condición de PRESIDENTA EJECUTIVA del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), cédula de persona jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro, según nombramiento que rige a partir del ocho de mayo del dos mil catorce, tomado por el Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria del ocho de mayo del dos mil catorce; hemos acordado celebrar el siguiente convenio de control y seguimiento para la ejecución del PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO HABITACIONAL DE FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA, HABITANTES EN PROYECTOS HABITACIONALES DESARROLLADOS POR EL INVU; y en cumplimiento con los fines establecidos en la Ley No. 5662, su Reforma Ley No. 8783, y su Reglamento, para establecer el marco jurídico idóneo para asegurar que la elaboración de los Presupuestos que se realice y que el suministro de los Informes de



NV

DAL-CV-103-2014

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO

Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Ejecución Presupuestaria y Programática y las listas de beneficiarios sea cumplido y oportuno, así como para facilitar las acciones de fiscalización y control que deberá llevar a cabo la DESAF", y sujeto a las cláusulas y condiciones que se estipulan en el presente convenio, en lo que atañe al uso de los fondos provenientes de la citada Ley, con base en las siguientes Clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

DESAF:

Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones

Familiares.

INVU:

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

LEY:

Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, No. 5662 y

su reforma según la Ley No. 8783 del 13 de octubre de 2009.

Ley N°1788 Ley de creación del Instituto Nacional de Vivienda

y urbanismo.

PROYECTO:

Consolidación del Patrimonio Habitacional de Familias en

Condición de Pobreza, Habitantes en Proyectos Habitacionales

Desarrollados por el INVU.

REGLAMENTO:

Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones

Familiares.

RESIDENTES LEGALES: Para los efectos del presente convenio, se entenderá residente legal, como la persona extranjera a quien la Dirección General de Migración le otorgue





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

autorización y permanencia por tiempo indefinido en el país, según disponen los artículos 77 y 78 siguientes y concordantes de la Ley No. 8764, Ley General de Migración y Extranjería, y que cumplan con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley No. 5662 y su reforma, Ley No. 8783.

UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE GESTION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de familias costarricenses o residentes legales en el país, en condición de pobreza y pobreza extrema, residentes en proyectos del INVU, mediante la facilitación de los recursos económicos con los cuales garantizar la estabilidad habitacional a la familia ya sea mediante la cancelación de la deuda pendiente, la compra de una vivienda, la compra de lote y construcción de vivienda, compra de vivienda y realizar mejoras, por medio del presente subsidio total para brindar soluciones adecuadas.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- Cancelar la deuda que tengan vigentes las familias por concepto de vivienda y realizar el trámite de deshipoteca para garantizar que la vivienda que ocupa se incorpore al patrimonio habitacional de las familias, libre de gravámenes, procurando así su estabilidad en este campo.
- Proporcionar los recursos necesarios a las familias para comprar la casa en la que habitan, vía subsidio por una única vez, realizar el trámite de escritura respectivo

3-10

DAL-CV-0103-2014



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO

Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

para que los inmuebles pasen a propiedad de las familias, libres de gravámenes con lo cual se provea de la estabilidad habitacional necesaria para su crecimiento como grupo.

- Otorgar los recursos económicos necesarios para que las familias compren el lote donde viven y al mismo tiempo construyan una vivienda que reúna las condiciones necesarias para su desenvolvimiento, realizar el trámite de escritura respectivo para que al final las familias cuenten con una solución habitacional completa como parte de su patrimonio.
- Conceder los recursos para que las familias adquieran mediante la compra y puedan realizar las mejoras requeridas a la vivienda que ocupa, realizar los trámites de escritura y así garantizar, por medio del presente subsidio una solución habitacional adecuada.

CLÁUSULA CUARTA. POBLACIÓN META: La población que se espera atender es residente en proyectos habitacionales desarrollados por el INVU ubicados en todas las provincias del país y que desde sus orígenes fueron declarados de interés social pues fueron concebidos para la atención de familias en condición de pobreza o pobreza extrema. De conformidad con el oficio del INVU No. C-GG-0475-2014 del 12 de diciembre del 2014, se emitió un listado de selección amparado en criterios de condición de pobreza y pobreza extrema (ficha de interés social) considerando un total de 379 casos seleccionados. El beneficio es por una única vez en el año 2014.

CLAUSULA QUINTA. DE LA SOLICITUD DE RECURSOS: La solicitud formal de recursos será planteada ante la DESAF por el representante legal del INVU.

CLÁUSULA SEXTA. DE LOS RECURSOS: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, la DESAF destinará al INVU para el año 2014, la suma de

4-10

DAL-CV-0103-2014





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

©1.100.000.000.00 (MIL CIEN MILLONES DE COLONES EXACTOS) como parte del presupuesto ordinario aprobado y de los cuales **¢949.994.572.62 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS)**, serán para la ejecución del presente proyecto. La modificación aprobada e incluida en el Presupuesto Ordinario 2014 de la DESAF, y aprobada por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, mediante el oficio No. 13384(DFOE-SOC-1013), del 13 de diciembre del 2013. Y por parte del INVU, en el Presupuesto Ordinario 2014, aprobado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, mediante el oficio No. 13722(DFOE-AE-0756), del 12 de diciembre del 2013.

CLÁUSULA SEPTIMA. DE LOS INFORMES: El INVU se compromete a presentar, en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes:

TRIMESTRALMENTE:

- a) Informe de ejecución presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

ANUALMENTE:

5-10

DAL-CV-0103-2014





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
- b) Beneficiarios del Programa
- c) Informe de Ejecución Programática, a más tardar el 25 de enero del año siguiente.

Lo anterior con base en el artículo 37.del Reglamento a la Ley 8783, que reza:

"Para efectos de la fiscalización y control del uso de los recursos del FODESAF que deberá llevar a cabo la DESAF, en cumplimiento de los establecido en la Ley Nº 5662 y su reforma, Ley Nº 8783, tanto las unidades ejecutoras que reciben recursos del FODESAF por la vía de convenios de cooperación financiera, como las que los reciban al amparo de leyes específicas, deberán remitir a la DESAF trimestralmente, informes de ejecución presupuestaria y programática sobre el uso de los recursos del FODESAF, así como el listado de beneficiarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 26 del presente Reglamento y cualesquiera otras condiciones y requerimientos establecidos para tales efectos por la DESAF. Finalizado el año presupuesto, deberán remitir a la DESAF el informe anual de ejecución de los citados recursos y las listas finales de personas beneficiadas"

CLÁUSULA OCTAVA. DE LOS REGISTROS FINANCIEROS: El INVU, deberán llevar para la administración de los recursos del FODESAF, los registros presupuestarios, contables y de ejecución separados de sus propios sistemas tal y como lo establece el Reglamento a la Ley No. 5662 y su reforma, articulo 41 Decreto 35873-MTSS, del 08 de febrero del 2010.



NVU

DAL-CV-103-2014

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

CLAUSULA NOVENA. DEL USO DE RECURSOS: El INVU, se compromete a utilizar los recursos que reciba del FODESAF únicamente en gastos propios de la ejecución de este PROYECTO. Todos los gastos a financiar por el FODESAF, se enmarcarán en lo que al respecto apruebe la DESAF en el presupuesto correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA. DEL ACCESO DE LA INFORMACION: Ei INVU, se compromete a brindar facilidades de acceso a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria y de beneficiarios, con fines de evaluación y control de los Programas que son financiados con recursos del FODESAF, a los funcionarios autorizados tanto por la DESAF como por los funcionarios de la Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de fiscalización en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles las facilidades necesarias para que realicen de la mejor forma posible su función.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DE LOS PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES: Para el trámite de modificaciones internas o presupuestos extraordinarios que comprometan recursos FODESAF, el INVU de previo a tramitarlos ante la Contraloría General de la República; los deberá presentar ante la DESAF para su aprobación, ajustándose en todos sus extremos a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, los Lineamientos Generales de Política Presupuestaria que se definen cada año por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), y los lineamientos de la DESAF.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE TRABA IO Y SECURIDAD SOCIAL /

Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones estipulados en el presente convenio, se realizará mediante el adenda respectivo. Este convenio podrá ser modificado total o parcialmente, en forma bilateral, atendiendo razones de interés público, conveniencia, necesidad y urgencia, dando comunicación de ello a la organización beneficiaria.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. DE LOS DOCUMENTOS: Formaran parte integral de este Convenio, el Plan Anual Operativo; el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a la DESAF y a la Contraloría General de la República para la ejecución de este Programa.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. DEL INCUMPLIMIENTO: Conforme al párrafo tercero del artículo 14 de la Ley No. 5662 y su reforma, será de entera responsabilidad del INVU, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio correspondiente a las partes, la DESAF queda facultada para no girar más fondos, además ésta deberá reintegrar el monto del aporte que a criterio de la DESAF haya sido utilizado con otros fines ajenos al PROYECTO. Que de ser necesario mediante inventario se procederá a recuperar todos los activos del PROYECTO que pertenezcan al FODESAF, conforme se desprende del Reglamento a la Ley. Las consecuencias que resultaren de estas acciones serán responsabilidad únicamente del INVU. En caso que el INVU demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

PROYECTO eficientemente la DESAF puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. DEL MANEJO DE LOS RECURSOS: El INVU debe utilizar el dinero transferido en estricto apego al objetivo general del PROYECTO y que da origen a la transferencia de recursos; aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 5662 y su reforma según Ley 8783, sobre los recursos del FODESAF girados por la DESAF. Los bienes inmuebles o cualquier otro bien adquirido con estos fondos como parte del proyecto, los mismos serán inembargables y no podrán ser vendidos, dados en alquiler, hipotecados, donados, cedidos, prestados, traspasados ni dados en garantía en cualquier forma por el INVU, excepto con la autorización previa y por escrito del MTSS/DESAF.

En todo caso, dichos recursos y/o bienes, únicamente podrán ser utilizados para el logro de los objetivos del Proyecto.

En casos de que el **PROYECTO** cierre, no se ejecute, deje de funcionar o no pueda seguir funcionando, los recursos y bienes adquiridos con dineros del **FODESAF** se revertirán a él.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. DEL DESTINO DE LOS RECURSOS. Para un mayor control de los recursos distribuidos, el INVU se compromete por medio de su representante legal, a NO variar el destino estipulado en el presente convenio, sin previa autorización escrita del MTSS/DESAF.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO

Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. DE LA VIGENCIA: Este convenio tendrá una vigencia de un año (2014-2015).

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las diez horas con treinta minutos del 16 de diciembre del dos mil catorce.

SONIA MONTERO DIAZ

Presidenta Ejecutiva Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo VICTOR M. MORALES MORA

Ministro

Augan Pach 10

V°B° AMPARO PACHECO DIRECTORA DESAF.



ANEXO No. 9 BASE LEGAL LEY 9344

ALCANCE DIGITAL Nº 115A



CARLOS RODRIGU RODRIGUEZ EZ PEREZ Fecha: 2015.12.16 (FIRMA)

Firmado ALBERTO digitalmente por **CARLOS ALBERTO** PEREZ (FIRMA) 09:43:17 -06'00"

Año CXXXVII

San José, Costa Rica, miércoles 16 de diciembre del 2015

Nº 244

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9344

MODIFICACIÓN A LA LEY No. 9289, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015 Y TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2015

> 2015 Imprenta Nacional La Uruca, San José, C. R.

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES **DE LUCRO**

450.000.000,00

70399 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

450.000.000,00

70399 001 2320 3320 362 TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE

450.000.000,00

SAN JOSÉ (PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEMPLO PARROQUIAL INMACULADA

CONCEPCIÓN DE HEREDIA ARTÍCULO No. 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE

COSTA RICA).

Céd-Jur: 3-010-045148

Total aumentar Programa:

552.324,693,00

Total aumentar Título: 213 1.735.961.154,00

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 814-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable:

215-814-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

500.000.000,00 500.000.000,00

60106 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS

FINANCIERAS

60106 001 1310 3160 204 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y

500.000.000,00 500.000.000,00

URBANISMO (INVU) (PARA GASTO OPERATIVO EN ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE TERRENOS, TITULACIÓN, ETAPAS PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y APLICACIÓN DEL DECRETO 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR "REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES"; SEGÚN LEY Nº.1788 DEL 24/08/1954

Y SUS REFORMAS Y LEY Nº.4240 DEL 15/11/1968).

Céd-Jur: 4-000-042134

Total aumentar Programa:

500,000,000,00

Total aumentar Título:

814 215

500.000.000,00



ANEXO No. 10 LEY 8785

LEY No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Modificación de la Ley No. 8691, "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2009" y Primer Presupuesto Exraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2009.

Artículo 1° : Modifíquese el Artículo 1° de la Ley N° 8691 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico para el año 2009, publicada en el Alcance No.

56 a La Gaceta No. 253 de 31 de diciembre de 2008, en la forma que se indica a continuación:

INCISO A: DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009 (en colones corrientes).

REBAJAR

C.SC.G.SG.P.SP.R.SR.FF			2.5	SR.FF	CONCEPTO	MONTO			
. 0	0	0 0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	523,279,222,915.00
1	. 0	0 0	00	00	0	0	000	INGRESOS TRIBUTARIOS	522,491,000,000.00
. 1	. 1	1 0	00	00	0	0	000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	187,796,500,000.0
. 1	. 1	1 1	00	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS	11,624,000,000.0
. 1	. 1	L 1	02	01	0	0	001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	223,000,000.0
. 1	. 1	1 1	03	01	0	0	001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	11,401,000,000.0
. 1	. 1	1 2	00	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	157,928,000,000.0
. 1	. 1	L 2	01	00	0	0	001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	5,478,000,000.0
. 1	. 1	1 2	02	00	0	0	001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	152,450,000,000.0
. 1	. 1	1 3	00	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS E INTERESES DE TÍTULOS VALORES	10,542,000,000.0
. 1	. 1	1 3	01	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS	6,322,000,000.0
. 1	. 1	1 3	01	01	0	0	001	Del Sector Público	3,057,000,000.0
. 1	. 1	1 3	01	02	0	0	001	Del Sector Privado	3,265,000,000.0
1	1	1 3	02	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE INTERESES DE TÍTULOS VALORES	4,220,000,000.0
1	1	1 3	02	02	0	0	001	Del Sector Privado	4,220,000,000.0
1	1	1 4	00	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR	7,490,000,000.0
1	. 1	1 4	01	00	0	0	001	Impuesto sobre remesas al exterior	7,490,000,000.0
. 1	. 1	1 5	00	00	0	0	000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS NO DOMICILIADAS	212,500,000.0
1 1	. 1	1 5	01	00	0	0	001	Impuesto especial sobre bancos y entidades financieras no	212,500,000.0

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O FF C-E CF I-P CONCEPTO MONTO EN ¢

C.C.S.S. Y REGLAMENTO N°7082 DEL 03/12/1996 Y

SUS REFORMAS).

Ced. Jur.: 4-000-0421-4

60106 TRANSF. CORRIENTES A INSTITUCIONES PUBLICAS FINA.

1,480,600,000.00

60106 001 1310 3160202 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(INVU) (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGUN LEY N°

1788)

Ced. Jur.:4-000-0421-34

603 PRESTACIONES 200,000.00

60399 001 1320 3160 OTRAS PRESTACIONES 200,000.00

(PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A LOS

FUNCIONARIOS).

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 680,000,000.00

701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO 680,000,000.00

70106 TRANSF. DE CAPITAL A INSTITUCIONES PUBLICAS FINA. 680,000,000.00

70106 001 2310 3160217 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO 680,000,000.00

(INVU) (PARA COMPRA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL INVU. ART. 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA)

Ced. Jur.: 4-000-042134

Total Aumento del Programa: 814-00 2,211,980,100.00

Total Aumento del Título: 215 2,236,499,500.00

Título: 216

MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

Programa: 792-00
ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 216-792-00

PROFESION

 0 REMUNERACIONES
 4,910,263.00

 001 REMUNERACIONES BASICAS
 2,764,200.00

 00101 001 1111 2111 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS
 2,764,200.00

 003 INCENTIVOS SALARIALES
 1,828,188.00

 00302 001 1111 2111 RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA
 1,519,980.00



ANEXO No. 11 BASE LEGAL LEY 9016

PODER LEGISLATIVO

LEYES

9016

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO (INVU) PARA LA CONDONACIÓN TOTAL DE
LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS SOBRE VIVIENDAS
DECLARADAS DE INTERÉS SOCIAL FINANCIADAS
MEDIANTE EL CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE
COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO (BID) PARA EL PROGRAMA DE
LOTES CON SERVICIOS Y DESARROLLO
COMUNAL, PRÉSTAMO Nº 732-SF-CR DEL BID,
DE PACUARE EN LIMÓN, NANDAYURE EN
PUNTARENAS, CURIME EN LIBERIA Y EL
CLAVEL EN SAN ISIDRO DE EL GENERAL Y
EL PROYECTO DE VIVIENDA RÍO NUEVO
DE CORREDORES DE PUNTARENAS

ARTÍCULO1.- Condonación de deuda

Autorízase al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para que condonen totalmente los créditos hipotecarios, incluidos intereses corrientes y moratorios y otros cargos que existan producto de la misma deuda, de los beneficiarios de viviendas de interés social financiadas mediante el Contrato de Préstamo entre Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Lotes con Servicios y Desarrollo Comunal, Préstamo N° 732-SF-CR del BID de Pacuare en Limón, Nandayure en Puntarenas, Curime en Liberia, El Clavel en San Isidro de El General y del Proyecto de Vivienda de Río Nuevo de Corredores de Puntarenas.

ARTÍCULO 2.- Requisitos de los beneficiarios

Los beneficiarios de la presente ley deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la vivienda califique como de interés social.
- b) Que el beneficiario o su núcleo familiar directo que cohabita sea catalogado en pobreza o extrema pobreza.
- c) Ser o haber sido beneficiario original del proyecto habitacional respectivo.
- d) Que el beneficiario y su núcleo familiar directo que cohabita no tengan inscritos a su nombre otros bienes inmuebles en el Registro Público.

La determinación y aplicación de la metodología necesaria para ejecutar la clasificación referida en el inciso c) anterior corresponderá al INVU como responsable de los proyectos de vivienda mencionados, y podrá contar con la colaboración de otras entidades públicas, mediante la suscripción de convenios interinstitucionales.

La citada institución contará con un plazo de seis meses, prorrogable por una única vez hasta por otro período igual, para la realización de los estudios correspondientes, lo anterior a partir de la vigencia de la presente ley.

El INVU queda autorizado para que de su presupuesto ordinario pueda contratar el personal técnico necesario para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 3.- Cancelación de hipotecas

El Registro Público de la Propiedad Inmueble cancelará las hipotecas de los créditos condonados por medio de la presente ley, contra una simple solicitud de cada beneficiario que contará con el visto bueno del INVU, en la cual se harán constar al menos los datos de inscripción de la hipoteca, el número de finca, el nombre y el número de cédula del deudor.

La Procuraduría de la República, por medio de la Notaría del Estado, tendrá a su cargo la elaboración y el trámite de los escritos de cancelación de hipotecas derivados de la presente ley.

La cancelación de hipoteca no afectará las limitaciones a la propiedad que pesan sobre los inmuebles. Dichas limitaciones permanecerán vigentes durante el plazo originalmente asignado.

ARTÍCULO 4.- Beneficio por única vez

Los beneficiarios no podrán ser considerados para futuras condonaciones en materia de vivienda. Se exceptúan del presente artículo los casos de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 5.- Donación de inmuebles

Autorízase al INVU para que done de oficio las viviendas de interés social financiadas mediante el Contrato de Préstamo entre Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Lotes con Servicios y Desarrollo Comunal, Préstamo N° 732-SF-

CR del BID de Pacuare en Limón, Nandayure en Puntarenas, Curime en Liberia, El Clavel en San Isidro de El General y del Proyecto de Vivienda de Río Nuevo de Corredores de Puntarenas, que a la fecha de su vigencia hayan sido rematadas y estén inscritas o en proceso de inscripción a su nombre.

La donación se hará a favor del titular original de cada propiedad, siempre y cuando el titular cumpla los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente ley.

En caso de que el titular o los titulares originales o primitivos hayan fallecido, la donación se hará por partes iguales a favor de los miembros restantes del grupo familiar, incluidos los menores de edad, siempre y cuando estén habitando el inmueble y cumplan los requisitos del artículo 2 de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- Inscripción de donaciones

La Notaría del Estado realizará los trámites de inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de las donaciones previstas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7.- Patrimonio familiar

En la escritura de donación y en la solicitud de cancelación de hipoteca, previstas en la presente ley, se estipulará la afectación del inmueble al régimen de patrimonio familiar, conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 8.- Suspensión de cobros

A partir de la determinación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la presente ley se suspenderán los cobros del INVU contra todos los beneficiarios que calificaron para la condonación de su deuda.

ARTÍCULO 9.- Compensación

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) compensará hasta en cinco tractos anuales al INVU la condonación de los créditos hipotecarios y la donación de inmuebles sobre las viviendas declaradas de interés social financiadas mediante el Contrato de Préstamo entre Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Lotes con Servicios y Desarrollo Comunal, Préstamo N° 732-SF-CR del BID, de Pacuare en Limón, Nandayure en Puntarenas, Curime en Liberia y El Clavel en San Isidro de El General, y del Proyecto de Vivienda Río Nuevo de Corredores de Puntarenas.

Los recursos asignados al INVU mediante esta compensación deberán utilizarse para la ejecución de proyectos de vivienda o mejoras de vivienda, ambos de interés social.

TRANSITORIO ÚNICO.-

La transferencia de los recursos que corresponden a la compensación que la Desaf girará a favor del INVU, según lo dispuesto en el artículo 9 de la presente ley, iniciará en el ejercicio económico del año 2011.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil once.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Juan Carlos Mendoza García

PRESIDENTE

José Roberto Rodríguez Quesada

Martín Alcides Monestel Contreras

PRIMER SECRETARIO SEGUNDO SECRETARIO

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once.

Ejecútese y publiquese

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Hacienda, Fernando Herrero Acosta.—La Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Irene María Campos Gómez.—1 vez.—O. C. Nº 12767.—Solicitud Nº 2161.—C-99060.—(L9016-IN2011099423).



ANEXO No. 12 INFORMACIÓN RELATIVA A SALARIOS



RELACION DE PUESTOS 2018



RELACIÓN DE PUESTOS 2018

Primer Semestre

(Por clasificación de puesto)

					Semestre 2018			
Cantidad de puestos por Clasificación	Clasificación	Salario Base por Puesto (Individual)	Total Salario Base por Clasificación de Puestos	Anualidad Total por Clasificación de Puestos	Méritos Totales por Clasificación de Puestos	Carrera Profesional por Clasificación	Prohibición por Clasificación de Puestos	Dedicación Exclusiva por Clasificación
1	Presidente Ejecutivo	2.630.679,03	2.630.679,03				l .	
1	Asesor Profesional		August and august august august august august august august august august aug			000000000000000000000000000000000000000		•
1		696.697,50	696.697,50	26.942.74	-	65.163,00	-	383.238,63
1	Asistente Técnico	598.241,00	598.241,00	23.258,63	-	-	-	329.032,55
1	Gerencia General	1.882.775,00	1.882.775,00	-	-	-	-	
	Subgerencia General	1.862.768,00	1.862.768,00	-	-	-		
1	Auditor General	1.118.276.25	1.118.276.25	370.407,15	-	138.226,00	728.879,56	
1	Director	1.282.401,75	1.282.401.75	199.892,11		83.842,00		705.320,96
11	Encargado 2	869.652.00	9.566.172.00	4.981.673.24	2.966,697,80			
5						1.193.049,00	565.273,80	5.261.394,60
3	Encargado 1	817.633,25	4.088.166,25	1.640.911.87	-	748.913,00	-	2.241.569,14
1	Jefe 2	1.165.575,25	3.496.725,75	1.794.105.26	1.211.690,00	452.067,00	-	1.923.199,16
23	Jefe 1	950,040,00	950.040,00	333.184.77		61.182,00	617.526,00	
	Profesional Especialista	817.633.25	18.805.564.75	6.367.726,95	2.615.967,20	1.971.420,00	482.772,06	8.616.532,93
41	Profesional	682.739,75	27.992.239,75	6.997.608.10		2.957.762,00	443,780,80	15.422.716,93
4	Profesional Asistente 1B	601.539,75	2,406,159,00	465.172,61	735.630.50	371.624,00	391,000,84	1.320.819,50
18	Profesional Asistente 1A		2014700e01493-000000			The second second		
10		510.646,50	9.191.637,00	1.154.123,90	•	727.386,00	331.920,23	3.925.530,26
23	Gestor Especialista	419.245,75	4.192.457,50	1.862.407,10	1.057.420,10		-	•
4	Gestor	358.650,25	8.248.955.75	2.131.336,04	2.381.167,80	-	-	
	Asistente Administrativo	340.684.75	1.362.739,00	735,986,41	468.344,80		•	
14	Auxiliar Administrativo	328.251,00	4.595.514,00	1.574.193,16	872.052,50		-	
6	Chofer	280.698,25	1.684.189,50	470.213,54		-		-
4	Conserie	259.535,50	1.038.142.00	516.134,45				
4			3 3/00/2005/00/01/202		l accomences			-
178	Operario de Mantenimiento TOTAL POR MES	317.644,25	1.270.577,00	620.136,70	654.826,70	*	-	
		-	105.600.095.00	32.981.673,40	12.497.197,90	8.861.274,00	3.559.153,33	40.590:524;98
	TOTAL POR SEMESTRE		633.600.570.00	197.890040,40	74.983.187,40	53.167.644,00	21.354.919,95	243,549,149,65

Hecho por:

Victor Murillo Quiros

Unidad de Talento Humano

UNIDAD TALENTO HUMANO

Aprobado por:

Licda. Xinia Ramírez Berrocal



RELACIÓN DE PUESTOS 2018 Segundo Semestre

(Por clasificación de puesto)

		II Semestre 2018						
Cantidad de puestos por Clasificación	Clasificación	Salario Base por Puesto (Individual)	Total Salario Base por Clasificación de Puestos	Anualidad Total por Clasificación de Puestos	Méritos Totales por Clasificación de Puestos	Carrera Profesional por Clasificación	Prohibición por Clasificación de Puestos	Dedicación Exclusiva po Clasificación
1	Presidente Ejecutivo	2.670.139,22	2.670.139.22	-	-	-	—	
1	Asesor Profesional	707.249,46	707.249,46	27,465,43				333.968,04
1	Asistente Técnico	607.214,62	607.214,62	23.709,85	-	- 07.104,00		333.968,04
1	Gerencia General	1.939.681,87	1.939.681,87				1	-
1	Subgerencia General	1.919.070,16	1.919.070,16	_				•
1	Auditor General	1.135.050,39	1.135.050,39	377.593,04		141.276,00	737.782,76	
1	Director	1.301.637,78	1.301.637,78	203.770,01	•	85.692,00	4	715.900,78
11	Encargado 2	882.696,78	9.709.664,58	5.078.317,70	2.966.697,80	1.216.866,00	573,752,91	5.340.315,52
5	Encargado 1	829.897,75	4.136.713,95	1.672.745,56	7.0	764.336,00		2.2.75,192,67
3	Jefe 2	1.183.058,88	3.549.176,64	1.828.910.90	1.211.859,00	193.386,00		1.952.0147,15
1	Jefe 1	964.290,60	964.290,60	339,648.56		62532,00	626.788.89	
23	Profesional Especialista	753.867,14	17.409.154,14	6.748.043,41	2.615.967,20	2.043.583.00	490.013,64	9.157.206,42
41	Profesional	692.980.85	28.406.857,53	7.158.748.77	-	2.973.645.00	450,437,55	15.242.632.17
4	Profesional Asistente 1B	610.562,85	3.048.075.20	723.150.36	735.630,50	379.444,00	396865,85	1.340.631,79
18	Profesional Asistente 1A	518.306.20	7.762.693,86	1.176.513.91	_	740.757,00	336.899,03	3.984.413,22
10	Gestor Especialista	425,534,44	4.248.544.88	1.365,614,91	489.006,10	140.707,00	555.555,05	3,304,413,22
23	Gestor	364.030.00	7997.791.21	2.172.683.95	2.381.167.80		<u> </u>	·
4	Asistente Administrativo	345.795,02	1,383,180.09	750,264,55	468.344.80		<u> </u>	
14	Auxiliar Administrativo	333.174.77	4.664.446,71	1.604.732.51	872.052.50			-
6	Chofer	284.908,72	1.709.452,34	479.335,68	312.032,30			-
4	Conserie	263.428.53	1.053.714,13	526.147,46				
4	Operario de Mantenimiento	322.408.91	2.343.349,79	1.158.314.81	654.826.70			
178	TOTAL POR MES	19.054.984,94	102.738.101,24	32.981.673,40	12.963.966,40	9.038.295,50	3.612.540,62	41.199.382,85
11 17 11 17 17 17	TOTAL POR SEMESTRE	114.329.909,64	16,428,607,44	197.890040,40	77.783.798,40	54.229.773,00	21.675.273.75	247.196.297,10

UNIDAD

TALENTO HUMANO

INVU

Hecho por:

Victor Murillo Quirós

Unidad de Talento Humano

Aprobado por:

Licda. Xinia Ramírez Berrocal

Comparativo de Relación de Puestos Períodos 2017 - 2018

Período 2017	
7	Número de
Clase	Puestos
Presidente Ejecutivo	1
Asesor Profesional	1
Asistente Técnico	1
Gerencia General	1
Subgerencia General	1
Auditor General	1
Director	1
Encargado 2	11
Encargado 1	5
Jefe 2	3
iefe 1	1
Profesional Servicio Civil 3	23
Profesional Servicio Civil 2	41
Profesional Servicio Civil 1B	4
Profesional Servicio Civil 1A	18
Técnico de Serivicio Civil 3	10
Técnico de Serivicio Civil 2	23
Secretaría de Servicio Civil 2	4
Secretaría de Servicio Civil 1	14
Conductor de Servicio Civil 1	9
Misceláneo de Servicio Civil 1	4
Trabajador Calificado de S.C 2	4

0000	Número de
Clase	Puestos
Presidente Ejecutivo	П
Asesor Profesional	1
Asistente Técnico	1
Gerencia General	1
Subgerencia General	1
Auditor General	1
Director	1
Encargado 2	11
Encargado 1	5
Jefe 2	3
jefe 1	1
Profesional Servicio Civil 3	23
Profesional Servicio Civil 2	41
Profesional Servicio Civil 1B	4
Profesional Servicio Civil 1A	18
Técnico de Serivicio Civil 3	10
Técnico de Serivicio Civil 2	23
Secretaría de Servicio Civil 2	4
Secretaría de Servicio Civil 1	14
Conductor de Servicio Civil 1	9
Misceláneo de Servicio Civil 1	4
Trabajador Calificado de S.C.2	4

178

Cargos Fijos

178

Cargos Fijos



CANTIDAD DE PUESTOS PRESUPUESTARIOS



CANTIDAD DE PUESTOS PRESUPUESTADOS (Por grupo ocupacional)

Subpartida Presupuestaria STAP	Total de Plazas Presupuestadas en STAP
Superior	5
Ejecutivo	20
Profesional	88
Técnico	33
Administrativo	18
Servicio	14
TOTAL	178

TALEKTO HUMANO

HIVU

Hecho por: Victor Murillo Quirós

Unidad de Talento Humano

Aprobado por:

Licda. Xinia Ramírez Berrocal



DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS POR CENTROS **PRESUPUESTARIOS**



DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS (Por Unidad o Centro de Costos)

	Cantidad Puestos por Unidad	Clase de Puesto	Totale
	1	Auditor General	7
	1	Profesional Especialista	
	1	Profesional	
Auditoria	1	Profesional Asistente 1B	
	1	Profesional Asistente 1A	
	1	Gestor	
	1	Auxiliar Administrativo	
	1	Presidente Ejecutivo	9
	1	Asesor Profesional	
Presidencia Ejecutiva	1	Asistente Profesional	
	2	Profesional	
	1	Asistente Administrativo	
	3	Auxiliar Administrativo	
	1	Gerente General	5
	1	Profesional	
Gerencia General	1	Asistente Administrativo	
	2	Auxiliar Administrativo	
	1	Encargado 1	7
	1	Profesional Especialista	
Unidad de Tecnologías de Información	4	Profesional	
mormación	1	Gestor	
Contraloría de Servicios	1	Profesional	1
	1	Sub-Gerente	2
Subgerencia	1	Asistente Administrativo	
	1	Encargado 2	8
	1	Profesional Especialista	
Planificación	3	Profesional	
	2	Profesional Asistente 1A	
	1	Profesional Asistente 1B	
	1	Encargado	11
	3	Profesional Especialista	
Asesoría Legal	4	Profesional	
	2	Gestor	
	1	Auxiliar Administrativo	
Departamento Administrativo			2000
Financiero	1	Jefe	2
	1	Auxiliar Administrativo	
	1	Encargado 1	17
Unided de Adericietes elfo	2	Gestor Especialista	
Unidad de Administración	4	Operario de Mantenimiento	
	6	Chofer	
	4	Conserje	



	Cantidad Puestos por Unidad	Clase de Puesto	Totales
	1	Encargado 2	5
	1	Profesional	
Unidad de Talento Humano	1	Profesional Asistente 1B	
	1	Gestor Especialista	
	1	Gestor	
Unidad de Finanzas	1	Encargado 2	1
0	1	Profesional Especialista	10
Contabilidad	1	Profesional	
	1	Gestor Especialista	
	7	Gestor	
	1	Profesional Especialista	4
Cobros	1	Gestor Especialista	
	2	Gestor	
	1	Profesional Especialista	5
	1	Profesional	
Tesorería	1	Gestor Especialista	
	1	Gestor	
	1	Auxiliar Administrativo	
Archivo Central	1	Profesional Especialista	2
	1	Gestor	
	1	Encargado 2	4
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	2	Profesional	
	1	Gestor Especialista	
Salud Ocupacional	1	Profesional Asistente 1A	1
Dirección de Viviende V Hebeniamo	1	Director	3
Dirección de Vivienda y Urbanismo	1	Asistente Administrativo	
	1	Auxiliar Administrativo	
D	1	Jefe 2	3
Departamento de Urbanismo	1	Profesional Especialista	
	1	Auxiliar Administrativo	
Unided de Criteries Técniese y	1	Encargado 2	9
Unidad de Criterios Técnicos y Ordenamiento Territorial	2	Profesional Especialista	
	3	Profesional	
	3	Profesional Asistente 1A	
	1	Encargado 2	8
Unidad de Fiscalización	4	Profesional	
	2	Profesional Asistente 1B	
	1	Gestor	
	1	Encargado 2	5
Unidad de Asesoría y Capacitación		Profesional	
	1	Gestor	
Departamento de Programas		lefe 2	-
Habitacionales		Jefe 2	2
Mecanismos de Financiamiento		Auxiliar Administrativo	
Wiedanismos de Financiamiento	1	Encargado 1	4



	Cantidad Puestos por Unidad	Clase de Puesto	Totales
Macaniaman da Financia da	2	Profesional	
Mecanismos de Financiamiento	1	Profesional Asistente 1A	
Unidad de Proyectos Habitacionales	1	Encargado 2	11
	5	Profesional Especialista	1 ''
	1	Profesional Asistente 1A	
	4	Profesional	
	1	Encargado 2	7
	1	Profesional Especialista	1
Unidad de fondos de Inversión y			
Bienes Inmuebles	1	Profesional	
Departamento de Gestión de	11	Profesional Asistente 1A	
Departamento do Costión do	2	Gestor Especialista	
Programas de Financiamiento	1	Jefe 2	2
	1	Auxiliar Administrativo	
Unidad de Comunicación y Promoción	1	Encargado 1	3
	2	Profesional	3
Unidad Administración de Canales de Servicios	1		
	2	Gestor Especialista Gestor	3
	1		
Gestión de Productos del Sistema		Encargado 2	9
de Ahorro y Préstamo	1	Profesional	
	3	Gestor	
	1	Auxiliar Administrativo	
	2	Profesional Especialista	5
	1	Profesional	
Unidad de Gestión de Servicios	1	Gestor Especialista	
established and the second and the s	1	Profesional Asistente 1A	
	1	Encargado 1	7
	2	Profesional Especialista	
Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo	3	Profesional Asistente 1A	
		Profesional Asistente 1B	

Hecho por:

Victor Murillo Quiros Unidad de Talento Humano

TALENTO HUMANO Aprobado por:

UNIDAD

INVU

Licda. Xinia Ramírez Berrocal

Subgerente General

154



DETALLE DE PUESTOS DE CONFIANZA



PUESTOS DE CONFIANZA

Descripción	Total	
Director de Urbanismo y Vivienda	1	
Asesor Profesional	1	
Asistente Profesional	1	
TOTAL	3	

Hecho por: Víctor Murillo Quirós

Unidad de Talento Humano

Aprobado por:

Licda. Xinia Ramírez Berrocat



ANEXO No. 13 DIETAS JUNTA DIRECTIVA



SJD-103-2017 24 de agosto del 2017

Licda. Marta Navarro Obando **PLANIFICACIÓN**

Ref: Presupuesto Dietas 2018

Estimada señora:

En atención a su correo electrónico del pasado 17 de agosto como complemento al oficio PE-PI-080-2017, mediante el cual remiten los documentos a considerar para la formulación del Plan Operativo y Presupuesto 2018, me permito informar que se envió vía correo electrónico la información solicitada, la cual se desglosa en el siguiente cuadro:

0-	REMUNERACIONES

DIETAS

Número de Directivos

6 Monto por dieta ¢48.170.36

Proyección por dieta por semana 2 Número de sesiones máximas por mes 8

Monto mensual ¢2.312.177.28 Total Anual 27.746.127.40

Justificación:

Se requiere dar contenido presupuestario a la subpartida Dietas para pagarles a los señores Directivos y Directivas por asistir a sesiones del Órgano Colegiado, ya que los mismos fueron nombrados por el Consejo de Gobierno.

Cordialmente

Licda. Xinia Sossa Siles JUNTA DIRECTIVA

C: Archivo XSS/lmj*



ANEXO No. 14 PLUSES SALARIALES

Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José. Apdo. 2534-1000 San José, Costa Rica



PLUSES SALARIALES

Descripción	Monto Anual Presupuestado 2018	Porcentajes	Base Legal
Anualidad	386.214.854.96	Monto aprobado semestralmente por STAP.	Pago diferenciado por clasificación de puesto y de acuerdo a Acuerdos emitidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. Ley 2166 "Ley de Salarios de la Administración Pública" y sus reformas.
Carrera Profesional	111.066.069.00	Bachillerato Universitario: 10 puntos Licenciatura: 16 puntos Especialidad con base en Bachillerato: 16 puntos Especialidad con base en Licenciatura: 26 puntos Maestría: 32 puntos Doctorado: 40 puntos	Pago por puntuación, de acuerdo a horas de capacitación y grado académico. El porcentaje otorgado por grado académico, no es acumulativo, se tomará para efectos de pago, el grado más alto. Decreto Presidencial No. 33048-H publicado el 17 de febrero de 2006.
Méritos	114.319.761.60	6% para calificación "Bueno" 8% para calificación "Muy Bueno" 10% para calificación "Óptimo"	Porcentaje de pago de acuerdo a promedio de calificación en dos períodos de evaluación del desempeño. Incentivo creado a partir del 1° de enero de 1983 y que regía antes de aprobarse el nuevo sistema de pago salarial de la Dirección General de Servicio Civil.
Dedicación Exclusiva		20% para Bachilleres Universitarios 55% para Licenciatura	Compensación que se paga de acuerdo al grado académico y a funcionarios que ocupen puestos, para los cuales se requiera esta formación académica como requisito para el mismo. Decreto Presidencial No. 23669-H publicado el 18 de octubre de 1994.
Prohibición		65% del Salario Base para los funcionarios que establece la ley.	La aplicación de este beneficio es por oficio y no requiere ningún tipo de documentación por parte del funcionario. Ley No. 8292 "Ley General de Control Interno". Ley No. 8422 "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento" de La lificito".

Hecho por:

Lic. Victor Murillo Quirás

Unidad de Talento Humano

Aprobado por:

UNIDAD TALENTO HUMANO

INVID

Licda. Xinia Ramirez Berrocal



ANEXO No. 15 CERTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA



LICENCIADO ARMANDO RIVERA SOTO AUDITORÍA INTERNA DEL INVU CERTIFICA

Que los recursos especificados en el cuadro adjunto denominado Presupuesto 2018, son los requeridos por esta Auditoría Interna, en atención al artículo 27 de la Ley General de Control Interno N°8292 que establece:

"Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo."

La presente certificación se extiende el día veintitrés del mes de agosto, del año dos mil diecisiete, para efectos de formulación presupuestaria.

Es conforme. -

ARMANDO ANTONIO RIVERA SOTO (FIRMA) Firmado digitalmente por ARMANDO ANTONIO RIVERA SOTO (FIRMA) Fecha: 2017.08.23 14-06:41-06:00'

Lic. Armando Rivera Soto AUDITOR INTERNO



ANEXO No. 16 CERTIFICACIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV No. PA2273234 Patrono al Día

Al ser las 8:28 AM del 28/09/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social -Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)	
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	4000042134	

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000042134	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	OFI. CENTRALES

------Última Línea -----

^{**}Este documento es válido solo por el día de hoy.

^{**}Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

^{**}En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.